



UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CON MENCIÓN EN

RIESGOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS

TRABAJO DE TITULACIÓN

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DEL MAGÍSTER EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CON MENCIÓN EN RIESGOS OPERATIVOS
Y FINANCIEROS**

TEMA

**Análisis de la evolución de los tributos en las microempresas y su
impacto tributario y financiero**

Autora:

Econ. María Lorena Zúñiga Potes

Tutora:

C.P.A. Gisella Hurel Franco. Mgs

GUAYAQUIL – ECUADOR

2024

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
FICHA DE REGISTRO DE TESIS		
TÍTULO: Análisis de la evolución de los tributos en las microempresas y su impacto tributario y financiero		
AUTOR: Econ. María Lorena Zúñiga Potes	TUTOR: Mg. Gisella Hurel Franco	
INSTITUCIÓN: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil	Grado obtenido: Magister en Contabilidad y Auditoría con Mención en Riesgos Operativos y Financieros.	
MAESTRÍA: Magister en Contabilidad y Auditoría con Mención en Riesgos Operativos y Financieros.	COHORTE: IV	
FECHA DE PUBLICACIÓN: 2024	N. DE PAGS: 137	
ÁREAS TEMÁTICAS: Educación Comercial y Administración		
PALABRAS CLAVE: evolución tributaria, impacto tributario, impacto financiero, microempresas, tributos		
RESUMEN: El presente trabajo de titulación denominado Análisis de la evolución de los tributos en las microempresas y su impacto tributario y financiero aborda la investigación centrada en comprender la evolución de los tributos en la situación financiera de las microempresas. Los objetivos incluyen una revisión de fundamentos teóricos que sustentan toda la evolución tributaria y la recaudación fiscal en esta área, así como el diagnóstico de la situación actual en las microempresas con relación a los tributos y la elaboración del informe técnico que presente resultados obtenidos en términos de situación tributaria y financiera de dichas empresas. Por otro lado, el tema en cuestión se basa en examinar la evolución de los tributos de forma específica en el contexto de microempresas, así como en entender el impacto financiero y tributario resultante. Dicho enfoque implica la evaluación de cómo los cambios en la estructura afectan de manera directa en las organizaciones, desde el punto fiscal como financiero. El análisis propone brindar una visión integral de la dinámica tributaria y su repercusión en la estabilidad económica de las microempresas.		
Palabras clave: evolución tributaria, impacto tributario, impacto financiero, microempresas, tributos		
N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CONTACTO CON AUTOR:	Teléfono:	E-mail:
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:		

Dedicatoria

A Dios primero, por ser mi guía y mi fortaleza en cada paso de este camino de aprendizaje y crecimiento. A mis amados hijos, quienes, con su amor, apoyo incondicional y constante oración han sido mi mayor sostén durante este arduo proceso académico. Vuestra fe y confianza en mí han sido un faro de luz en los momentos más oscuros. A ustedes, mis hijos, mi gratitud eterna por ser mi mayor bendición. Este logro está dedicado con profundo amor y agradecimiento a Dios primero y a mis hijos, quienes han sido mis pilares inquebrantables. ¡A Dios toda la gloria y a ustedes todo mi amor!

Econ. María Lorena Zúñiga Potes

Agradecimiento

En este momento de culminación académica, elevo mi más profundo agradecimiento a Dios Todopoderoso, quien ha sido mi guía constante y mi fuente inagotable de fortaleza a lo largo de este viaje de aprendizaje. Su infinita sabiduría y amor han iluminado mi camino, inspirándome a perseverar incluso en los momentos más desafiantes. Agradezco humildemente por cada bendición, cada oportunidad y cada lección que he recibido. Que este logro sea un testimonio de mi fe y gratitud hacia Él. Todo honor y gloria sean para Dios, el autor y consumidor de mi fe.

Econ. María Lorena Zúñiga Potes

Informe de Antiplagio

TRABAJO DE TITULACIÓN DE MARÍA LORENA ZÚÑIGA POTES.pdf

INFORME DE ORIGINALIDAD

2%

INDICE DE SIMILITUD

2%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

1%

TRAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

www.revistaespacios.com

Fuente de Internet

1%

2

repositorio.ulvr.edu.ec

Fuente de Internet

1%

3

journal.espe.edu.ec

Fuente de Internet

1%

excluir citas

Apagado

excluir coincidencias < 1%

excluir bibliografía

Apagado



Documento digitalmente firmado por:
GISELLA PATRICIA
HUREL FRANCO

Firma: _____

CPA. Gisella Hurel Franco, Mg.

C.C. 091661548-7



Universidad Laica
VICENTE ROCAFUERTE
de Guayaquil

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Guayaquil, 25 de marzo del 2024

Yo, MARÍA LORENA ZÚÑIGA POTES declaro bajo juramento, que la autoría del presente trabajo me corresponde totalmente y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo mis derechos de autor a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establecido por las normativas Institucionales vigentes.

Firma: _____
Econ. María Lorena Zúñiga Potes
CC. 092148999-3



Universidad Laica
VICENTE ROCAFUERTE
de Guayaquil

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Guayaquil, 05 de marzo del 2024

Certifico que el trabajo titulado **Análisis de la Evolución de los Tributos en las Microempresas y su Impacto Tributario y Financiero** ha sido elaborado por la **Econ. María Lorena Zúñiga Potes** bajo mi tutoría, y que el mismo reúne los requisitos para ser defendido ante el tribunal examinador que se designe al efecto.



Firma electrónicamente por:
**GISELLA PATRÍCIA
HUREL FRANCO**

Firma: _____

CPA. Gisella Hurel Franco, Mg.
C.C. 091661548-7

Resumen Ejecutivo

El presente trabajo de titulación denominado Análisis de la evolución de los tributos en las microempresas y su impacto tributario y financiero aborda la investigación centrada en comprender la evolución de los tributos en la situación financiera de las microempresas. Los objetivos incluyen una revisión de fundamentos teóricos que sustentan toda la evolución tributaria y la recaudación fiscal en esta área, así como el diagnóstico de la situación actual en las microempresas con relación a los tributos y la elaboración del informe técnico que presente resultados obtenidos en términos de situación tributaria y financiera de dichas empresas. Por otro lado, el tema en cuestión se basa en examinar la evolución de los tributos de forma específica en el contexto de microempresas, así como en entender el impacto financiero y tributario resultante. Dicho enfoque implica la evaluación de cómo los cambios en la estructura afectan de manera directa en las organizaciones, desde el punto fiscal como financiero. El análisis propone brindar una visión integral de la dinámica tributaria y su repercusión en la estabilidad económica de las microempresas.

Palabras clave: evolución tributaria, impacto tributario, impacto financiero, microempresas, tributos.

Abstract

The present graduation thesis entitled "Analysis of the evolution of taxes in microenterprises and their tax and financial impact" addresses research focused on understanding the evolution of taxes in the financial situation of microenterprises. The objectives include a review of theoretical foundations supporting the entire tax evolution and fiscal collection in this area, as well as the diagnosis of the current situation in microenterprises regarding taxes and the preparation of a technical report presenting results obtained in terms of the tax and financial situation of such companies. On the other hand, the subject in question is based on examining the evolution of taxes specifically in the context of microenterprises, as well as understanding the resulting financial and tax impact. This approach involves evaluating how changes in the structure directly affect organizations, from a fiscal as well as financial standpoint. The analysis aims to provide a comprehensive view of tax dynamics and their impact on the economic stability of microenterprises.

Keywords: Tax evolution, tax impact, financial impact, microenterprises, taxes.

ÍNDICE

CAPÍTULO 1: MARCO GENERAL DE INVESTIGACIÓN	1
1.1 TEMA.....	1
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	5
1.4 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	5
1.5 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	6
1.6 LÍNEA DE INVESTIGACIÓN.....	6
1.7 OBJETIVO GENERAL.....	6
1.8 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
1.9 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	7
1.10 IDEA A DEFENDER	16
1.11 VARIABLES	16
CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO	17
2.1 MARCO TEÓRICO	17
2.1.1 <i>Recaudación tributaria</i>	17
2.1.2 <i>Tributo</i>	18
2.1.3 <i>Incentivos Tributarios</i>	18
2.1.4 <i>Cultura Tributaria</i>	19
2.1.5 <i>Análisis Financiero</i>	19
2.1.6 <i>Indicadores Financieros</i>	20
2.2 MARCO CONCEPTUAL	21
2.2.1 <i>Contribuyente</i>	21
2.2.2 <i>Personas Naturales</i>	21
2.2.3 <i>Personas Jurídicas</i>	21
2.2.4 <i>Las Microempresas en el Ecuador</i>	22
2.3 MARCO LEGAL O NORMATIVO	22
2.3.1 <i>Teorías Tributarias</i>	23
2.3.2 <i>Reforma Tributaria</i>	24
2.3.3 <i>Normativa Tributaria</i>	24
2.3.4 <i>Evolución de las reformas Tributarias</i>	25
2.3.5 <i>Los Estados Financieros en las Microempresas</i>	28
CAPÍTULO 3: METODOLOGÍA Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	29
3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	29
3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN	29
3.3. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	30
3.3.1. <i>Método Analítico</i>	30

3.3.2.	<i>Método Inductivo</i>	31
3.4.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	31
3.4.1.	<i>Entrevista</i>	32
3.4.2.	<i>Encuesta</i>	32
3.4.3.	<i>Ficha de observación</i>	32
3.4.4.	<i>Cuestionario</i>	33
3.4.5.	<i>Escala de Likert</i>	33
3.5.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	33
3.5.1.	<i>Población</i>	33
3.5.2.	<i>Muestra</i>	34
3.6.	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	34
3.6.1.	<i>Análisis de las encuestas</i>	34
3.6.2.	<i>Análisis de las entrevistas</i>	47
CAPÍTULO 4: INFORME TÉCNICO		62
4.1.	TÍTULO	62
4.2.	OBJETIVOS	62
4.2.1.	<i>Objetivo General</i>	62
4.2.2.	<i>Objetivos Específicos</i>	62
4.3.	JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	63
4.4.	EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS.....	64
4.4.1.	<i>Marco Contextual</i>	64
4.4.2.	<i>Metodología</i>	66
4.5.	ANÁLISIS DE LO ACTUADO	67
4.5.1.	<i>Descripción de Sujetos y/o Empresas</i>	67
4.6.	DESARROLLO DE INFORME	68
4.7.	LIMITANTES DEL INFORME.....	108
4.8.	BENEFICIARIOS DEL INFORME.....	108
4.9.	CONCLUSIONES	109
4.10.	RECOMENDACIONES.....	109
5.	CONCLUSIONES.....	110
6.	RECOMENDACIONES	112
7.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	113
8.	ANEXOS	116
8.1.	ANEXO 1. FORMATO DE ENTREVISTA A EXPERTO TRIBUTARIO.....	116
8.2.	ANEXO 2. ENCUESTA A LOS MICROEMPRESARIOS DE VENTA DE LUBRICANTES DEL SECTOR ELOY ALFARO, DEL CANTÓN DURÁN, PROVINCIA DEL GUAYAS.	118

8.3.	ANEXO 2. GUÍA DE REVISIÓN DOCUMENTAL A LOS MICROEMPRESARIOS DE VENTA DE LUBRICANTES DEL SECTOR ELOY ALFARO, DEL CANTÓN DURÁN, PROVINCIA DEL GUAYAS.....	121
------	---	-----

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Régimen impositivo perteneciente.....	35
Tabla 2. Ingreso anual en periodo fiscal anterior.....	36
Tabla 3. Declaraciones en la fecha correspondiente.....	37
Tabla 4. Capacitaciones recibidas.....	38
Tabla 5. Nuevo régimen impositivo	39
Tabla 6. Declaraciones de impuesto	40
Tabla 7. Mejora de la economía en el negocio	41
Tabla 8. Afectación en la economía del negocio	42
Tabla 9. Justificación de sus ingresos	43
Tabla 10. Normativa tributaria para microempresas.....	44
Tabla 11. Reformas tributarias	45
Tabla 12. Visualiza el negocio en el futuro	46
Tabla 13. Análisis de entrevistas	60
Tabla 14. Clasificación de las empresas	65
Tabla 15. Impuesto de las recaudaciones de iva 2018 - 2022	68
Tabla 16. Evolución del régimen impositivo	70
Tabla 17. Análisis comparativo de emprendedores y rise	71
Tabla 18. Análisis incluyentes rimpe art. 97.3 lortí.....	72
Tabla 19. Informes vinculados a diversos regímenes.....	76
Tabla 20. Informe de lavadora y lubricadora el bacán.....	77
Tabla 21. Informe de ventas de lubricantes lubrikar	78
Tabla 22. Lavadora y lubricadora lubrikar	79
Tabla 23. Informe de ventas durdist s.a.	80
Tabla 24. Informe de lavadora y lubricadora durdist s.a.....	81
Tabla 25. Activos corrientes	85

Tabla 26. Activos no corrientes	85
Tabla 27. Pasivo corriente	86
Tabla 28. Pasivo no corriente	86
Tabla 29. Patrimonio	87
Tabla 30. Utilidad bruta	90
Tabla 31. Gastos y utilidad de operación	91
Tabla 32. Resultado integral.....	91
Tabla 33. Indicadores de desempeño	94
Tabla 34. Indicadores de estructura 2018	95
Tabla 35. Indicadores de estructura 2019	96
Tabla 36. Indicadores de estructura 2020	97
Tabla 37. Indicadores de estructura 2021	98
Tabla 38. Indicadores de estructura 2022	99
Tabla 39. Indicadores de estructura 2023	100

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Régimen impositivo perteneciente	35
Figura 2 Ingreso anual en periodo fiscal anterior.....	36
Figura 3 Declaraciones en la fecha correspondiente.....	37
Figura 4 Capacitaciones recibidas.....	38
Figura 5 Nuevo régimen impositivo	39
Figura 6 Declaraciones de impuesto	40
Figura 7 Mejora de la economía en el negocio.....	41
Figura 8 Afectación en la economía del negocio	42
Figura 9 Justificación de sus ingresos.....	43
Figura 10 Normativa tributaria para microempresas.....	44
Figura 11 Reformas tributarias	45
Figura 12 Visualiza el negocio en el futuro	46
Figura 13 Análisis comparativo del iva 2018 – 2022	69
Figura 14 Clasificación de actividades del 2024.....	75
Figura 15 Total, de impuesto a la renta a pagar	77
Figura 16 Total, de impuesto a la renta a pagar	79
Figura 17 Total, de impuesto a la renta a pagar	81
Figura 18 Informe de lavadora y lubricadora el bacán.....	82
Figura 19 Informe de ventas de lubricantes lubrikar	83
Figura 20 Informe de durdist s.a.....	84
Figura 21 El Bacán	87
Figura 22 Lubrikar	88
Figura 23 Durdist s.a.	88
Figura 24 Resultado integral lubricadora el bacán	89
Figura 25 Resultado integral lubrikar	89

Figura 26 Estado de resultado integral durdist s.a.	90
Figura 27 Estado de resultados integrales	92
Figura 28 Indicadores de desempeño financiero el bacán	92
Figura 29 Indicadores de desempeño financiero lubrikar	93
Figura 30 Indicadores de desempeño financiero durdist s.a.	93
Figura 31 Nivel de endeudamiento.....	101
Figura 32 Nivel de recursos propios	102
Figura 33 Solidez.....	103
Figura 34 Solvencia.....	104
Figura 35 Prueba ácida	105
Figura 36 Prueba súper ácida	106
Figura 37 Capital de trabajo	107

Capítulo 1: Marco General de Investigación

1.1 Tema

Análisis de la Evolución de los Tributos en las Microempresas y su Impacto Tributario y Financiero

1.2 Planteamiento del Problema

La aparición de las microempresas en Ecuador se remonta a 1999, un período caracterizado por una crisis política y económica. En respuesta a la pérdida de empleos, muchas personas optaron por establecer pequeños negocios como una fuente de ingresos. Estas empresas no solo contribuyeron a la estabilidad financiera individual, sino que también crearon oportunidades de empleo y ocupación para otros. Sin embargo, estas empresas estaban sujetas a obligaciones tributarias que incluían un impuesto a la renta del 25% para empresas y una escala progresiva para personas naturales, junto con el Impuesto al Valor Agregado y el impuesto a los Consumos Especiales. Cabe mencionar que también debían enfrentar posibles sanciones y multas en caso de incumplimiento.

Con el transcurso del tiempo, estas iniciativas empresariales experimentaron un crecimiento sustancial, dando origen a las microempresas. En la actualidad, estas microempresas representan alrededor del 90% de los ingresos económicos totales del país.

A partir del año 2000, hubo un aumento gradual en los ingresos provenientes de los impuestos. Las sucesivas modificaciones en las constituciones llevaron al establecimiento y ajustes en las regulaciones tributarias, afectando tanto los elementos sujetos a tributación como las tarifas de los impuestos. Estos cambios tenían como objetivo mejorar la recaudación de los tributos de manera más eficiente.

Durante el período de 2007 a 2016, el gobierno en ese momento, caracterizado por una marcada división política y social, llevó a cabo la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente. Esta asamblea tuvo la responsabilidad de redactar una nueva Constitución, con el propósito de establecer un nuevo modelo económico adecuado para la situación de Ecuador. Simultáneamente, se implementaron medidas para consolidar los ingresos a través del fortalecimiento del Servicio de Rentas Internas (SRI) mediante reformas legislativas.

En ese sentido, las microempresas operaban dentro del marco del régimen general del Servicio de Rentas Internas, cumpliendo con sus obligaciones tributarias de acuerdo con ese régimen y aprovechando las ventajas asociadas al mismo.

La creación del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y su reglamento publicado el 29 de diciembre del 2010, donde se categoriza a las microempresas a aquellos contribuyentes que generen menos de US 300.000,00 dólares americanos de ingresos brutos anuales y que cuenten con hasta 9 empleados, prevalecerá el monto de ingresos sobre la condición de número de empleados que mantenga. Esta categorización se establece en el catastro del SRI para dichos contribuyentes.

Con la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria que se publicó en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 111 de 31 de diciembre de 2019, incluye a las microempresas en un régimen impositivo diferenciado.

Las Normas para la Aplicación del Régimen Impositivo para Microempresas, resolución fue publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 148 de 21 de febrero de 2020 y entro en vigencia en septiembre del 2020, en la cual el Servicio de Rentas Internas efectuó una actualización de oficio del Registro Único de Contribuyentes a los sujetos pasivos que estén categorizados como microempresas según el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y su reglamento.

Entre las modificaciones a las normas que se establecieron estaba la declaración del impuesto a la renta del cálculo del 2% sobre sus ingresos brutos rebajando descuentos y devoluciones sobre los mismos. Declaración de IVA semestral con el fin de ayudar a las microempresas en su liquidez, retenciones en la fuente semestral, presentación de anexos semestral. Estas modificaciones estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre del 2021.

El 29 de diciembre del 2021 el Servicio de Rentas Internas emitió una resolución en la cual se define las normas para la aplicación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE). Dicha norma que está vigente desde el 01 de enero del 2022, fue creada mediante la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 y está vigente por tres años.

Son parte de este régimen las personas naturales y jurídicas que sus ingresos brutos anuales sean de US 0,00 hasta menos de US 300.000,00, categorizando de US0,00 hasta US20.000 estarán bajo RIMPE Negocios Populares y de US 20.001 a US 300.000,00 RIMPE Emprendedores. Diferenciando así mismo la manera de realizar sus declaraciones.

La Resolución No. 4 del 27 de febrero de 2023 y la Resolución NAC-DGERCGC23-00000004 emitida por el SRI establecen las reglas del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) en Ecuador. En este régimen, las personas naturales y sociedades deben llevar registros de ingresos y gastos para fines tributarios, a menos que otras normativas exijan llevar contabilidad. Solo los "negocios populares" dentro del RIMPE pueden emitir notas de venta pre impresas según las normas. Los contribuyentes RIMPE que deben presentar declaraciones mensuales para solicitudes de devolución del IVA deben cumplir con los plazos establecidos.

La Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, aprobada en mayo de 2023 en Ecuador, trae reformas tributarias significativas para aliviar la carga económica de las familias. Entre las principales modificaciones se encuentran:

Reducción del Impuesto a la Renta: Se permite una mayor deducción de gastos personales para calcular el impuesto, variando según el número de cargas familiares.

Gastos por enfermedades catastróficas: Los afectados podrán deducir gastos sin restricción según el número de personas en el hogar.

Rebaja del Impuesto a Negocios Populares: Negocios con ventas anuales hasta USD 2.500 quedan exentos, con cuotas progresivas para ventas hasta USD 20.000.

Nuevos Impuestos: Se introduce un Impuesto Único del 15% mensual sobre ingresos de pronósticos deportivos y 12% de IVA a espectáculos públicos.

Reserva de información: Se reforma el uso de información y declaraciones tributarias.

El dictamen favorable de la Corte Constitucional respalda la ley. Las reformas sobre el Impuesto a la Renta entran en vigor inmediatamente, mientras que las relacionadas con RIMPE y pronósticos deportivos inician en enero de 2024. Estas medidas buscan aliviar la carga fiscal de las familias y estimular la economía.

En este estudio, se busca analizar cómo han cambiado los impuestos pagados por las microempresas a lo largo del tiempo, siguiendo las regulaciones que han experimentado ajustes hasta hoy. El objetivo es comprender el efecto

tributario y financiero que estos diferentes sistemas han tenido en los contribuyentes que se encuentran en esta categoría.

1.3 Formulación del Problema

¿Cuál es el impacto tributario y financiero de las microempresas por la evolución de sus tributos?

1.4 Sistematización del Problema

¿Cómo se fundamenta teóricamente la evolución de los tributos y la recaudación de tributos de las microempresas?

¿Cuáles fueron los principales cambios legislativos y reformas tributarias que impactaron a las microempresas?

¿Cuál es el diagnóstico actual de las empresas con relación a la evolución de los tributos?

¿Cómo han respondido las microempresas a estos cambios tributarios y legislativos?

¿Cuál sería el impacto tributario y financiero de las microempresas por la evolución de los tributos?

1.5 Delimitación del Problema de Investigación

Evolución de los tributos de las microempresas:

- Desde año 2018 al 2023
- Contribuyentes con actividad de venta de lubricantes del cantón Durán, provincia del Guayas, sector Eloy Alfaro.

1.6 Línea de Investigación

Tributación, Contabilidad y Finanzas

1.7 Objetivo General

Analizar la evolución de los tributos y el impacto tributario y financiero de las microempresas.

1.8 Objetivos Específicos

-Revisar los fundamentos teóricos que sustentan la evolución de los tributos aplicados a las microempresas.

-Diagnosticar la situación actual de las microempresas frente a la evolución de los tributos.

-Elaborar un informe técnico de los resultados obtenidos de la situación financiera y tributaria de las microempresas por la evolución de los tributos.

1.9 Justificación de la Investigación

Este estudio se centrará en aspectos teóricos relacionados con la tributación, junto con el análisis de los estados financieros reales de microempresas durante el periodo entre 2018 y 2023. Estos estados financieros cumplen con las normas contables pertinentes. El propósito es examinar la evolución de los tributos a lo largo de este periodo y cómo estos cambios impactaron el aspecto tributario y financiero de las microempresas contribuyentes.

En Ecuador, las microempresas superan en cantidad a las grandes corporaciones, lo que significa que la economía del país está fuertemente ligada a estas pequeñas organizaciones. Dado este contexto, resulta esencial analizar cómo las variaciones en los impuestos y la legislación afectan los aspectos financieros y tributarios de las microempresas a lo largo del tiempo.

Hasta el primer semestre del año 2020, las microempresas operaban bajo el régimen general, donde realizaban sus declaraciones de impuesto a la renta del 22% sobre las utilidades netas del periodo (con un descuento de 3 puntos porcentuales por ser microempresas). Las personas naturales también seguían este proceso, además de presentar declaraciones mensuales de IVA. Bajo este régimen, las microempresas tenían acceso a los beneficios fiscales ofrecidos tanto a individuos como a empresas dentro del mismo sistema.

En ese mismo año, como respuesta a los desafíos planteados por la pandemia, se implementó una modificación que afectó la estructura tributaria para las microempresas. Bajo este cambio, se estableció que estas entidades debían presentar declaraciones de IVA de manera semestral. El propósito fundamental de esta medida era proporcionar mayor liquidez a los microempresarios y reducir su carga tributaria. Esta evolución en los tributos tuvo un impacto significativo en la gestión financiera de las microempresas, al disminuir la preocupación mensual por sus obligaciones fiscales y permitirles una mejor planificación de sus recursos.

En el marco del Régimen Impositivo para Microempresas, se establece un enfoque diferente para la declaración del Impuesto a la Renta. Según esta normativa, la base imponible se calcula a partir de los ingresos brutos generados durante el período, una vez descontados los descuentos y devoluciones correspondientes. Sobre esta base imponible, se aplica un porcentaje del 2% para determinar el monto del impuesto a pagar. Este cambio en la estructura tributaria tiene un impacto significativo tanto en los aspectos financieros como en los tributarios para las microempresas, ya que simplifica el proceso de declaración y reduce la carga fiscal, lo que puede resultar en un estímulo para el crecimiento y la inversión dentro del sector de las microempresas.

El 29 de diciembre de 2021, se revocó la ley que regía el Régimen Impositivo para Microempresas, y a partir del 1 de enero de 2022 se implementó el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE). Esta nueva regulación segmenta aún más a los microempresarios según su registro hasta noviembre de 2021. Aquellos cuyos ingresos anuales al cierre del ejercicio fiscal 2021 estuvieron en el rango de \$0 a \$20,000 son clasificados como RIMPE Negocios Populares. Esto abarca a quienes estaban bajo el régimen general, RISE o RIM, y se les aplica una Tabla progresiva para calcular su impuesto anual, que debe ser pagado en una sola cuota. Este cambio en la normativa tributaria implica una evolución en los tributos para los microempresarios, ya que establece un sistema más específico que se adapta mejor a las distintas realidades financieras de este sector. Además, puede tener un impacto significativo en la carga fiscal y la planificación financiera de estos negocios, al proporcionar una estructura impositiva más ajustada a sus necesidades y capacidades económicas.

Además, aquellos cuyos ingresos anuales al término del ejercicio fiscal 2021 oscilaron entre \$20,001 y menos de \$300,000 se clasificaron como RIMPE Emprendedores, incluyendo a quienes estaban bajo el régimen general, RISE o RIM. Para este grupo, se implementa una Tabla progresiva para calcular su impuesto anual sobre la renta. Respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), los contribuyentes del RIMPE Emprendedores tienen la opción de declararlo de forma mensual o semestral,

mientras que aquellos clasificados como RIMPE Negocios Populares están exentos de presentar declaraciones de IVA. Este ajuste en la estructura tributaria representa una evolución en los tributos para los emprendedores y microempresarios, ya que ofrece diferentes alternativas para la declaración y el pago de impuestos, lo que puede tener un impacto significativo en su situación financiera y en su capacidad para cumplir con las obligaciones fiscales de manera más eficiente y acorde a su actividad económica.

La Resolución NAC-DGERCGC23-00000004 establece las condiciones para el Régimen Simplificado para Emprendedores Negocios Populares (RIMPE). Aquí están los puntos clave:

Definición de servicios profesionales: Los Servicios Profesionales abarcan actividades que requieren personas con al menos un título universitario de tercer nivel, pueden ser realizados por individuos o sociedades, y comprenden enseñanza, capacitación y formación relacionadas con dicho título.

Exclusión de Actividades de Comisión: Las actividades de comisión se consideran mandato y representación, lo que las excluye del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE).

Rentas de Capital: Ingresos obtenidos por inversiones, arrendamiento de bienes inmuebles, regalías, marcas y patentes se consideran rentas de capital, siempre que no involucren procesos productivos o prestación de servicios.

Actualización de Información: De enero a abril, los contribuyentes sujetos al RIMPE deben actualizar su información. En mayo, la Administración Tributaria verifica y actualiza esta información.

Modificaciones en Declaraciones: Cambios en la frecuencia de presentación de declaraciones surten efecto el 1 de enero del ejercicio correspondiente. Se deben declarar periodos sujetos al RIMPE en los que no calificaban.

Límite de Permanencia: Los negocios populares siguen en el RIMPE mientras cumplan condiciones, sin considerar el límite de 3 años para emprendedores.

Transición de Categoría: Contribuyentes que pasan de negocios populares a emprendedores pueden mantenerse en el RIMPE hasta completar 3 años.

Superación del Límite de Permanencia: RIMPE emprendedores que exceden los 3 años pasan al régimen general si no cumplen las condiciones.

Suspensión de RUC: Si la suspensión de actividades es temporal en el mismo año fiscal, se mantiene el régimen. Si no, se verifica elegibilidad para RIMPE o régimen general.

Registros Obligatorios: Personas naturales en RIMPE deben llevar registro de ingresos y gastos. Sociedades también, a menos que otra normativa disponga lo contrario.

Notas de Venta y Facturas: Solo negocios populares en RIMPE pueden emitir notas de venta pre impresas. En otros casos, emiten facturas diferenciando regímenes.

Retención de IVA: Compradores que no sean consumidores finales retienen 100% de IVA para contribuyentes RIMPE.

ICE para Agentes de Percepción: Negocios populares sujetos al ICE emiten facturas sin desglose de IVA debido a régimen de IVA presuntivo.

Toda persona natural o empresas que estén bajo el Régimen RIMPE deberán presentar y pagar el impuesto a la renta de forma anual, siguiendo los plazos determinados por la normativa correspondiente.

No Aplicación de Rebaja de Gastos Personales: Los sujetos bajo el RIMPE no pueden aplicar la deducción de gastos personales al calcular el Impuesto a la Renta en ingresos relacionados con este régimen.

Instituciones Sin Fines de Lucro: Organizaciones privadas sin fines de lucro bajo el RIMPE deben presentar declaraciones de IVA semestrales y seguir normativas simplificadas.

Ciclo Pre Operativo: Negocios en etapa pre operativa que entran al RIMPE deben cumplir sus obligaciones. El límite de permanencia se cuenta desde el primer ejercicio con ingresos operativos, si cumplen requisitos.

Exención de Llevar Contabilidad: Individuos pasando de llevar contabilidad a RIMPE pueden dejarla sin autorización, si califican.

Los comprobantes pre impresos: Los comprobantes de venta, retención y complementarios de un régimen distinto al que corresponde, se pueden usar hasta que se actualice la información en el registro del catastro. Después de eso, deberá registrar la baja de dichos comprobantes y obtener nuevos comprobantes aprobados para evitar sanciones.

Si un contribuyente pasa de ser negocio popular a emprendedor o ya no está bajo el RIMPE, deberá emitir facturas y gravar tarifa de IVA adecuada según sea el caso.

Cambio de Condición en Mismo Año: Si un contribuyente cambia su categoría de emprendedor o régimen general a negocio popular en el mismo año fiscal, deberá presentar una declaración acumulada de IVA que cubra los periodos en los que estuvo registrado como emprendedor o bajo el régimen general, según aplique.

En resumen, la resolución detalla las condiciones y requisitos del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), que incluyen definiciones, actualización de información, cambios de categoría, límites de permanencia, registros, emisión de documentos y aspectos tributarios específicos. Esta evolución en la normativa tributaria tiene un impacto significativo en la planificación financiera y fiscal de los contribuyentes, al proporcionar pautas claras sobre cómo cumplir con las obligaciones tributarias y adaptarse a las nuevas regulaciones.

A continuación, se resume las reformas principales realizadas por el Decreto Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 335 el 20 de junio de 2023:

Impuesto a la Renta (IR):

Cambios en la rebaja del IR para personas naturales: Ahora se basa en el 18% del menor valor entre los gastos personales y 7 veces la canasta básica familiar (USD 5,352.97 en 2023).

Mayor deducción para gastos personales según número de cargas familiares.

Excepciones para personas con enfermedades raras y gastos en mascotas.

Estas reformas aplican solo para el cálculo del IR del ejercicio fiscal 2023.

Régimen RIMPE:

Exclusión de artesanos y actividades con ICE.

Cambios en el RIMPE para Negocios Populares:

Ventas anuales hasta \$2,500 no pagan IR.

Ventas entre \$2,500 y \$20,000 tienen una Tabla progresiva de pago.

Transferencias y servicios de Negocios Populares con tarifa 0% de IVA.

Facturas electrónicas son opcionales.

Pagos a Negocios Populares no requieren retención de IR en la Fuente.

Impuesto a Pronósticos Deportivos:

Introducción del Impuesto a la Renta Único (IRU) para operadores de pronósticos deportivos al 15% a partir de enero 01 del 2024.

Base imponible para residentes y no residentes.

Impuesto al Valor Agregado (IVA):

Espectáculos públicos gravados con tarifa de IVA del 12%.

Estas modificaciones buscan fortalecer el bienestar económico de las familias y abordan aspectos vinculados al Impuesto a la Renta, al Régimen RIMPE, a los pronósticos deportivos y al Impuesto al Valor Agregado (IVA). Esta evolución en la legislación tributaria puede tener un impacto significativo en la planificación financiera y fiscal de los contribuyentes, al introducir cambios en la forma en que se aplican los impuestos y se regulan ciertas actividades económicas.

Adicional, se hace referencia a los principios tributarios que se encuentran definidos en la Constitución:

“Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables”.
(Constitute, 2022)

La importancia de las microempresas en la economía, tanto en su aporte al ingreso nacional como en la generación de empleo, es significativa. Por tanto, es crucial que los principios básicos de la tributación, como la equidad, la universalidad y la simplicidad administrativa, se apliquen de manera efectiva a este sector. Estos principios buscan asegurar un sistema tributario equitativo, amplio y fácil de gestionar. Esta evolución en la política tributaria tiene un impacto crucial en la planificación financiera y fiscal de las microempresas, al determinar la justicia y la viabilidad del sistema impositivo para este segmento empresarial.

Las modificaciones en la clasificación de las microempresas han generado cambios en los impuestos que deben pagar al Estado, lo que puede resultar confuso para algunos contribuyentes y afectar sus decisiones financieras y operativas.

Esta evolución en las regulaciones tributarias repercute directamente en la planificación financiera y fiscal de las microempresas, pues a los contribuyentes se les crea incertidumbre y complejidad en sus obligaciones fiscales, lo que puede mermar su capacidad para gestionar sus recursos y tomar decisiones estratégicas.

Es esencial que las autoridades tributarias se comuniquen de manera clara y efectiva para que las microempresas comprendan los cambios en los impuestos y cómo les afectan. Además, deberían considerar medidas de apoyo, como simplificar los trámites fiscales y ofrecer educación financiera, para ayudar a las microempresas a adaptarse a estos cambios de manera beneficiosa para su crecimiento y estabilidad económica. Esto se relaciona directamente con la evolución de los tributos y su impacto en la planificación financiera y fiscal de las microempresas, ya que una comunicación clara y medidas de apoyo pueden mitigar la incertidumbre y la complejidad que surgen de los cambios en la normativa tributaria.

El propósito de este estudio de investigación es examinar cómo han evolucionado los tributos de las microempresas y efectuar una comparación anual de los cambios en sus contribuciones al fisco a lo largo del tiempo. Se busca destacar cómo los diferentes cambios de regímenes han afectado el aspecto tributario y financiero de los contribuyentes en esta categoría de microempresas. También se tiene la intención de analizar los beneficios, tasas de retención, sanciones, multas y fechas de presentación de declaraciones en cada régimen y en el régimen actual.

El objetivo central es determinar el efecto tributario y financiero que estas variaciones han tenido en las microempresas. Además, se pretende proporcionar a los contribuyentes información clara sobre los cambios previos, la normativa vigente y cómo se aplica en la actualidad.

1.10 Idea a Defender

El análisis tributario y financiero proporcionará políticas generales a empresarios para una toma de decisiones más detallada.

1.11 Variables

- Impacto tributario y financiero.
- Evolución de los tributos.

Capítulo 2: Marco Teórico

2.1 Marco Teórico

Se mencionan ciertas teorías que serán relevantes para este estudio de investigación.

A lo largo del tiempo, la evolución de los tributos ha reflejado cambios profundos en las estructuras económicas y sociales, generando un impacto significativo tanto en la recaudación tributaria del Estado como en la estabilidad financiera de los contribuyentes.

Esta evolución no solo ha modificado la manera en que se recaudan los ingresos fiscales, sino que también ha influido en la eficacia y equidad del sistema tributario.

Además, estas políticas pueden emplearse como herramientas para fomentar el crecimiento económico y reducir las desigualdades mediante incentivos fiscales y gravámenes específicos. Para este estudio de investigación, las teorías tributarias, tales como la recaudación tributaria, el tributo, la cultura tributaria, los incentivos fiscales, el análisis financiero e indicadores financieros, son esenciales para comprender la dinámica de los tributos y su impacto en la economía y las finanzas de las microempresas.

2.1.1 Recaudación tributaria

De la recaudación tributaria podemos indicar lo siguiente: “La recaudación tributaria es un instrumento de política fiscal de vital importancia para un estado, ya

que permite el generar los ingresos necesarios que aportan a la consecución de las metas según el plan económico del país”. Urgilés y Chávez (2017)

La afirmación resalta la relevancia estratégica de la recaudación tributaria en el contexto de la política fiscal de un país. Esta recaudación no solo es esencial, sino que también desempeña un papel vital en la capacidad del Estado para obtener los ingresos necesarios que respaldan la realización de las metas establecidas en su plan económico. En otras palabras, la recaudación tributaria se convierte en un motor financiero fundamental para llevar a cabo las acciones y programas que contribuyen al desarrollo económico del país en línea con sus objetivos planificados.

2.1.2 Tributo

Una definición elemental de los tributos se encuentra comúnmente en textos relacionados con finanzas públicas, ya que los tributos son uno de los componentes esenciales de los ingresos nacionales. Sin embargo, una definición más precisa y específica sobre los tributos lo indica: (Servicio de Rentas Internas [SRI], 2018)

Los tributos son obligaciones que tienen los ciudadanos y ciudadanas para con el Estado. Constituyen prestaciones (cuotas, valores) que el Estado impone, amparado en la ley, de acuerdo a la capacidad contributiva de la persona que debe pagarlas, con el fin de invertir y redistribuir dichos valores⁶ en beneficio de la población. (p. 19)

2.1.3 Incentivos Tributarios.

Los incentivos tributarios, los cuales están normados por ley, ayudan a que el contribuyente tenga una holgura fiscal y así pueda mejorar su flujo de efectivo y de capital, según Ante y Yáñez (2022) “A través de la política fiscal y el establecimiento de incentivos tributarios, se busca apoyar a determinada actividad empresarial o impulsar el desarrollo en zonas deprimidas, con ello lograr en general el progreso económico y social”.

2.1.4 Cultura Tributaria

A cerca de la cultura tributario se puede indicar que una tributación oportuna y eficaz es creada por la misma sociedad, al exigir por parte de los organismos reguladores la presión del pago de los tributos, se disminuye la evasión de impuestos y la deducción de evasiones fiscales por parte de los contribuyentes.

“Cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos”. (SAT, 2022)

La cultura tributaria además de incentivar los deberes tributarios, promueve la igualdad y la justicia, es decir desde quien inicia emprendiendo un pequeño negocio hasta aquel que tiene una empresa grande y hasta que tenga presencia internacional lo realice obteniendo beneficios que aporten a su crecimiento y expansión.

En Ecuador hay poca cultura tributaria, evadiendo sus obligaciones con el Estado ya por desconocimiento ya que los tributos son impuestos que se pagan según la capacidad contributiva de cada ciudadano o porque simplemente no desean cumplir la ley, afectando la economía del país.

2.1.5 Análisis Financiero

Un enfoque altamente relevante en cuanto al análisis financiero para abordar este tema de investigación lo ofrece BBVA (2023)

El análisis financiero es el estudio que sirve para entender e interpretar la información contable de una empresa u organización, buscando conocer

el uso de sus recursos financieros, todo esto con el fin de realizar un diagnóstico de su situación actual y planear sus próximas acciones.

En este estudio, se lleva a cabo un análisis financiero comparativo de los pagos de impuestos generados a lo largo del tiempo, con el objetivo de examinar cómo las microempresas han sido afectadas por los cambios en los tributos y su evolución.

Otra teoría que complementa al análisis financiero es la de Santos, Pires y Fernández (2018) “la información financiera se usa principalmente para evaluar el impacto financiero, apoyar la gestión actual, las decisiones de inversión y cumplir con las obligaciones tributarias”.

La información financiera es fundamental para evaluar el impacto financiero, tomar decisiones de gestión, guiar inversiones y cumplir con obligaciones tributarias. Proporciona una imagen clara de la salud financiera, respalda la toma de decisiones y ayuda a cumplir con responsabilidades fiscales.

2.1.6 Indicadores Financieros

“Los indicadores financieros permiten obtener información clave para dirigir una empresa, evaluar su salud financiera, su capacidad de desarrollo y detectar a tiempo los problemas de financiamiento”. (Aguirre, 2021)

Los indicadores financieros desempeñan un papel fundamental en la presente investigación al proporcionar datos esenciales para la gestión empresarial o de un negocio. Estos indicadores permiten no solo evaluar la salud financiera de una empresa o negocio, sino también comprender su potencial de crecimiento y detectar oportunamente posibles dificultades en términos de financiamiento. En esencia, estos indicadores ofrecen una visión integral que facilita la toma de decisiones informadas en la dirección de las microempresas.

2.2 Marco Conceptual

2.2.1 Contribuyente

“Es aquel deudor tributario que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria”. (Universidad Técnica Particular de Loja[UTPL], 2018) Este término se refiere al contribuyente que lleva a cabo la acción o situación que da lugar a la responsabilidad tributaria. En otras palabras, es la persona que realiza la actividad o cumple la condición que origina la obligación de pagar impuestos.

2.2.2 Personas Naturales

“Persona Natural son todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas en nuestro país (Ecuador)”. (CYTE, 2019); en tal virtud, la expresión "Persona Natural" engloba tanto a los ciudadanos nacionales como a los extranjeros que participan en actividades económicas dentro de nuestro país. Refiriéndose a todas las personas, independientemente de su nacionalidad, que están involucradas en actividades económicas dentro del territorio nacional.

2.2.3 Personas Jurídicas

Estas entidades no se componen de individuos en términos físicos, sino que están compuestas por personas físicas con el propósito de alcanzar una meta social, ya sea con objetivos de generar ganancias o sin ánimo de lucro. Están bajo el control de algunas entidades públicas y lo confirma (Servicio de Rentas Internas [SRI], 2018)

Las personas jurídicas son las sociedades. Este grupo comprende a todas las instituciones del sector público, a las personas jurídicas bajo control de la Superintendencia de Compañías, de Bancos y SEPS, las organizaciones sin fines de lucro, las sociedades de hecho, entre las más importantes.

2.2.4 Las Microempresas en el Ecuador

En el Ecuador se ha ido incrementando la participación de las microempresas en el país, según información del INEC el 91.88% de las empresas son microempresas, representan el mayor número de establecimientos por lo tanto generan más ingresos al fisco así mismo como la generación de empleo. (Ecuador, 2021)

De acuerdo con el Código Orgánico de la Producción de Comercio e Inversiones y su reglamento, en su artículo 106, las empresas se dividen según su tamaño en: microempresas, pequeñas empresas, mediana empresa, empresa grande. En el literal A del artículo 106 indica que, Micro empresa: Es aquella unidad productiva que tiene entre 1 a 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de trescientos mil (US \$ 300.000,00) dólares de los Estados Unidos de América. (Lexis, 2018)

Las microempresas son producto de emprendimientos que se han originado por la necesidad de subsistir y han desarrollado una historia de constante cambio progresivo en lo que respecta a las relaciones materiales y sociales de la humanidad, a través de su iniciativa, creatividad y capacidad.

2.3 Marco Legal o Normativo

Históricamente, los tributos han sido utilizados como una herramienta para financiar las operaciones del gobierno, mantener estructuras sociales y económicas, y en algunos casos, consolidar la posición de los dominadores. La tributación, en este sentido, refleja una dinámica de poder y jerarquía en la que los contribuyentes tienen una relación desigual con las autoridades fiscales.

En la actualidad, la tributación sigue siendo una herramienta crucial para financiar las operaciones gubernamentales y proporcionar bienes y servicios públicos. Sin embargo, la reflexión sobre la relación entre el poder y la obligación de tributar nos recuerda la importancia de garantizar que los sistemas fiscales sean equitativos, transparentes y justos, y que los impuestos sean utilizados para el bienestar de la sociedad en su conjunto.

Actualmente, en los países de América Latina se implementan diversos regímenes presuntivos dirigidos a pequeños contribuyentes. Estos regímenes emplean distintas técnicas presuntivas y reemplazan, en algunos casos, no solo un solo impuesto, sino varios. Además, en ciertos contextos, también pueden abarcar los recursos destinados a la seguridad social. Un aspecto notable es que en muchos países de la región existen múltiples regímenes tributarios especiales, diferenciados según el tipo de contribuyente al que están dirigidos.

Tal como se ha señalado previamente, en los países de América Latina se aplican impuestos a las microempresas, a menudo requiriendo un pago tributario mayor que en comparación con Ecuador.

2.3.1 Teorías Tributarias

En el art. 16 del Modelo de Código Tributario para América Latina (MCTAL) se define al tributo del siguiente modo: “es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente” (uasb, 2013)

Este tipo de tributo se basa en la idea de que aquellos que reciben un servicio público individualizado deben contribuir con su financiamiento. La obligación tributaria surge al hacer uso del servicio o al tener la posibilidad de hacerlo. Esto establece una

relación directa entre el contribuyente y el servicio, ya que el tributo se paga en función de la prestación del servicio o la capacidad de recibirlo.

El Modelo de Código del Centro Interamericano de Administración Tributaria (MCCIAT), en su art. 11 establece que: “Tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio en régimen de derecho público, individualizado en el contribuyente” (uasb, 2013)

Los impuestos son de vital importancia pues financian las obras, servicios y demás gastos que la sociedad exige. En el Ecuador hay varios tributos según las actividades y montos de ingresos que ayudan a los administradores de cada localidad cumplir sus obligaciones.

2.3.2 Reforma Tributaria

Podríamos indicar que el fisco promulga reformas tributarias con el fin de ir transformando su estructura para una mejor administración de sus recursos y cumplir sus objetivos de recaudación. Y lo confirma la teoría de (Collosa, 2020)

La Reforma Tributaria por definición consiste en la modificación de la estructura de uno o varios impuestos o del sistema tributario, con el fin de mejorar su funcionamiento para la consecución de sus objetivos. Cada vez que se proponga una reforma fiscal deben existir ciertos elementos o pasos a seguir, los cuales son recomendables para su éxito y aplicación.

2.3.3 Normativa Tributaria

Toda norma tributaria sin importar el objetivo primario debe tomar en consideración la no vulneración de los principios fundamentales de seguridad y justicia sobre los ciudadanos que proclama su constitución, la misma que

está fundamentada sobre la protección de los derechos humanos. Ramírez y Loza (2023)

Cuando hablamos de impuestos para las microempresas, es aún más crucial que las reglas sean justas. Estas empresas a menudo no tienen muchos recursos y enfrentan desafíos adicionales para cumplir con las normativas fiscales. Por lo tanto, las leyes tributarias deben ser diseñadas considerando estas dificultades, asegurándose de que las microempresas no sean sobrecargadas con impuestos excesivos o complicaciones innecesarias. Esto ayuda a proteger a los dueños de negocios y a sus empleados, permitiéndoles crecer y contribuir a la economía sin ser perjudicados por un sistema tributario injusto.

2.3.4 Evolución de las reformas Tributarias

En el período del gobierno de Fabián Alarcón (1997-1998) se crea el Servicio de Rentas Internas SRI a través de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas el 08 de enero de 1998, convirtiéndose en la institución que manejaría la política tributaria del país, manteniendo los impuestos que se habían reformado en el gobierno inmediato anterior, reforma tributaria para generalizar el IVA, excepto la agricultura, reducir de 25% al 10% la tasa de Impuesto a la Renta sobre las utilidades reinvertidas y al 20% sobre las utilidades repartidas en efectivo.

En ese mismo año se promulgó una nueva Constitución, en materia tributaria se definieron los principios del régimen tributario art. 256 “El régimen tributario se regulará por los principios básicos de igualdad, proporcionalidad y generalidad”. Una de las características de este período fue el cambio de gobierno, y con ello nuevas reformas.

Con la Ley de Racionalización Tributaria del 5 de noviembre de 1999, se estableció la corrección monetaria integral, disminución de la tarifa del impuesto a la

circulación de capitales de 1 a 0.8%, incremento de la base imponible del impuesto a la renta de 5 – 15% a 5 – 25%, Incremento de la tarifa del IVA del 10 al 12%, Imputación del impuesto a la circulación de capitales al pago del impuesto a la renta, impuesto a los vehículos motorizados, impuesto al patrimonio que consistía en el uno por ciento (1%) del patrimonio, pero en ningún caso sería inferior al uno por mil del total de los activos al 31 de diciembre del año inmediato anterior, impuesto a la salida de divisas del país, intereses por mora tributaria, multas tributarias fiscales, y otros ingresos.

En el 2000 se puso en marcha la dolarización en la economía ecuatoriana, y en ese período de gobierno se estableció una reforma tributaria sobre las medidas de ingresos (fiscales), mejoras en la administración tributaria, entre ellas el fortalecimiento del servicio de rentas internas a través de la contratación de más personal; mayor autonomía financiera; mejor coordinación entre los organismos de recaudación de impuestos y el fortalecimiento de la aplicación de las leyes impositivas en el caso de las empresas públicas y de los grandes contribuyentes, mediante Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal 2002. Los impuestos en este periodo no sufrieron ninguna modificación en su porcentaje de aplicación.

Entre los años 2007 y 2016 se da lugar a transformación de sistema tributario del país aprobando múltiples reformas tributarias se centralizaron las rentas mediante el fortalecimiento del Servicio de Rentas Internas (SRI), que permitió incrementar la inversión estatal destinada a obras particularmente de infraestructura para la educación pública gratuita, salud en general y seguridad social. Las orientaciones económicas fueron acompañadas con una multiplicidad de políticas sociales.

El Régimen Impositivo para Microempresas tributo vigente desde el 30 de septiembre de 2020 y derogado el 29 de diciembre del 2021, el SRI indica en su página que el régimen impositivo para microempresas “Es un régimen obligatorio, aplicable a los impuestos a la renta, valor agregado y a los consumos especiales para

microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas” (SRI, 2020)

A partir del 01 de enero del 2022 con la Ley orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras Pandemia COVID -19 el Servicio de Rentas Internas emitió una resolución en la cual se define las normas para la aplicación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE). (SRI, RIMPE, 2022)

En febrero del 2023, mediante Resolución NAC-DGERCGC23-00000004, el director general del Servicio de Rentas Internas define las pautas para la implementación del Régimen Simplificado destinado a Emprendedores de Negocios Populares (RIMPE).

A través de la publicación del Primer Suplemento del Registro Oficial No.335 del martes 20 de junio de 2023 entró en vigor el Decreto Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, que realiza algunos cambios al Régimen RIMPE, mismos cambios dispuestos comienzan a partir de enero de 2024 para los negocios populares, pues el pago será de manera progresiva- anual y a partir del 1 de julio del 2023 para los negocios en relación con el régimen RIMPE y a las actividades incluidas y excluidas del mismo.

A partir de enero, los artesanos dejarán de formar parte del RIMPE, se incluirá a los taxistas como negocios populares y se eliminará el requisito de facturación electrónica para ellos. Además, se establecerá una tarifa del 0 % de Impuesto al Valor Agregado (IVA) para todas las transacciones realizadas por los negocios populares, quienes tampoco estarán obligados a declararlo.

Con la aprobación del reglamento Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo realiza algunos cambios para los contribuyentes en estudio, a

partir de enero 2024 aplica pagos mayores de US 500,00 a través de la bancarización, para que el gasto sea deducible.

Muchos contribuyentes que en el 2023 fueron RIMPE y Régimen General a la vez, a partir del 01 de enero del 2024 ya son Régimen General.

En pagos mediante transferencias bancarias a contribuyentes RIMPE emprendedor desde enero 2024 procede la retención del 1% en renta y el IVA sin son bienes 30% y si son servicios 70%.

2.3.5 Los Estados Financieros en las Microempresas

Según la NIC 1 del (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), como se citó en Deloitte, 2019) “Establece las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades”.

El principal objetivo de los estados financieros es dar una fecha determinada de los resultados económicos de la entidad para brindar información necesaria de juicio con el objetivo de optimizar recursos, obteniendo información de los elementos: activos, pasivos, patrimonio neto, gastos e ingresos, cambios de patrimonio y flujo de efectivo.

Con el fin de realizar la presente investigación se revisará los estados financieros de las microempresas desde el año 2018 hasta el año 2023, para realizar la comparativa de la evolución de los tributos y determinar el impacto tributario y financiero que se generó en los contribuyentes con el cambio de normativa.

Capítulo 3: Metodología y Análisis de Resultados

3.1. Enfoque de la Investigación

Se empleó un enfoque de investigación mixto para abordar el impacto de la modificación normativa en las microempresas. En este sentido, se utilizaron métodos cuantitativos para ponderar los efectos tributarios y financieros derivados del cambio normativo. Así mismo, se optó por un método cualitativo para examinar detalladamente los datos de microempresarios que se dedican a la venta de lubricantes en el sector de Eloy Alfaro, ubicada en el cantón Durán de la provincia del Guayas.

Además, se recurrió al método de la entrevista con expertos en el campo tributario. Estos expertos aportaron su conocimiento especializado y perspectivas sobre cómo la modificación normativa influyó en las microempresas. Por otra parte, se llevó a cabo una encuesta dirigida a los propietarios de microempresas que habían experimentado de primera mano las reformas tributarias a lo largo del tiempo. La información recopilada a través de estos métodos fue analizada con el propósito de fundamentar el contenido de este trabajo de titulación.

3.2. Tipo de Investigación

El tipo de investigación es descriptiva, ya que se procedió a seleccionar una muestra específica de microempresas con la actividad de venta de lubricantes en el sector Eloy Alfaro, situado en el cantón Durán de la provincia del Guayas. Estos contribuyentes operan bajo el régimen RIMPE. El objetivo fue llevar a cabo una comparación abarcando los últimos seis años, desde 2018 hasta 2023. Mediante el análisis de los datos recopilados, se elaboró un informe técnico que examinó detalladamente el impacto tributario y financiero que experimentaron estas microempresas como resultado de las modificaciones normativas durante ese período.

3.3. Métodos de Investigación

Este estudio de investigación fue estructurado para analizar en profundidad la información relativa a aspectos tributarios y financieros durante un lapso de seis años, desde 2018 hasta 2023. El enfoque se centró en microempresas que se dedican a la comercialización de lubricantes. Este enfoque permitió adquirir un conocimiento sólido sobre el tema en cuestión. En el informe técnico resultante, se llevó a cabo una comparación detallada de cómo los impuestos evolucionaron en estas microempresas a lo largo del tiempo. Para lograr este objetivo, se emplearon los siguientes métodos:

3.3.1. Método Analítico

Se empleó un método analítico financiero para examinar la evolución de los tributos en el contexto de la normativa aplicada para las microempresas durante cada período estudiado. El objetivo fue comparar cómo las regulaciones cambiantes afectaron a estas microempresas en contraposición a las normativas que seguían antes de ser segregadas de otros contribuyentes generales. Este análisis buscó identificar si tuvo un impacto en los pagos tributarios y en la salud financiera de las microempresas.

Adicionalmente, se llevó a cabo un análisis mediante indicadores financieros para evaluar la trayectoria financiera de las microempresas. Esta evaluación tenía como finalidad ofrecer recomendaciones viables para mejorar su situación financiera. También se examinaron los distintos incentivos tributarios disponibles para los contribuyentes bajo este régimen en particular, a fin de que se haga uso de dichos incentivos y mejorar la liquidez de los contribuyentes cuya actividad es la venta de lubricantes en el sector Eloy Alfaro del cantón Durán, en la provincia del Guayas.

Este enfoque investigativo también permitió extender las conclusiones a otras microempresas que están afectadas por el nuevo marco tributario, generando un panorama más completo.

3.3.2. Método Inductivo

En esta investigación, se llevó a cabo un análisis exhaustivo de la evolución de los tributos en el contexto de microempresas involucradas en la venta de lubricantes en el área de Eloy Alfaro, ubicada en el cantón Durán de la provincia del Guayas. Se realizó una comparación minuciosa de los impuestos a pagar durante los últimos seis años, desde 2018 hasta 2023, para los contribuyentes con esta actividad comercial. Esta comparativa permitió identificar los cambios que se han producido como resultado de las diversas reformas implementadas por la autoridad tributaria para este grupo específico de contribuyentes.

Además de este análisis cuantitativo, se obtuvo información cualitativa a través de entrevistas con expertos en temas tributarios y encuestas dirigidas a los contribuyentes que se dedican a la venta de lubricantes en el área de Eloy Alfaro, en el cantón Durán de la provincia del Guayas. Estos contribuyentes están sujetos a la nueva normativa vigente. La información recopilada de estas fuentes fue crucial para el análisis realizado en este trabajo de titulación. El objetivo central fue evaluar el impacto tanto tributario como financiero que estas microempresas han experimentado como resultado de los cambios en las leyes tributarias que afectan a este grupo específico de contribuyentes.

3.4. Técnicas e Instrumentos de Investigación

En esta investigación, se emplearon diversas técnicas y herramientas que desempeñaron un papel fundamental en el estudio. Las mismas, permitieron analizar la manera en que los tributos evolucionaron en su impuesto a pagar, así como el impacto causado por las reformas tributarias en la economía de las microempresas sujetas al régimen actual.

3.4.1. Entrevista

“La entrevista es una manera de comunicación interpersonal que tiene por finalidad brindar o recibir información, de las cuales se toman decisiones determinadas, además, es una conversación entre dos individuos, una conversación seria y que tiene un propósito”. (Grados, 2022)

Se realiza la entrevista al experto tributario, con el objetivo de saber acerca de las normativas que rigen en las microempresas, los cambios en las normas tributarias, las consecuencias del comercio informal, beneficios del régimen impositivo actual, afectaciones económicas y recomendaciones financieras y tributarias.

3.4.2. Encuesta

“Las encuestas son un método de investigación utilizado para recabar datos de un grupo definido de individuos con el objetivo de obtener información y diversos conocimientos con relación a un tema de interés; además, los investigadores las llevan a cabo de diferentes formas dependiendo el objeto de estudio y la metodología escogida”. (GCF Global, 2023)

Se realiza la encuesta a los microempresarios de venta de lubricantes del sector Eloy Alfaro, del cantón Durán, provincia del Guayas, para determinar datos relevantes con respecto al régimen impositivo que poseen y su impacto tributario y financiero.

3.4.3. Ficha de observación

“Es una técnica que permite recopilar la mayor cantidad de información relevante y detallada acerca de un tema de estudio, utilizada cuando el investigador requiere analizar, medir o evaluar un objetivo en específico; es decir, obtener datos de dicho objeto, aplicando para situaciones intrínsecas y extrínsecas de las personas”. (Universitat de Barcelona, 2021)

Se utiliza la ficha de observación a los microempresarios de venta de lubricantes del sector Eloy Alfaro, del cantón Durán, provincia del Guayas, recabando información importante acerca de la actividad contable en sus negocios.

3.4.4. Cuestionario

“El Cuestionario es un instrumento de recolección de información mediante una serie de preguntas que tienen como objetivo recopilar datos de los participantes del estudio, utilizado principalmente como instrumento en las encuestas”. (UV MX, 2020)

Se empleó en el presente proyecto para diseñar las preguntas de la encuesta realizada a los microempresarios de venta de lubricantes del sector Eloy Alfaro, del cantón Durán, provincia del Guayas.

3.4.5. Escala de Likert

“La escala de Likert es un tipo de encuesta en la investigación, para medir la satisfacción, creencias y conductas para una audiencia determinada, utilizada para obtener las opiniones de los usuarios”. (Qualtrics, 2021).

Se utilizó este método para armar el cuestionario con las respuestas a cada pregunta planteada en la encuesta realizada a los microempresarios de venta de lubricantes del sector Eloy Alfaro, del cantón Durán, provincia del Guayas.

3.5. Población y muestra

3.5.1. Población

La población se conforma por 57 microempresas ubicadas en el sector Eloy Alfaro, del cantón Durán, provincia del Guayas, divididas en pequeños, medianos y grandes negocios, bajo el régimen RIMPE.

3.5.2. Muestra

Se utilizó el muestreo aleatorio intencional bajo el método no probabilístico, tomando como muestra a 3 microempresas de venta de lubricantes del sector Eloy Alfaro, del cantón Durán, provincia del Guayas.

3.6. Análisis e Interpretación de Resultados

3.6.1. Análisis de las encuestas

Las encuestas se aplicaron a 40 microempresas de venta de lubricantes del sector Eloy Alfaro, del cantón Durán, provincia del Guayas, aplicando un cuestionario con la escala de Likert, conteniendo preguntas referentes al tema central.

Pregunta 1. ¿A qué Régimen Impositivo pertenece su negocio en la actualidad?

Tabla 1

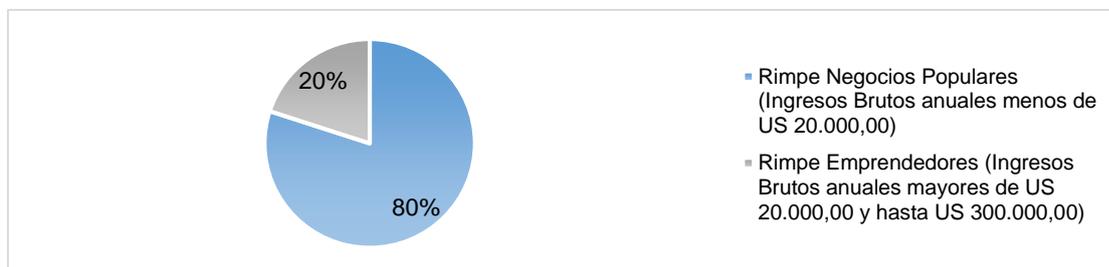
Régimen impositivo perteneciente

Opción	Cantidad	Porcentaje
Rimpe Negocios Populares (Ingresos Brutos anuales menos de US 20.000,00)	32	80%
Rimpe Emprendedores (Ingresos Brutos anuales mayores de US 20.000,00 y hasta US 300.000,00)	8	20%
Total	40	100%

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 1

Régimen impositivo perteneciente



Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Análisis e interpretación

La mayoría de la población encuestada, el 80%, pertenece al régimen impositivo de RIMPE negocios populares, con ingresos brutos anuales inferiores a \$20,000, mientras que el 20% restante corresponde al régimen de RIMPE emprendedores, con ingresos brutos anuales entre \$20,000 y \$300,000. Dicho de otra manera, la mayor parte de la población es perteneciente al régimen impositivo de RIMPE negocios populares.

Pregunta 2. ¿Cuánto fue su ingreso anual en el periodo fiscal anterior?

Tabla 2

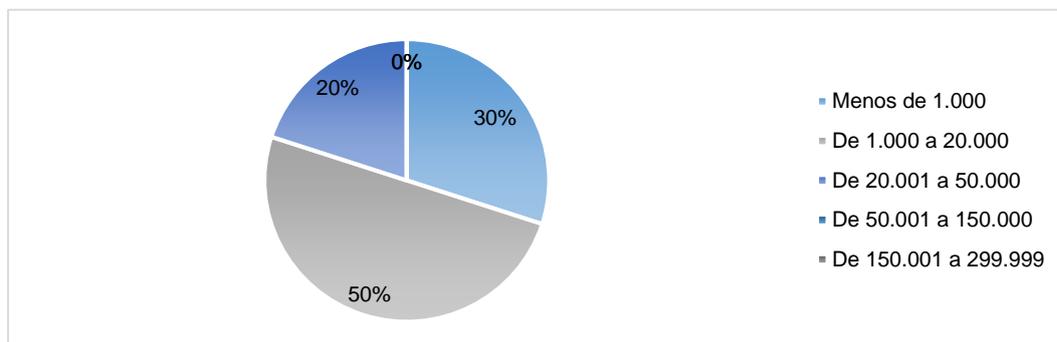
Ingreso anual en periodo fiscal anterior

Opción	Cantidad	Porcentaje
Menos de 1.000	12	30%
De 1.000 a 20.000	20	50%
De 20.001 a 50.000	8	20%
De 50.001 a 150.000	0	0%
De 150.001 a 299.999	0	0%
Total	40	100%

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 2

Ingreso anual en periodo fiscal anterior



Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Análisis e interpretación

El 50% de la población encuestada manifiesta que su ingreso anual en el periodo fiscal anterior fue de 1.000 a 20.000, mientras que, el 30% indica que obtuvo menos de 1.000 y el 20% de 20.001 a 50.000. En otras palabras, la mayor parte de la población obtuvo un ingreso anual de 1.000 a 20.000 en el periodo fiscal anterior.

Pregunta 3. ¿Presenta sus declaraciones hasta la fecha de entrega conforme lo indica el noveno dígito de su RUC?

Tabla 3

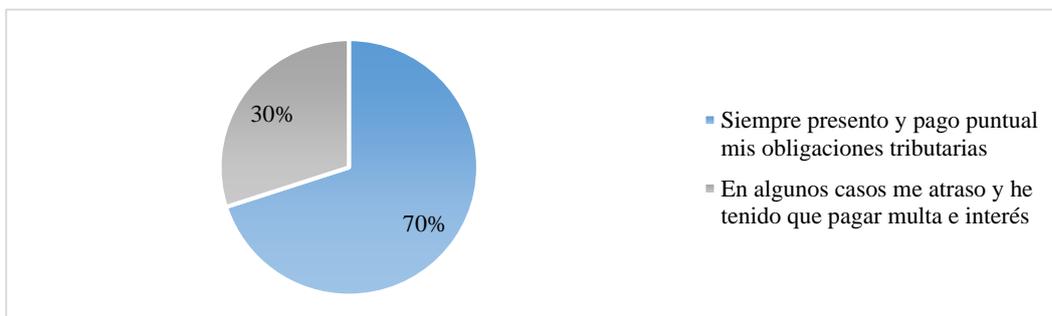
Declaraciones en la fecha correspondiente

Opción	Cantidad	Porcentaje
Siempre presento y pago puntual mis obligaciones tributarias	28	70%
En algunos casos me atraso y he tenido que pagar multa e interés	12	30%
Total	40	100%

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 3

Declaraciones en la fecha correspondiente



Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Análisis e interpretación

El 70% de la población encuestada afirma que siempre presenta y paga puntualmente sus obligaciones tributarias conforme a la fecha indicada por el noveno dígito de su RUC, mientras que el 30% admite haberse retrasado en ocasiones, lo que ha resultado en el pago de multas e intereses. Dicho de otra forma, la mayor parte de la población declara que siempre paga puntual las obligaciones tributarias en la fecha correspondiente al noveno dígito del RUC.

Pregunta 4. En el último año, ¿Qué tipo de capacitación ha recibido para mejorar su negocio?

Tabla 4

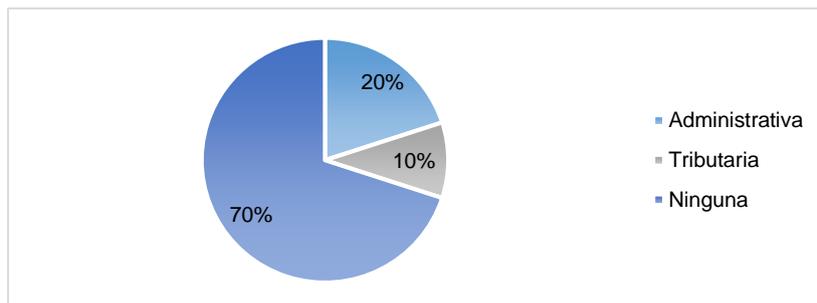
Capacitaciones recibidas

Opción	Cantidad	Porcentaje
Administrativa	8	20%
Tributaria	4	10%
Ninguna	28	70%
Total	40	100%

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 4

Capacitaciones recibidas



Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Análisis e interpretación

El 70% de la población encuestada señala que no ha recibido ninguna capacitación para mejorar su negocio, mientras que el 20% ha tomado capacitaciones administrativas y el 10% ha aprendido sobre temas tributarios. Vale decir que, la mayor parte de la población manifiesta que no han recibido capacitaciones para mejorar su negocio, referentes a los temas administrativos y tributarios.

Pregunta 5. ¿Cree usted que el nuevo Régimen Impositivo le ha facilitado el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

Tabla 5

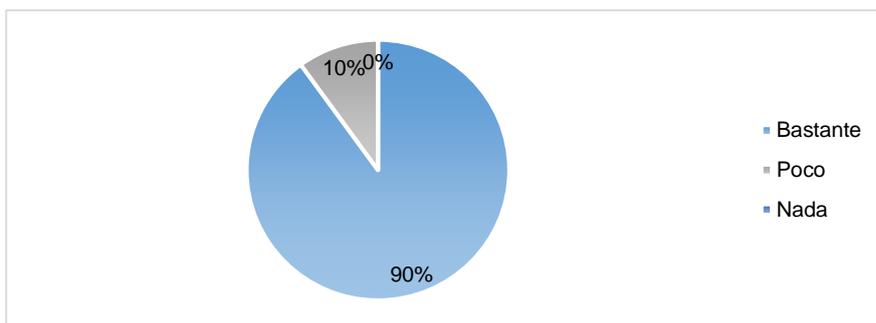
Nuevo régimen impositivo

Opción	Cantidad	Porcentaje
Bastante	36	90%
Poco	4	10%
Nada	0	0%
Total	40	100%

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 5

Nuevo régimen impositivo



Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Análisis e interpretación

El 90% de la población encuestada declara que el nuevo Régimen Impositivo le ha facilitado bastante el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mientras que, el 10% indica que si le ha facilitado un poco. Es decir, La mayor parte de la población manifiesta que, se le ha facilitado bastante en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, gracias al nuevo Régimen Impositivo.

Pregunta 6. ¿Las declaraciones de impuesto son realizadas por?

Tabla 6

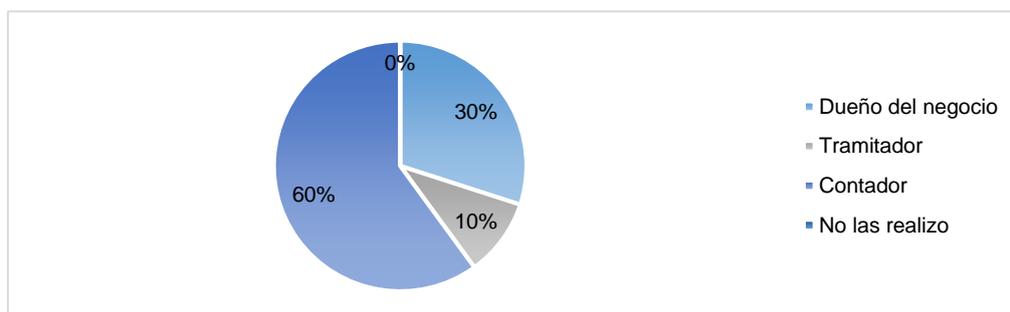
Declaraciones de impuesto

Opción	Cantidad	Porcentaje
Dueño del negocio	12	30%
Tramitador	4	10%
Contador	24	60%
No las realizo	0	0%
Total	40	100%

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 6

Declaraciones de impuesto



Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Análisis e interpretación

El 60% de la población encuestada manifiesta que, el contador realiza las declaraciones de impuesto, mientras que, el 30% indica que el dueño del negocio se encarga de realizarlas y el 10% expresa que el tramitador declara los impuestos. Esto es, la mayor parte de la población indica que, las declaraciones de impuesto son realizadas por el contador respectivo.

Pregunta 7. ¿Considera usted que este nuevo Régimen Impositivo ha sido de ayuda para mejorar la economía en su negocio al presentar la declaración de IVA de manera semestral?

Tabla 7

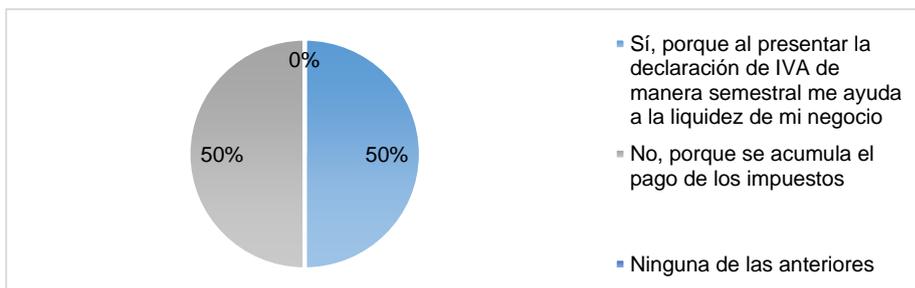
Mejora de la economía en el negocio

Opción	Cantidad	Porcentaje
Sí, porque al presentar la declaración de IVA de manera semestral me ayuda a la liquidez de mi negocio	20	50%
No, porque se acumula el pago de los impuestos	20	50%
Ninguna de las anteriores	0	0%
Total	40	100%

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 7

Mejora de la economía en el negocio



Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Análisis e interpretación

El 50% de la población encuestada indica que, en el nuevo Régimen Impositivo si ha sido de ayuda para mejorar la economía en su negocio al presentar la declaración de IVA de manera semestral, debido que, ayuda a la liquidez; mientras que, el otro 50% no está de acuerdo con esto, ya que, se acumula el pago. Es decir, la mitad de la población está de acuerdo con el enunciado, ya que, beneficia al momento de declarar sus impuestos; sin embargo, la otra mitad está en desacuerdo, debido que, se acumulan los pagos, dificultando las declaraciones de IVA.

Pregunta 8. ¿Se ha visto afectada la economía de su negocio por el nuevo cálculo del Impuesto a la Renta que es el 2% sobre sus ingresos brutos anuales?

Tabla 8

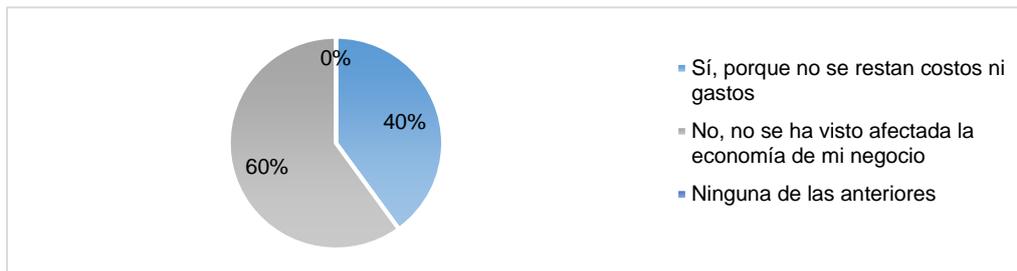
Afectación en la economía del negocio

Opción	Cantidad	Porcentaje
Sí, porque no se restan costos ni gastos	16	40%
No, no se ha visto afectada la economía de mi negocio	24	60%
Ninguna de las anteriores	0	0%
Total	40	100%

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 8

Afectación en la economía del negocio



Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Análisis e interpretación

El 60% de la población encuestada declara que, no se ha visto afectada la economía de su negocio, por el nuevo cálculo del Impuesto a la Renta, siendo el 2% sobre sus ingresos brutos anuales; mientras que, el 40% si se ha visto afectado, porque no se restan costos ni gastos. En otros términos, la mayor parte de la población no se ha vista afectada en la economía del negocio, debido al nuevo cálculo del Impuesto a la Renta.

Pregunta 9. RIMPE Negocios Populares ¿Justifican sus ingresos de este periodo fiscal el pago anual que se debe hacer de Impuesto a la Renta que es US 60,00?

Tabla 9

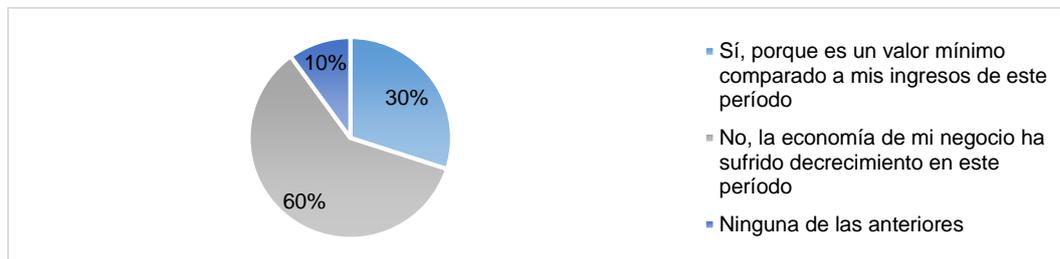
Justificación de sus ingresos

Opción	Cantidad	Porcentaje
Sí, porque es un valor mínimo comparado a mis ingresos de este período	12	30%
No, la economía de mi negocio ha sufrido decrecimiento en este período	24	60%
Ninguna de las anteriores	4	10%
Total	40	100%

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 9

Justificación de sus ingresos



Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Análisis e interpretación

El 60% de la población encuestada manifiesta que, no justifican sus ingresos de este periodo fiscal, ya que, la economía de su negocio ha sufrido decrecimiento en dicho periodo; mientras que, el 30% si lo hace porque es un valor mínimo comparado a los ingresos que poseen en ese periodo y el 10% no realiza ninguna de las opciones anteriores. Vale decir, que la mayor parte de la población no justifican sus ingresos de este periodo fiscal, debido que, su economía ha sufrido decrecimiento en dicho periodo.

Pregunta 10. ¿Cómo se siente ante la normativa tributaria para microempresas que ha sufrido cambios en los últimos años?

Tabla 10

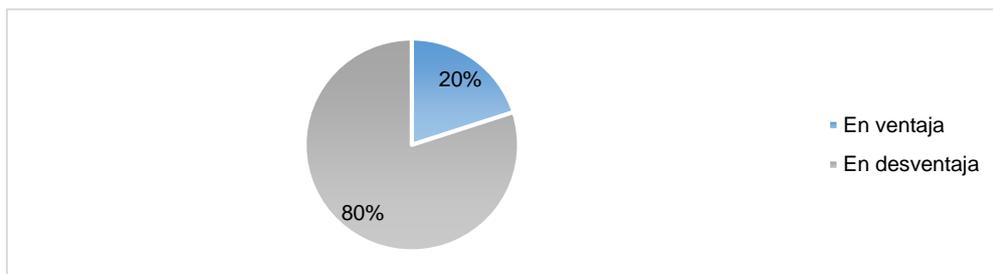
Normativa tributaria para microempresas

Opción	Cantidad	Porcentaje
En ventaja	8	20%
En desventaja	32	80%
Total	40	100%

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 10

Normativa tributaria para microempresas



Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Análisis e interpretación

El 80% de la población encuestada indica que, se siente en desventaja ante la norma tributaria para microempresas que ha sufrido cambios en los últimos años; mientras que, el 20% se siente en ventaja. Esto es, que la mayor parte de la población se siente en desventaja debido a la normativa tributaria para microempresas.

Pregunta 11. ¿Considera usted que las reformas tributarias han generado un impacto tributario y financiero para su negocio?

Tabla 11

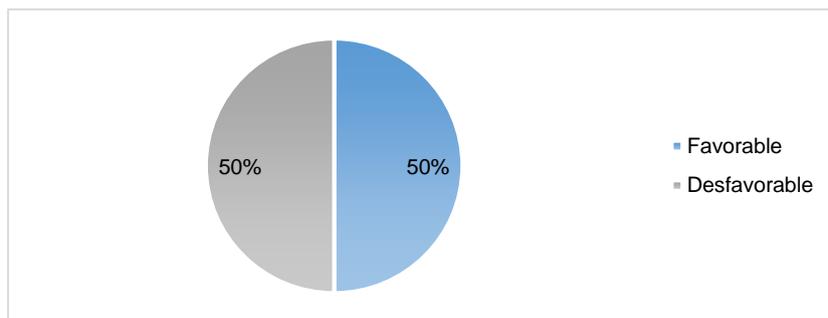
Reformas tributarias

Opción	Cantidad	Porcentaje
Favorable	20	50%
Desfavorable	20	50%
Total	40	100%

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 11

Reformas tributarias



Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Análisis e interpretación

El 50% de la población encuestada declara que, las reformas tributarias han generado un impacto tributario y financiero favorable para su negocio; mientras que, el otro 50% considera que es desfavorable. Dicho de otro modo, la mitad de la población está de acuerdo con el enunciado, ya que, consideran que las reformas tributarias han generado un impacto favorable; sin embargo, la otra mitad está en desacuerdo, debido que, el impacto ha sido desfavorable para su negocio.

Pregunta 12. ¿Cómo visualiza su negocio de aquí en cinco años?

Tabla 12

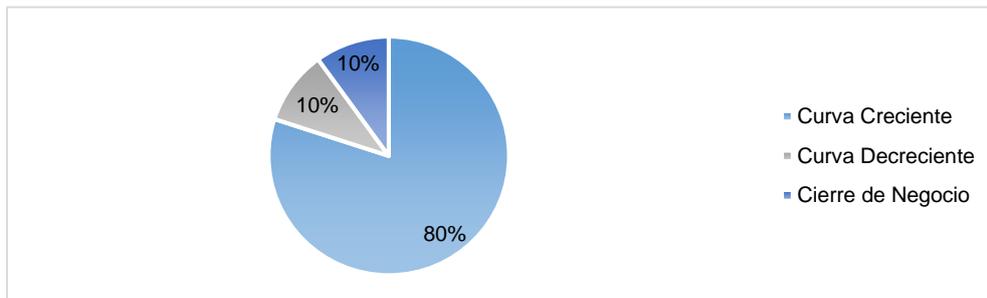
Visualiza el negocio en el futuro

Opción	Cantidad	Porcentaje
Curva Creciente	32	80%
Curva Decreciente	4	10%
Cierre de Negocio	4	10%
Total	40	100%

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 12

Visualiza el negocio en el futuro



Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Análisis e interpretación

El 80% de la población encuestada manifiesta que, visualiza su negocio con curva creciente dentro de cinco años; mientras que, el 10% lo visualiza con curva decreciente y el 10% considera que cerrará su negocio. En otras palabras, la mayor parte de la población considera que, su negocio de aquí en cinco años tendrá una curva creciente.

3.6.2. Análisis de las entrevistas

A través de las entrevistas, se pretende identificar características relevantes que aporten al tema estudiado, con referencia a las normativas tributarias vigentes y cómo influyen en las microempresas.

Se realizaron las entrevistas a dos expertos en tributación; el Economista Julio César Caviedes Salvatierra, profesional independiente que posee el cargo de consultor tributario y financiero; y a la Srta. María José Torres Santa, que labora en la compañía Zc. Mayoristas S.A. con el cargo de asistente contable.

Pregunta 1. Según su experiencia, ¿Por qué cree usted que se ha ido cambiando la normativa que rige para las microempresas?

R1. Creo yo que las normativas que afectan a las microempresas pueden cambiar debido a diversos factores. Estos incluyen la evolución económica y tecnológica, las políticas gubernamentales, la protección del consumidor y los derechos laborales, la simplificación administrativa y el feedback de las propias microempresas y asociaciones empresariales. Estos cambios buscan adaptar las regulaciones para promover el crecimiento y la competitividad de las microempresas, así como abordar necesidades específicas y garantizar un entorno empresarial adecuado.

R2. Debido a que había sectores que estaban favorecidos y otros a los que perjudicaba.

Pregunta 2. ¿Cómo ha sido el cambio de la normativa tributaria en la presentación de las obligaciones de las microempresas?

R1. A lo largo de los años, las microempresas en Ecuador han experimentado una serie de cambios en las regulaciones fiscales que han afectado sus obligaciones tributarias y su carga financiera. Las reformas más recientes buscan apoyar a las familias y promover la actividad económica y también que muchos negocios, emprendimientos salgan de la informalidad.

Tengo entendido que las microempresas ocupan un lugar significativo en ingresos para el estado, es por eso que la administración tributaria busca implementar o cambiar a nuevos regímenes con el fin realizar recaudaciones significativas para las arcas del estado.

Ahora en este año creo que se ha analizado mejor la normativa por eso ha surgido cambios que, de alguna manera, favorecen al contribuyente bajo este régimen.

R2. Al generarse cambios continuos crean confusiones en los contribuyentes para cumplir sus obligaciones, así como también repercuten en sus presupuestos establecidos.

Pregunta 3. Según su criterio, ¿Cómo debería difundirse la información de los cambios de normas tributarias para las microempresas para que estén actualizados y puedan presentar correctamente sus obligaciones con el ente regulador?

R1. Para garantizar que las microempresas en Ecuador cumplan adecuadamente con sus obligaciones tributarias, es esencial motivar a los contribuyentes a consultar regularmente la página web del Servicio de Rentas Internas (SRI). En este sitio web, se encuentran secciones dedicadas a las actualizaciones fiscales, boletines informativos periódicos y detalles sobre cursos relacionados con impuestos. Además, es importante utilizar diversos medios de comunicación para llegar a un público más amplio, como la televisión y las redes sociales, con el fin de informar a la ciudadanía en general.

Hoy en día existen algunos canales de YouTube que hablan de las diferentes reformas que el SRI haya realizado. Esta colaboración puede facilitar la difusión de información relevante sobre cuestiones fiscales. Al diversificar los canales de comunicación, se asegura que las microempresas estén bien informadas acerca de los cambios en las regulaciones tributarias, lo que, a su vez, fomenta el cumplimiento de sus obligaciones y evita posibles sanciones debidas a la falta de conocimiento.

R2. Deberían de generarse notificaciones en el portal de cada contribuyente, caso contrario debería de emitirse correos de información masivos por parte del SRI.

Pregunta 4. Como experto tributario, según su criterio ¿Cuáles son las principales consecuencias que genera el comercio informal?

R1. El comercio informal en Ecuador conlleva repercusiones significativas en la economía y la sociedad del país. Esto se traduce en una pérdida de ingresos fiscales para el gobierno debido a la evasión tributaria, lo que impacta negativamente en la capacidad estatal para financiar programas públicos. Además, genera una competencia desigual con los negocios formales al ofrecer precios más bajos, lo que puede provocar el cierre de empresas legalmente establecidas. Además, la falta de protección al consumidor, la precariedad laboral, la informalidad del empleo y las dificultades en la planificación urbana son preocupaciones adicionales asociadas con el comercio informal. Estos desafíos requieren de políticas y medidas que fomenten la formalización de la economía y mejoren las condiciones tanto para los negocios legales como para los trabajadores informales, con el objetivo de promover un desarrollo económico sostenible y equitativo.

R2. Falta de conocimientos de las leyes, confiar en personas que no tienen conocimientos contables y tributarios actualizados en el régimen que se adapta cada cliente.

Pregunta 5. ¿Cree usted que con la normativa vigente para las microempresas haya más control y se minimice la informalidad?

R1. En Ecuador, se han tomado medidas para ayudar a que las pequeñas empresas operen de manera legal y reducir el problema de los negocios informales. Estas acciones incluyen simplificar los procedimientos para abrir una empresa, dar incentivos fiscales por parte del SRI a las empresas que cumplen con las reglas, realizar controles más estrictos para identificar y castigar a quienes trabajan sin permisos y de forma ilegal, hacer campañas para explicar por qué es importante ser un negocio formal y ofrecer programas de educación para ayudar a los dueños de negocios a administrar mejor sus emprendimientos. Es importante tener en cuenta que estas medidas funcionan mejor cuando se aplican de manera constante, y es necesario mantenerse al día con las normativas actuales vigentes para entender cómo afectan a los negocios informales en Ecuador.

R2. En mi opinión, al eximir de declaración de impuesto a la Renta de los ingresos por parte de los contribuyentes Rimpe Negocio Popular, se genera una brecha para no emitir facturas de los ingresos percibidos.

Pregunta 6. ¿Cuál es su análisis de los posibles desacuerdos que los microempresarios han tenido al momento de adaptarse a cada normativa que en los tres últimos años ha sufrido cambios?

R1. Cuando cambian las reglas de impuestos, los dueños de pequeños negocios pueden tener problemas y desacuerdos al tratar de adaptarse a las nuevas reglas. Estos desacuerdos pueden surgir en áreas como cómo cumplir con las nuevas reglas, quién debe pagar los costos adicionales que puedan surgir, cuánto tiempo lleva adaptarse a los cambios y cómo interpretar las reglas que pueden ser complicadas o simplemente mantenerse en la omisión o evasión de los impuestos.

Estos últimos cambios se han dado en tiempo de pandemia y eso es crucial entender que algunos contribuyentes han pagado más que en el régimen anterior al que pertenecían, cabe indicar que a nivel nacional hay muchos contribuyentes que el SRI no puede identificar si están evadiendo impuestos que en la actualidad siguen con la llamada viveza criolla y la administración tributaria solo se enfoca en contribuyentes grandes cuando hace revisión, creo que el adaptarse a cambios en todos los ámbitos de la vida es complicado más aún si vulneran tus derechos de igualdad como lo indica la constitución en el ámbito tributario pero son regímenes que están impuestos y que se debe cumplir con la ley.

R2. En 2022, los contribuyentes Rimpe Negocio Popular pagaban \$60 de impuesto fijo, sin importar sus ventas. Para los Rimpe Emprendedores, la base imponible se basaba solo en las ventas, excluyendo los gastos.

Pregunta 7. ¿Cuáles son las recomendaciones para los contribuyentes cuando el cliente le emite mal una retención?

R1. Si un cliente emite una retención incorrecta, es fundamental que el contribuyente se comunique de manera amable con el cliente para informar sobre el error y solicitar una corrección adecuada, ya sea emitiendo una nueva retención con los datos corregidos o, si esto no es posible, emitiendo una nota de crédito que refleje el monto correcto.

Es esencial conservar documentación de estas acciones y, en caso de dudas, buscar asesoramiento de un contador o consultor tributario para garantizar un cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.

R2. Notificar inmediatamente al Cliente y hacer seguimiento del cambio, el mismo se puede prevenir enviado comunicados a los clientes con los cambios de la normativa.

Pregunta 8. Según su experiencia, ¿Se ha visto afectada la economía de las microempresas por el cambio de la normativa tributaria para este régimen?

R1. Es evidente que la economía es un tema complejo, y la evasión de impuestos es un problema que está ahí. Aunque muchos cumplen con sus responsabilidades tributarias, algunos prefieren no hacerlo. Para aquellos que sí cumplen, los cambios en las leyes fiscales pueden ser un golpe, ya que ahora tienen que pagar impuestos sobre sus ingresos sin considerar los gastos que tienen. Esto significa que probablemente terminen pagando más de lo que esperaban.

Pero no todo es negativo. Aunque pueda parecer injusto para algunos, estos cambios podrían ser una oportunidad para promover una cultura tributaria más fuerte. Es una manera de recordarnos a toda la importancia de contribuir al sistema de impuestos y asegurar que se utilicen de manera justa para el bienestar de todos. Además, si las autoridades fiscales hacen su trabajo correctamente, podrían reducir la evasión fiscal y garantizar que todos estemos en igualdad de condiciones. En última instancia, se trata de encontrar un equilibrio entre hacer lo correcto y asegurar que el sistema funcione para el beneficio de todos.

R2. En ciertos casos no, debido a que, así como hay cambios positivos, los hay en forma negativa. Creo que a medida que ha ido evolucionando la normativa los contribuyentes han buscado la forma para no verse afectados.

Pregunta 9. ¿El nuevo Régimen Impositivo RIMPE ha sido de ventaja o desventaja en la presentación y pago? ¿Por qué?

R1. El Régimen Impositivo Simplificado para Microempresas (RIMPE) se creó en 2019 para hacer más fácil que las microempresas paguen impuestos y se formalicen.

Pero a mi manera de ver esta coyuntura es de ventaja para el estado, es importante reconocer que antes algunos contribuyentes pagaban cero en su impuesto a la renta que es el pago de impuesto que ha tenido realmente la afectación podría decirse, que en las regulaciones vigentes el contribuyente puede sacar ventaja al menos en la presentación y pago semestral de impuesto IVA muchos analistas tributarios coincidimos en que no apoya a la liquidez de la empresa porque algunos contribuyentes pagan cero en sus declaraciones porque vienen arrastrando crédito tributario en todo caso el beneficio es para el estado. Además, si una microempresa crece mucho, eventualmente tendría que cambiar al régimen general de impuestos.

R2. Existe la ventaja de que las tasas de impuestos del RIMPE son progresivas, es decir, se incrementan para los contribuyentes que tienen más ingresos y de desventaja podríamos indicar que es muy cambiante.

Pregunta 10. ¿Cuáles son los beneficios que la microempresa adquiere al estar bajo el Régimen Impositivo actual?

R1. A criterio del fisco, este régimen ofrece una serie de beneficios significativos para las microempresas que eligen adoptarlo. Estos beneficios incluyen una simplificación sustancial de los procedimientos y requisitos tributarios. Incentiva la formalización de las microempresas al ofrecer un camino más accesible y asequible para cumplir con sus obligaciones tributarias, al tiempo que proporciona acceso a servicios de seguridad social para sus empleados.

Sin embargo, es crucial que las microempresas realicen una evaluación minuciosa de su situación específica y busquen orientación profesional para buscar incentivos tributarios que puedan beneficiar al contribuyente.

R2. Uno de los beneficios más importantes para el Régimen Negocio Popular es que no se cancela el IVA mensualmente y al Emprendedor se tiene que cancelar semestralmente.

Pregunta 11. ¿Cree usted que la presentación y pago de la declaración de IVA de manera semestral le ayude a la microempresa a que tenga liquidez?

R1. Es cierto que muchos contribuyentes no pagan nada en impuestos debido a créditos tributarios acumulados de años anteriores. Esto puede no afectar su liquidez actual, ya que están utilizando esos créditos para reducir sus obligaciones fiscales. Sin embargo, esta situación puede tener un impacto desigual, especialmente para aquellos que están comenzando un nuevo emprendimiento. Como menciona, los nuevos negocios no tienen créditos tributarios acumulados, lo que significa que enfrentan una carga fiscal completa desde el principio. Esto puede dificultar el crecimiento y la estabilidad financiera de estos nuevos emprendedores, ya que deben destinar una parte significativa de sus ingresos a impuestos en lugar de reinvertir en su negocio.

Por otro lado, para los emprendedores establecidos que tienen créditos tributarios acumulados, esta situación puede brindarles una ventaja competitiva, ya que tienen más flexibilidad financiera para expandir sus operaciones o invertir en nuevas iniciativas. Esto resalta la importancia de revisar las políticas fiscales para asegurar que no creen desigualdades injustas entre los contribuyentes y promover un entorno equitativo para todos los emprendedores, independientemente de su historial fiscal.

R2. Si, ya que al no cancelarlo mensualmente se puede utilizar ese dinero para otros pagos. Y acumular el mismo para los semestres indicados.

Pregunta 12. ¿Existe alguna afectación económica considerable a las utilidades de los contribuyentes al pagar el impuesto a la renta bajo este Régimen?

R1. A las utilidades no, creo que aquí más bien es el pago excesivo que existe en el pago del impuesto a la renta, en el caso del Rimpe Negocios Populares en la actualización de mayo 2023 vemos que se modifica la Tabla para no imponer un pago sin haber tenido ingresos.

Pero, en resumen, creo que es más bien el descontento por pagar más, en otros países hay tributos al fisco por casi todo aquí los tributos son pocos, pero no hay la cultura de pago al estado, sino que las empresas y demás contribuyentes siempre buscan evadir y no pagar sus tributos.

R2. Creo que sería una afectación mínima.

Pregunta 13. ¿Qué recomendaciones financieras y tributarias nos puede indicar para los microempresarios que estén bajo este Régimen Impositivo?

R1. Para las microempresas que estén bajo RIMPE deben tener en cuenta lo siguiente: mantener una contabilidad ordenada, conocer los límites y condiciones del RIMPE, realizar una planificación financiera efectiva, aprovechar las deducciones permitidas, mantenerse informado sobre cambios tributarios, considerar el ahorro y la reinversión, y mantener una sólida gestión financiera.

Cada microempresa es única, por lo que es aconsejable buscar el asesoramiento personalizado de un contador o asesor tributario para aplicar estas recomendaciones de acuerdo con las circunstancias específicas de su negocio.

R2. Estar al día en la normativa ya que la misma es muy cambiante y verificar que la emisión de los documentos esté correcta de acuerdo con las últimas reformas.

Tabla 13

Análisis de entrevistas

Cápsula de preguntas	Positivo
<p>Cambio de normativas que rigen para las microempresas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Evolución económica y tecnológica. - Protección del consumidor. - Políticas gubernamentales. - Feedback.
<p>Cambio de normativa tributaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a las familias. - Promover la actividad económica. - Que muchos negocios salgan de la informalidad.
<p>Difusión de cambios de normas tributarias para las microempresas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Consultar regularmente la página del SRI. - Notificaciones en el portal de cada contribuyente. - Utilizar medios de comunicación.
<p>Mala emisión de retención</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicarse con el cliente de forma amable. - Solicitar una corrección adecuada. - Seguimiento al cambio.
<p>Régimen Impositivo RIMPE</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las microempresas pagan impuestos y se formalizan. - Tasas del impuesto de RIMPE son progresivas.
<p>Beneficios del Régimen Impositivo actual</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Simplificación sustancial de los procedimientos y requisitos tributarios. - Incentiva la formalización de las microempresas. - No cancela el IVA mensualmente.

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Puntos para reflexionar:

- Es importante que los contribuyentes verifiquen de forma regular la página web del Servicio de Rentas Internas (SRI), para estar al tanto de las nuevas obligaciones tributarias, ya que, todo cambia constantemente; con el fin de que estén actualizados en información relevante a sus negocios.
- En Ecuador, es necesario realizar campañas para explicar la importancia de los negocios formales, ofreciendo programas de educación que ayuden a los propietarios de negocios en la administración de sus emprendimientos o empresas.
- Se debe tener una contabilidad de forma organizada, conocimiento las condiciones y límites del RIMPE; además, realizar una planificación financiera efectiva, manteniéndose informado sobre los cambios tributarios y tener una gestión financiera sólida.

Capítulo 4: Informe Técnico

4.1. Título

Informe Técnico de los resultados obtenidos de la situación financiera y tributaria de las microempresas por la evolución de los tributos.

En el presente trabajo de investigación, se presenta un informe técnico donde se analizaron los resultados de la situación tributaria y financiera de las microempresas por la evolución de los tributos.

4.2. Objetivos

4.2.1. *Objetivo General*

Elaborar un informe técnico de los resultados obtenidos de la situación tributaria y financiera de las microempresas por la evolución de los tributos.

4.2.2. *Objetivos Específicos*

- Examinar la situación financiera y tributaria desde el año 2018 al año 2023 de la empresa Llantas, Repuestos, Lubricantes DURDIST S.A. que están bajo Régimen RIMPE Emprendedor y de los contribuyentes que son persona natural Lavadora y lubricadora El Bacán que está bajo Régimen RIMPE Emprendedor y Ventas de Lubricantes Lubrikar que está bajo Régimen RIMPE Negocios Populares, cuya actividad en común es venta de lubricantes.
- Diagnosticar la situación actual frente a la evolución de los tributos de las empresas Llantas, Repuestos, Lubricantes DURDIST S.A., que están bajo Régimen RIMPE Emprendedor y de los contribuyentes que son persona

natural Lavadora y lubricadora El Bacán que está bajo Régimen RIMPE Emprendedor y Ventas de Lubricantes Lubrikar que está bajo Régimen RIMPE Negocios Populares, cuya actividad en común es venta de lubricantes.

- Elaborar la información de los resultados obtenidos para este caso de estudio.

4.3. Justificación de la investigación

Las microempresas en Ecuador representan aproximadamente el 90% del total de las empresas y son un conjunto de vital importancia, pues significan aporte económico y empleo para el país.

Con el fin de analizar el impacto financiero y tributario en las microempresas cuya actividad en común es venta de lubricantes por la evolución de los tributos, se elaboró el presente informe técnico en el cual se evaluó la situación financiera de la empresa mediante indicadores financieros para comparar si existió alguna variación financiera durante cinco años, así mismo se evaluó los posibles impactos tributarios por el cambio de normativa del régimen al cual pertenecen, se analizó cada impuesto con su cambio de normativa pero el de mayor énfasis se hizo al pago del impuesto a la renta pues cambió en su forma de tomar el valor base para su cálculo.

Así mismo se revisó los beneficios tributarios que existen para que el contribuyente bajo este régimen haga uso de los incentivos tributarios ya que al acogerse a los mismos se genera un ahorro tributario permitiendo mejorar su liquidez.

4.4. Exposición de los hechos

Para realizar el informe técnico, se tomó como referencia la información de una persona jurídica y dos personas naturales bajo el régimen en estudio, ubicadas en la ciudad de Durán, provincia del Guayas, las cuales están en el sector Eloy Alfaro, el período el cual se analiza es desde el 2018 al 2023.

Dentro del marco contextual se habla de las generalidades de las microempresas y del cambio de normativa del régimen impositivo al cual pertenecen los contribuyentes en el tema de estudio, así como su marco teórico para destacar teorías que aportan valor al trabajo de investigación y la metodología aplicar.

4.4.1. Marco Contextual

Las microempresas son producto de emprendimientos que se han originado por la necesidad de subsistir y han desarrollado una historia de constante cambio progresivo en lo que respecta a las relaciones materiales y sociales de la humanidad, a través de su iniciativa, creatividad y capacidad.

El contribuyente bajo esta categoría de microempresa que iniciaba sus actividades comerciales se acogía al régimen general para la presentación y pago de sus tributos en la administración tributaria.

De acuerdo con el Código Orgánico de la Producción de Comercio e Inversiones y su reglamento, en su artículo 106; hace referencia a la clasificación de las MiPymes y se consideran dependiendo a la siguiente categoría:

Tabla 14*Clasificación de las empresas*

Categoría	Unidad Productiva	Valor de Venta o Ingresos Brutos Anuales (En dólares Americanos)
Microempresa	1-9 trabajadores	Igual o menores a US 300.000,00
Pequeña Empresa	10-49 trabajadores	Entre US 300.001,00 a US 1000.000,00
Mediana Empresa	50-199 trabajadores	Entre US 1000.001,00 a US 5000.000,00

Fuente: Código Orgánico de la Producción de Comercio e Inversiones y su Reglamento (2018)
Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

A raíz de la pandemia COVID-19, el 30 de septiembre del 2020 el gobierno a través de su ente de control de la administración tributaria, Servicio de Rentas Internas (SRI), para fomentar la cultura tributaria, disminuir la informalidad e incrementar la recaudación fiscal, realizó un cambio de normativa donde segregaba a los contribuyentes microempresas en un Régimen Impositivo para Microempresas, cuyos principales cambios se vieron reflejados en la presentación y pago de sus Declaraciones de IVA que se presentaban de forma semestral, Declaración de Impuesto a la Renta pues se considera los ingresos brutos como único parámetro para su cálculo, sin restar los costos, gastos y descuentos del período, por lo cual hubo mucha desinformación, confusión y hasta desacuerdos entre los contribuyentes por dicho cambio de normativa en éste régimen impositivo.

El 30 de diciembre del 2021 con la Ley orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras Pandemia COVID -19 el Servicio de Rentas Internas emitió una resolución en la cual se define las normas para la aplicación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), derogando la normativa anterior pero además incluyendo en ésta los contribuyentes que estaban bajo RISE, manteniéndose para los contribuyentes RIMPE Emprendedores la misma aplicación de presentación y pago de sus declaraciones así mismo como la base para el cálculo de su impuesto a la renta. Estarán bajo esta categoría por tres años.

A partir del 1 de enero de 2022, la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal post-COVID-19 define las normas para la aplicación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE).

En febrero de 2023, se definieron las pautas para este régimen mediante Resolución NAC-DGERCGC23-00000004. Luego, en junio de 2023, entró en vigor el Decreto Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar que modificó el RIMPE, con cambios aplicables desde enero de 2024 para negocios populares.

Se excluyen a los artesanos del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), se incluyen a los taxistas como negocios populares con eliminación de la facturación electrónica para ellos, se establece una tarifa del 0 % de IVA para transacciones de negocios populares.

Con la aprobación del reglamento Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo se realiza algunos cambios que sugiere la bancarización para pagos mayores a US\$500 para ser deducibles, los contribuyentes que estaban bajo el RIMPE y el Régimen General pasan automáticamente al Régimen General, y se aplica una retención del 1 % en renta y del 30 % o 70 % en IVA para pagos a contribuyentes RIMPE, dependiendo si son bienes o servicios.

4.4.2. Metodología

El presente informe tiene un enfoque mixto pues cuenta con una recolección de datos cuantitativos obtenidos en los estados financieros, así como de las declaraciones, anexos, y demás formularios que los contribuyentes tienen la obligación de presentar a la administración tributaria, también las cifras estadísticas de la página del SRI de la recaudación tributaria de ésta categoría de contribuyentes, también tiene un datos cualitativos pues a través del instrumento de la observación se determinó si los procesos financieros que llevan son correctos según normas y

principios contables y según normativa tributaria y se usó el método de la entrevista a expertos tributarios para que desde su experticia den su punto de vista ante esta situación que encierra a este grupo de contribuyentes, así mismo encuesta a los microempresarios. Con esta recopilación de datos se estructuró el presente informe para analizar cuál fue el impacto financiero y tributario de las microempresas frente a la evolución de los tributos.

Se aplicó el estudio longitudinal pues el análisis es en base a cinco períodos de revisión, tiene un punto de vista exploratorio y su muestra es intencional no probabilístico, pues de la categoría de microempresas se tomó como muestra dos personas naturales y una persona jurídica del sector de venta de lubricantes sector Eloy Alfaro, del cantón Durán, provincia del Guayas, que están bajo éste régimen impositivo.

En ese contexto es indispensable considerar que, aunque los datos revisados en la presente investigación son reales y otorgados por los contribuyentes por temas de confidencialidad los nombres han sido modificados. Éste análisis va direccionado para la categoría de microempresas que en la actualidad están bajo régimen RIMPE.

4.5. Análisis de lo actuado

4.5.1. Descripción de Sujetos y/o Empresas

La empresa y personas naturales que se detallan a continuación son material del presente trabajo de investigación (con nombres modificados por confidencialidad) que proporcionaron información financiera y tributaria íntegra. Se dedican a la venta al por menor de productos de limpieza, lubricantes y refrigerantes para vehículos, y a la venta al por mayor de aceite de petróleo. Estas actividades están clasificadas por el CIU y los contribuyentes operan bajo el Régimen RIMPE.

4.6. Desarrollo de Informe

Antes de entrar en contexto con las empresas se debe referenciar la comparativa de impuesto que ha generado el SRI en el lapso de los años que se analizaran para poder conllevar los cambios en aumento y disminución que se han suscitado en el sector Eloy Alfaro, del cantón Durán.

Tabla 15

Impuesto de las recaudaciones de IVA 2018 - 2022

TOTAL, DE DECLARACIONES POR AÑO													
GUAYAS													
Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2018	413.069.581	302.722.507	333.760.489	577.271.496	329.793.033	314.231.111	370.650.096	324.260.385	368.573.736	323.115.879	335.788.239	395.659.761	4.388.896.311
2019	424.413.676	303.855.486	334.650.666	672.237.061	332.418.044	321.826.753	349.307.856	345.281.356	350.661.382	347.431.330	324.463.786	325.371.106	4.431.918.502
2020	460.881.398	297.523.291	361.106.042	518.870.108	235.329.833	265.652.669	299.364.355	317.669.898	391.136.298	330.256.257	325.890.365	338.547.056	4.142.227.569
2021	431.588.828	309.107.969	401.955.240	509.367.317	341.100.569	341.309.541	354.127.800	349.053.482	360.536.930	369.908.429	372.578.169	399.809.274	4.540.443.548
2022	509.660.642	342.653.103	572.225.438	661.081.355	423.663.429	418.854.311	386.087.262	403.604.056	421.936.241	392.630.406	384.687.571	429.067.277	5.346.151.091

Fuente: Servicio de rentas internas, SRI (2022)

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 13

Análisis comparativo del IVA 2018 - 2022



Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Con el trayecto de los años, el servicio de rentas internas ha tenido variantes para poder mejorar el desempeño de sus funciones. Tales cambios han favorecido como desfavorecido a grandes, pequeñas, medianas empresas y personas, que con la tendencia de los años han creado pequeños negocios denominados emprendimientos y que, al llegar a un determinado lapso de tiempo, les corresponde mantener un Ruc para la evolución de las mismas.

Tabla 16

Evolución del régimen impositivo

Evolución del Régimen Impositivo según su actividad de Microempresa

Actividades/ tipo contribuyentes	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 (LEFAM)
Representante Legal	Bajo Nómina	R. General	R. General				
Servicios Profesionales (Sociedades)	R. General	R. General	R. General	R. General	RIMPE	R. General	R. General
Comisionistas	R. General	R. General	RIM	RIMPE	R. General	R. General	R. General
Taxis	R. General	RIMPE					
Arrendamiento de Bienes Muebles	R. General	R. General	RIM	RIMPE	RIMPE	RIMPE	R. General
Producción, Importación, y/o primera etapa de comercialización de bienes o servicios gravados con ICE	R. General	R. General	R. General	R. General	RIMPE	RIMPE	R. General
Artesanos	RISE	RISE	RISE	RISE	RIMPE	RIMPE	R. General
Contribuyentes RIMPE con actividades excluyentes	R. General	R. General	RIM	RIMPE	RIMPE	RIMPE	R. General

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Tabla 17

Análisis comparativo de emprendedores y RISE

CONTRIBUYENTES	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 (LEFAM)
Emprendedores	Una sola declaración (Régimen General)	Una sola declaración (Régimen General)	RIM (Declaraciones MIXTAS)	RIMPE (Declaraciones MIXTAS)	RIMPE (Declaraciones MIXTAS)	RIMPE (Declaraciones MIXTAS)	Una sólo declaración Régimen General si tiene actividades excluyente o RIMPE si tiene actividades dentro de este Régimen
RISE	Un solo pago según Tabla	Un solo pago según Tabla	Un solo pago según Tabla	Un solo pago según Tabla	Un solo pago RIMPE Negocios Populares si no sobrepasa los US 20.000,00	Un solo pago RIMPE Negocios Populares si no sobrepasa los US 20.000,00	Un solo pago RIMPE Negocios Populares si no sobrepasa los US 20.000,00. Si sobrepasa los US 20.000,00 se aplica lo del cuadro de arriba

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

En la actualidad se mane un régimen mixto el cual apertura desde el 2021 y el cual ha tenido variaciones en sus costos, mediante artículos que fueron aprobándose:

Art. 97.3 - Entidades Sujetas a Impuestos - Personas físicas, jurídicas y sujetos pasivos estadounidenses con ingresos brutos anuales mayores a cero y que no excedan los Trescientos Mil dólares de los Estados Unidos (\$300,000.00) por cada 31 de diciembre se aplica este esquema desde el año pasado. Bajo este sistema, son entidades sujetas a impuestos las corporaciones populares, personas físicas cuyos ingresos brutos en los Estados Unidos no excedieron los veinte mil dólares (\$20,000.00) en el año fiscal anterior. Ingreso bruto significa la renta imponible obtenida por un sujeto pasivo después de deducir descuentos y reembolsos. Los contribuyentes acogidos al régimen RIMPE pagarán el impuesto sobre la renta bajo el respectivo régimen progresivo aplicable a la totalidad de sus ingresos en el ejercicio correspondiente. No se excluyen los ingresos relacionados con actividades. Los artesanos y empresarios están incluidos en el sistema definido por la ley correspondiente, salvo que estén excluidos del sistema en el artículo siguiente.

Tabla 18

Análisis incluyente RIMPE art. 97.3 LORTI

RIMPE NEGOCIOS POPULARES	CON INGRESOS DE 0 A 20.000,00
RIMPE EMPRENDEDORES	CON INGRESOS DE 20.001,00 A MENOS DE 300.000,00

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Desarrollo de informes vinculados a los diversos regímenes que existieron

El desarrollo de este estudio tiene el fin de brindar una comparativa de los negocios en sus diferentes etapas evolutiva dentro el SRI y a su vez, demostrar la existencia de pérdida o ganancias con el paso de esta evolución, manteniendo una vida jurídica oculta en este documento para evitar posibles ataques delictivos se mantendrán nombres ficticios.

Como un eje de la sostenibilidad de estas tres empresas se trata de manejar una evolución de su vida económica mediante un resumen de sus impuestos generados a partir del 2018 hasta el presente año para representar la evolución ya antes mencionada.

4.6.1. Expectativas sobre el análisis del SRI para los posibles cambios 2023 a 2024.

Entre los diferentes análisis que se conlleva de los posibles cambios estimados para el 2024 en lo que representa el régimen tributario y que se ha dado a conocer sin aun estar aprobado se ha llegado a conocer las siguientes reformas:

1. De acuerdo con la orden ejecutiva de reforma del artículo 99, los servicios y honorarios veterinarios se registrarán al 0% de IVA a partir del 1 de enero de 2024. Artículo 191 del reglamento de Rentas Internas.
2. A partir del 1 de enero de 2024, los grandes contribuyentes deben incluir la descripción la leyenda del gran contribuyente y su número de determinación de calificación en sus recibos de ventas electrónicos.
3. El ISD bajo la Orden Ejecutiva 98 permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2024 a una tasa impositiva del 3,5%.
4. Para renovaciones y cambios de impuestos, los taxistas comenzarán a emitir recibos de venta físicos o facturas electrónicas, porque los taxistas ya son negocios populares y es importante que escriban la leyenda Rimpe Negocio Popular en sus recibos de venta.
5. Desde el 1 de enero de 2024, los artesanos ya están acogidos al régimen general y por tanto pueden disfrutar de sus beneficios.

6. Muchos contribuyentes que a su vez eran Rimpe Negocio Popular y régimen general en 2023, serán solo régimen general a partir del 1 de enero de 2024.
7. Debes configurar y utilizar un sistema financiero si deseas deducir costos y gastos del impuesto sobre la renta y créditos del IVA si pagas más de \$500.
8. A partir del 1 de enero de 2024, al realizar pagos a los contribuyentes empresariales de la RIMPE mediante transferencia bancaria, se retendrá el 1% de la renta y el IVA, se aplicará el 30% a los bienes y el 70% a los servicios.
9. A partir del 01 de enero del 2024 inclusive, quienes estén obligados a retener ingresos ya no retendrán los ingresos de los pagos a los contribuyentes con impuestos elevados, pero se seguirá reteniendo el impuesto al valor agregado. Por supuesto, existen condiciones especiales, por ejemplo: un contribuyente es un contribuyente y también una autoridad pública, se deberían retener las rentas y el IVA de los contribuyentes elevados.
10. Se actualizaron tres formularios y tres anexos: el formulario de impuesto a la renta para personas naturales, el formulario de impuesto a la renta para sociedades el formulario de retenciones en renta, ATS, RDEP, GP; Actualizar estos formularios con antelación nos permitirá, en primer lugar, familiarizarnos con los formularios y, en segundo lugar, tomar una decisión adecuada. qué debemos hacer según la ley, los impuestos se determinan sobre la base del cumplimiento de las normas tributarias legales, respetando el pago oportuno y adecuado de los impuestos.

Figura 14

Clasificación de actividades del 2024

ACTIVADES COMERCIAL	2023	2024
La prestación de servicios profesionales (personas naturales y sociedades),	FACTURA ELECTRONICA	FACTURA ELECTRONICA
Mandatos y representaciones,	FACTURA ELECTRONICA	FACTURA ELECTRONICA
Comisionistas,	FACTURA ELECTRONICA	FACTURA ELECTRONICA
Transporte	FACTURA ELECTRONICA	FACTURA ELECTRONICA
(excepto taxis),	FACTURA ELECTRONICA	FACTURA ELECTRONICA NOTA DE VENTA
Actividades agropecuarias,	FACTURA ELECTRONICA	FACTURA ELECTRONICA
Comercializadora de combustibles,	FACTURA ELECTRONICA	FACTURA ELECTRONICA
Relación de dependencia y	FACTURA ELECTRONICA	FACTURA ELECTRONICA
Arrendamientos de bienes muebles e	FACTURA ELECTRONICA NOTA DE VENTA	FACTURA ELECTRONICA
Arrendamientos de bienes inmuebles.	FACTURA ELECTRONICA	FACTURA ELECTRONICA
Artesanos	FACTURA ELECTRONICA NOTA DE VENTA	FACTURA ELECTRONICA

Fuente: Yugcha (2024)

Tabla 19

Informes vinculados a diversos regímenes

LAVADORA Y LUBRICADORA EL BACÁN									
PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD - RÉGIMEN RIMPE EMPRENDEDOR									
Fecha de inicio de actividades: 02 /02/2007 actualizo el RUC 17/06/2013.					fecha de presentación: al día 23 de cada mes				
G4530.00.02	Venta al por menor de todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores como: neumáticos (llantas).								
G4730.02.01	Venta al por menor de productos de limpieza, lubricantes y refrigerantes para vehículos automotores en establecimientos especializados.								
NO ES AGENTE DE RETENCIÓN									
Año	2018	2019	2020	2021		2022		2023	
Meses	Régimen General	Régimen General	RIM	RIMPE Emprendedor		RIMPE Emprendedor		RIMPE Emprendedor	
				Valor Mensual	Pago Semestral	Valor Mensual	Pago Semestral	Valor Mensual	Pago Semestral
Enero	35,07	214,82	455,99	144,84		147,73		179,13	
Febrero	189,16	209,55	431,57	-		-		381,83	
Marzo	-	-	376,74	-		-		207,42	
Abril	376,55	70,88	83,47	-		284,10		370,05	
Mayo	711,72	308,18	24,76	417,72		1.026,11		596,32	
Junio	1.337,58	157,18	692,95	230,95	793,50	235,57	1.693,51	782,52	2.517,28
Julio	-	187,40	808,22	-		534,00		1.006,44	
Agosto	171,90	514,45	717,53	-		84,09		240,41	
Septiembre	507,49	537,57	830,25	638,14		974,39		452,54	
Octubre	391,15	424,48	1.510,00	192,39		196,24		188,56	
Noviembre	-	213,94	793,59	879,99		897,59		164,99	
Diciembre	300,85	1.633,13	1.614,16	1.920,72	3.631,25	1.959,14	4.881,02	162,63	2.215,58

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Según la Tabla demostrada de lubricadora el Bacán se muestra las declaraciones que anualmente se han hecho, siendo que su limitante para ejercer esta recaudación yace los 23 de cada mes y así se obra generar una Tabla que oscile los valores en cada uno de estos años demostrado de la siguiente manera.

Tabla 20.

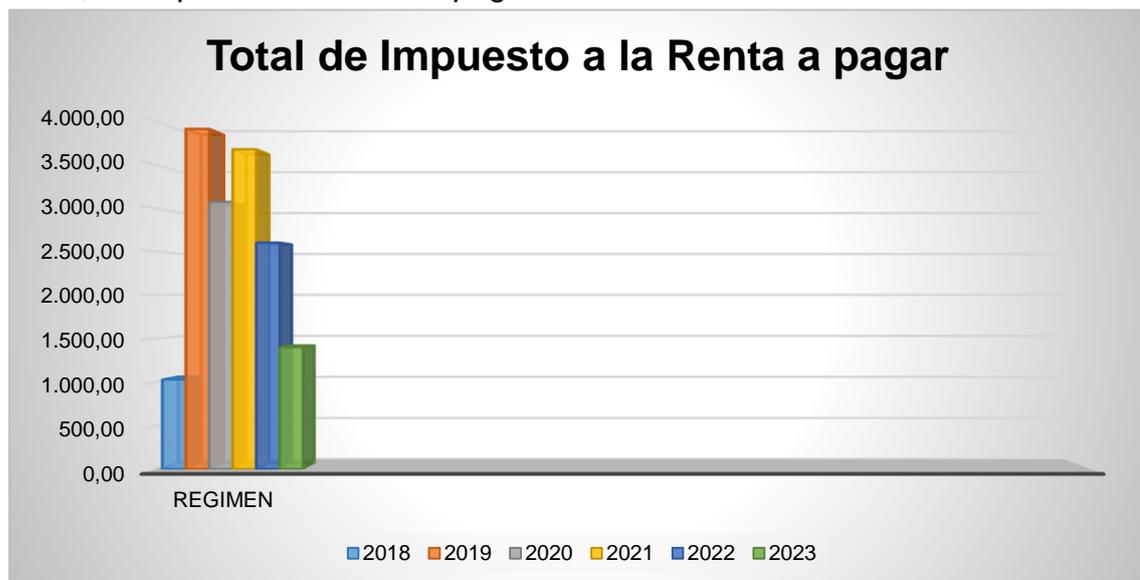
Informe de lavadora y lubricadora El Bacán

Lavadora y lubricadora el Bacán Persona natural no obligada a llevar contabilidad Régimen Rimpe emprendedor	
Año	Total, de Impuesto a la Renta a pagar
2018 - Régimen General	\$ 1.028,37
2019 - Régimen General	\$ 3909,26
2020 - RIM	\$ 3069,44
2021- Régimen Emprendedor	\$ 3675,47
2022- Régimen Emprendedor	\$ 2602,40
2023- Régimen Emprendedor	\$ 1400,29

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 15

Total, de impuesto a la renta a pagar



Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Tabla 21

Informe de ventas de lubricantes Lubrikar

VENTAS DE LUBRICANTES LUBRIKAR									
PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD - RÉGIMEN RIMPE NEGOCIOS POPULARES									
Fecha de inicio de actividades: 25 /05/2015					fecha de presentación: al día 15 de cada mes				
G4730.02.01	Venta al por menor de productos de limpieza, lubricantes y refrigerantes para vehículos automotores en establecimientos especializados.								
NO ES AGENTE DE RETENCIÓN									
Impuesto a Pagar en Declaración de IVA									
Año	2018	2019	2020	2021		2022		2023	
Meses	Régimen General	Régimen General	RIM	RIMPE Emprendedor		RIMPE Emprendedor		RIMPE Emprendedor	
				Valor Mensual	Pago Semestral	Valor Mensual	Pago Semestral	Valor Mensual	Pago Semestral
Enero	-	-	129,44	-		-		12,39	
Febrero	-	-	117,59	37,73		39,47		26,40	
Marzo	-	-	127,56	13,64		-		14,34	
Abril	-	-	-	-		48,51		25,59	
Mayo	-	-	132,31	17,86		41,36		15,64	
Junio	-	202,08	-	95,84	165,07	14,35	143,69	12,87	107,23
Julio	-	45,89	-	9,28		2,08		15,48	
Agosto	-	7,71	-	35,80		39,05		16,62	
Septiembre	-	8,42	-	68,56		-		14,67	
Octubre	-	129,79	173,69	20,52		109,39		13,04	
Noviembre	-	-	166,80	24,26		79,07		11,41	
Diciembre	-	-	-	-	158,41	19,15	248,74	11,24	82,46

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Según la Tabla demostrada de lubricadora el Lubrikar se muestra las declaraciones que anualmente se han hecho, siendo que su limitante para ejercer esta recaudación yace los 15 de cada mes y así se obra generar una Tabla que oscile los valores en cada uno de estos años demostrado de la siguiente manera.

Tabla 22

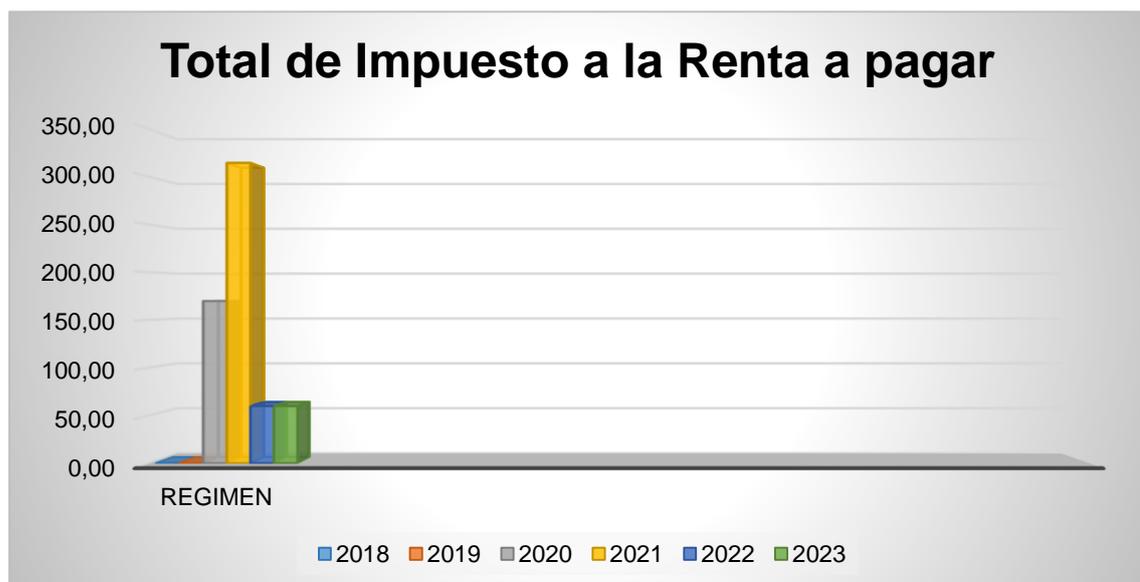
Lavadora y lubricadora Lubrikar

Lavadora y lubricadora Lubrikar Persona natural no obligada a llevar contabilidad Régimen Rimpe emprendedor	
Año	Total, de Impuesto a la Renta a pagar
2018 - Régimen General	-
2019 - Régimen General	-
2020 - RIM	\$ 169,70
2021- Régimen Emprendedor	\$ 314,39
2022- Régimen Emprendedor	\$ 60.00
2023- Régimen Emprendedor	\$ 60.00

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 16

Total, de impuesto a la renta a pagar



Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Tabla 23

Informe de ventas Durdist S.A.

VENTAS DURDIST S.A.									
PERSONA JURÍDICA - RÉGIMEN RIMPE EMPRENDEDOR									
Fecha de inicio de actividades: 13 /11/2012					fecha de presentación: al día 16 de cada mes				
G4530.00.01	Venta al por mayor de todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores como: neumáticos (llantas), cámaras de aire para neumáticos (tubos). Incluye bujías, baterías, equipo de iluminación partes y piezas eléctricas.								
G4661.01.02	Venta al por mayor de aceite de petróleo.								
SI ES AGENTE DE RETENCIÓN									
Año	2018	2019	2020	2021		2022		2023	
Meses	Régimen General	Régimen General	RIM	RIMPE Emprendedor		RIMPE Emprendedor		RIMPE Emprendedor	
				Valor Mensual	Pago Semestral	Valor Mensual	Pago Semestral	Valor Mensual	Pago Semestral
Enero	169,65	560,35	380,48	767,68		551,15		660,05	
Febrero	270,99	634,08	430,54	828,75		696,80		712,55	
Marzo	483,75	648,83	440,55	785,13		904,10		675,05	
Abril	243,81	700,44	475,60	697,89		583,49		600,04	
Mayo	932,57	752,05	837,47	837,47		1.361,02		720,05	
Junio	603,72	663,57	665,05	689,17	4.606,09	968,48	5.065,04	592,54	3.960,29
Julio	826,19	589,84	512,85	601,93		1.257,37		517,54	
Agosto	823,86	516,11	84,89	601,93		1.291,51		517,54	
Septiembre	552,86	508,74	243,30	610,66		978,44		525,04	
Octubre	623,91	508,74	8,39	889,81		992,35		765,06	
Noviembre	34,15	707,81	541,89	663,00		394,61		570,04	
Diciembre	258,18	582,47	385,28	750,23	4.117,57	596,78	5.511,08	645,05	3.540,26

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Según la Tabla demostrada de lubricadora Durdist s.a. se muestra las declaraciones que anualmente se han hecho, siendo que su limitante para ejercer esta recaudación yace los 16 de cada mes y así se obra generar una Tabla que oscile los valores en cada uno de estos años demostrado de la siguiente manera.

Tabla 24

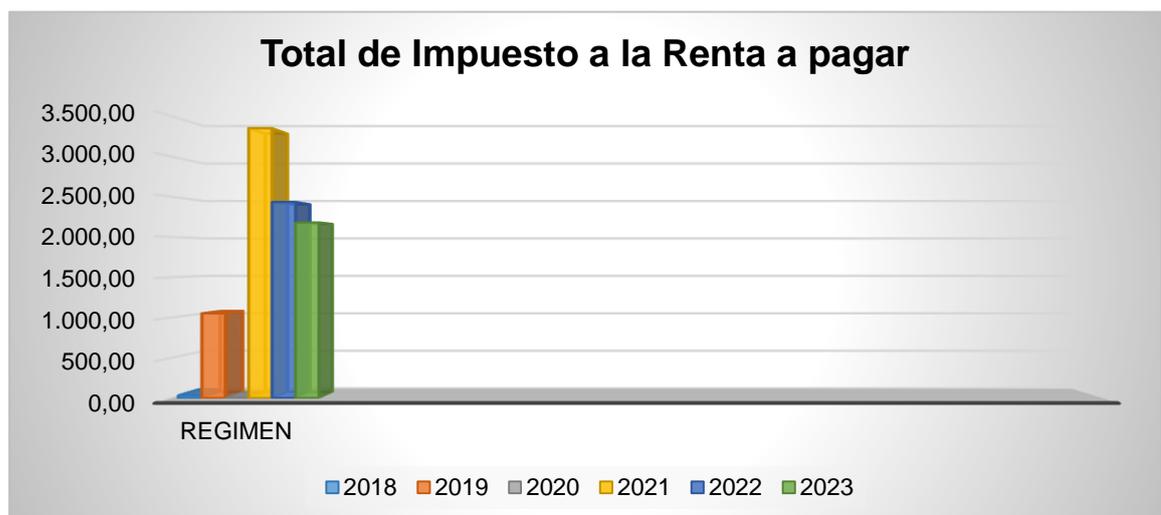
Informe de lavadora y lubricadora Durdist S.A.

Lavadora y lubricadora Durdist S.A. Persona natural no obligada a llevar contabilidad Régimen Rimpe emprendedor	
Año	Total, de Impuesto a la Renta a pagar
2018 - Régimen General	\$ 35.66
2019 - Régimen General	\$ 1.502.84
2020 - RIM	-
2021- Régimen Emprendedor	\$ 349,19
2022- Régimen Emprendedor	\$ 2.434.78
2023- Régimen Emprendedor	\$ 2.180.58

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 17

Total, de impuesto a la renta a pagar



Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 18

Informe de Lavadora y Lubricadora El Bacán

LAVADORA Y LUBRICADORA EL BACÁN												
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	AÑOS											
	2018		2019		2020		2021		2022		2023	
ACTIVOS												
ACTIVO CORRIENTE												
Efectivo y Equivalente de Efectivo	23.952,58	15,3%	39.746,65	18,5%	12.428,26	6,8%	26.036,20	14,2%	25.817,11	14,0%	21.180,42	9,0%
Cuentas por Cobrar Comerciales, neto	63.890,89	40,7%	71.956,08	33,4%	50.905,26	27,7%	53.863,25	29,3%	86.260,33	46,9%	89.982,36	38,2%
Impuestos por recuperar	2.930,04	1,9%	3.056,97	1,4%	2.528,89	1,4%	3.043,37	1,7%	3.144,97	1,7%	3.187,70	1,4%
Inventarios	42.370,89	27,0%	73.454,20	34,1%	92.186,93	50,1%	73.300,49	39,8%	71.518,53	38,9%	96.105,28	40,8%
Gastos Pagados por Anticipado	23.650,21	15,1%	27.133,01	12,6%	25.899,34	14,1%	25.478,36	13,9%	24.578,96	13,4%	24.986,85	10,6%
Total Activo Corriente	156.794,61	100,0%	215.346,91	100,0%	183.948,69	100,0%	181.721,67	98,8%	211.319,90	114,9%	235.442,61	100,0%
ACTIVO NO CORRIENTE												
Propiedad, Planta y Equipos, neto	26.487,23	100,0%	25.957,49	100,0%	72.592,50	100,0%	76.222,13	105,0%	73.985,26	101,9%	76.589,36	100,0%
Total Activo no Corriente	26.487,23	100,0%	25.957,49	100,0%	72.592,50	100,0%	76.222,13	105,0%	73.985,26	101,9%	76.589,36	100,0%
TOTAL ACTIVOS	183.281,84	100%	241.304,40	100%	256.541,19	100%	257.943,80	100%	285.305,16	108%	312.031,97	100%
PASIVOS												
PASIVO CORRIENTE												
Préstamos bancarios	0,00	0,0%	0,00	0,0%	26.427,47	37,5%	21.713,73	30,8%	0,00	0,0%	0,00	0,0%
Cuentas por Pagar Comerciales	79.232,77	76,7%	74.886,21	72,9%	31.412,44	44,6%	50.899,75	72,3%	42.207,06	59,9%	38.938,98	59,7%
Otras cuentas por pagar	10.916,87	10,6%	12.983,18	12,6%	1.569,25	2,2%	6.895,27	9,8%	12.507,89	17,8%	11.056,32	17,0%
Obligaciones Laborales	12.156,36	11,8%	11.001,62	10,7%	7.941,20	11,3%	9.973,31	14,2%	13.789,63	19,6%	13.789,63	21,2%
Impuestos Corrientes	1.028,37	1,0%	3.909,26	3,8%	3.069,44	4,4%	3.675,47	5,2%	2.602,40	3,7%	1.400,29	2,1%
Total del Pasivo Corriente	103.334,37	100,0%	102.780,27	100,0%	70.419,80	100,0%	93.157,53	132,3%	71.106,98	101,0%	65.185,22	100,0%
PASIVO NO CORRIENTE												
Préstamos bancarios	16.254,85	100,0%	18.066,78	100,0%	16.025,32	100,0%	6.543,65	40,8%	18.752,63	117,0%	19.174,73	100,0%
Total Pasivo No Corriente	16.254,85	100,0%	18.066,78	100,0%	16.025,32	100,0%	6.543,65	40,8%	18.752,63	117,0%	19.174,73	100,0%
TOTAL PASIVOS	119.589,22	100%	120.847,05	100%	86.445,12	100%	99.701,18	100%	89.859,61	100%	84.359,95	100%
PATRIMONIO												
Capital	20.895,11	32,8%	39.964,02	33,2%	39.964,02	23,5%	39.964,02	23,5%	39.964,02	23,5%	39.964,02	17,6%
Utilidad Acumulada	18.365,29	28,8%	42.797,52	35,5%	80.493,33	47,3%	95.132,04	55,9%	118.278,61	69,5%	155.481,52	68,3%
Utilidad del Ejercicio	24.432,23	38,4%	37.695,81	31,3%	49.638,71	29,2%	23.146,56	13,6%	37.202,91	21,9%	32.226,48	14,2%
TOTAL PATRIMONIO	63.692,63	100,0%	120.457,35	100,0%	170.096,06	100,0%	158.242,63	93,0%	195.445,54	114,9%	227.672,02	100,0%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	183.281,84	100%	241.304,40	100%	256.541,19	100%	257.943,80	100%	285.305,15	100%	312.031,96	100%

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 19

Informe de Ventas de Lubricantes Lubrikar

VENTAS DE LUBRICANTES LUBRIKAR																				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	AÑOS																			
	2018			2019			2020			2021			2022			2023				
ACTIVOS																				
ACTIVO CORRIENTE																				
Efectivo y Equivalente de Efectivo	1.001,52	6,8%		1.634,98	10,1%		7.965,04	43,0%		1.105,20	6,0%		9.453,22	51,1%		10.636,97	60,2%			
Cuentas por Cobrar Comerciales, neto	845,21	5,7%		258,36	1,6%		1.659,08	9,0%		3.236,94	17,5%		989,36	5,3%		2.559,25	14,5%			
Impuestos por recuperar	405,22	2,7%		449,71	2,8%		294,01	1,6%		262,71	1,4%		217,65	1,2%		219,91	1,2%			
Inventarios	12.560,14	84,8%		13.893,32	85,6%		8.587,26	46,4%		8.324,89	45,0%		5.525,32	29,9%		4.258,36	24,1%			
Total Activo Corriente	14.812,09	100,0%	63%	16.236,37	100,0%	65%	18.505,39	100,0%	63%	12.929,74	69,9%	44%	16.185,55	87,5%	55%	17.674,49	100,0%	49%		
ACTIVO NO CORRIENTE																				
Propiedad, Planta y Equipos, neto	8.765,90	100,0%		8.651,83	100,0%		10.889,36	100,0%		18.689,36	171,6%		18.285,26	167,9%		18.185,26	100,0%			
Total Activo no Corriente	8.765,90	100,0%	37%	8.651,83	100,0%	35%	10.889,36	100,0%	37%	18.689,36	171,6%	59%	18.285,26	167,9%	53%	18.185,26	100,0%	51%		
TOTAL ACTIVOS	23.577,99	100%	100%	24.888,20	100%	100%	29.394,75	100%	100%	31.619,10	103%	100%	34.470,81	108%	100%	35.859,75	100%	100%		
PASIVOS																				
PASIVO CORRIENTE																				
Préstamos bancarios	568,24	4,8%		0,00	0,0%		1.245,97	14,7%		1.491,94	17,6%		0,00	0,0%		882,58	8,8%			
Cuentas por Pagar Comerciales	7.771,56	65,6%		8.574,54	71,0%		3.576,40	42,1%		4.095,65	48,2%		3.118,06	36,7%		3.549,51	35,5%			
Otras cuentas por pagar	1.700,00	14,4%		1.700,00	14,1%		1.700,00	20,0%		1.700,00	20,0%		3.700,00	43,6%		3.700,00	37,0%			
Obligaciones Laborales	1.800,00	15,2%		1.800,00	14,9%		1.800,00	21,2%		1.800,00	21,2%		1.800,00	21,2%		1.800,00	18,0%			
Impuestos Comientes	0,00	0,0%		0,00	0,0%		169,70	2,0%		314,39	3,7%		60,00	0,7%		60,00	0,6%			
Total del Pasivo Corriente	11.839,80	100,0%	69%	12.074,54	100,0%	77%	8.492,07	100,0%	73%	9.401,98	110,7%	81%	8.678,06	102,2%	77%	9.992,09	100,0%	87%		
PASIVO NO CORRIENTE																				
Préstamos bancarios	5.211,94	100,0%		3.658,55	100,0%		3.190,26	100,0%		2.190,26	68,7%		2.658,55	83,3%		1.458,36	100,0%			
Total Pasivo No Corriente	5.211,94	100,0%	31%	3.658,55	100,0%	23%	3.190,26	100,0%	27%	2.190,26	68,7%	19%	2.658,55	83,3%	23%	1.458,36	100,0%	13%		
TOTAL PASIVOS	17.051,74	100%	72%	15.733,09	100%	63%	11.682,33	100%	40%	11.592,24	100%	37%	11.336,61	100%	33%	11.450,45	100%	32%		
PATRIMONIO																				
Capital	2.500,00	38,3%		2.500,00	27,3%		4.500,00	25,4%		4.500,00	25,4%		4.500,00	25,4%		4.500,00	18,4%			
Utilidad Acumulada	3.325,81	51,0%		3.123,00	34,1%		6.655,10	37,6%		13.212,42	74,6%		15.526,86	87,7%		18.634,20	76,3%			
Utilidad del Ejercicio	700,45	10,7%		3.532,10	38,6%		6.557,31	37,0%		2.314,44	13,1%		3.107,34	17,5%		1.275,10	5,2%			
TOTAL PATRIMONIO	6.526,26	100,0%	28%	9.155,10	100,0%	37%	17.712,42	100,0%	60%	20.026,86	113,1%	63%	23.134,20	130,6%	67%	24.409,30	100,0%	68%		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	23.578,00	100%		24.888,19	100%		29.394,75	100%		31.619,10	100%		34.470,81	100%		35.859,75	100%			

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 20

Informe de Durdist S.A.

DURDIST S.A.																		
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	AÑOS																	
	2018			2019			2020			2021			2022			2023		
ACTIVOS																		
ACTIVO CORRIENTE																		
Efectivo y Equivalente de Efectivo	39.457,19	17,6%		43.525,80	21,8%		56.703,10	25,7%		57.772,30	26,2%		50.045,01	22,7%		60.127,32	26,2%	
Cuentas por Cobrar Comerciales, neto	66.923,03	29,8%		78.199,48	39,2%		66.685,36	30,2%		68.764,34	31,2%		71.560,21	32,4%		70.378,25	30,7%	
Impuestos por recuperar	8.805,53	3,9%		0,00	0,0%		0,00	0,0%		0,00	0,0%		0,00	0,0%		0,00	0,0%	
Inventarios	109.483,68	48,7%		72.173,87	36,2%		93.077,60	42,2%		105.862,71	48,0%		89.465,98	40,6%		92.108,80	40,1%	
Gastos Pagados por Anticipado	0,00	0,0%		5.622,57	2,8%		4.123,83	1,9%		919,52	0,4%		7.800,65	3,5%		6.962,79	3,0%	
Total Activo Corriente	224.669,43	100,0%	100%	199.521,72	100,0%	100%	220.589,89	100,0%	91%	233.318,87	105,8%	96%	218.871,85	99,2%	90%	229.577,16	100,0%	85%
ACTIVO NO CORRIENTE																		
Propiedad, Planta y Equipos, neto	-	100%		-	100%		22.700,00	100,0%		40.792,00	100,0%		41.046,67	180,8%		41.345,87	100,0%	
Total Activo no Corriente	-	100%	0%	-	100%	0%	22.700,00	100,0%	9%	40.792,00	100,0%	15%	41.046,67	180,8%	16%	41.345,87	100,0%	15%
TOTAL ACTIVOS	224.669,43		100%	199.521,72		100%	243.289,89		100%	274.110,87		111%	259.918,52		106%	270.923,03		100%
PASIVOS																		
PASIVO CORRIENTE																		
Préstamos bancarios	98.986,82	66,3%		55.736,59	50,0%		76.890,87	42,9%		64.609,19	36,1%		47.256,02	26,4%		40.319,20	25,6%	
Cuentas por Pagar Comerciales	42.665,18	28,6%		42.356,98	38,0%		42.083,04	52,0%		65.480,41	36,5%		98.577,01	55,0%		87.226,92	55,4%	
Otras cuentas por pagar	5.581,02	3,7%		8.257,23	7,4%		6.409,06	3,6%		24.048,72	13,4%		16.345,13	9,1%		23.324,14	14,8%	
Obligaciones Laborales	2.142,56	1,4%		3.969,49	3,6%		2.771,28	1,5%		3.845,67	2,1%		3.987,65	2,2%		4.413,24	2,8%	
Impuestos Corrientes	35,66	0,0%		1.052,84	0,9%		0,00	0,0%		3.349,19	1,9%		2.434,78	1,4%		2.180,58	1,4%	
Total del Pasivo Corriente	149.411,24	100,0%	72%	111.373,13	100,0%	64%	179.154,25	100,0%	81%	161.333,18	90,1%	67%	168.600,59	94,1%	80%	157.464,08	100,0%	74%
PASIVO NO CORRIENTE																		
Préstamos bancarios	57.617,90	100,0%		63.404,50	100,0%		42.619,95	100,0%		78.967,38	185,3%		41.235,67	96,8%		55.676,98	100,0%	
Total Pasivo No Corriente	57.617,90	100,0%	28%	63.404,50	100,0%	36%	42.619,95	100,0%	19%	78.967,38	185,3%	33%	41.235,67	96,8%	20%	55.676,98	100,0%	26%
TOTAL PASIVOS	207.029,14		100%	174.777,63		100%	221.774,20		100%	240.300,56		100%	209.836,26		100%	213.141,06		100%
PATRIMONIO																		
Capital	800,00	4,5%		800,00	3,2%		800,00	3,7%		12.842,62	59,7%		12.842,62	59,7%		12.842,62	22,2%	
Reserva Legal	400,00	2,3%		400,00	1,6%		400,00	1,9%		400,00	1,9%		400,00	1,9%		400,00	0,7%	
Utilidad Acumulada	13.265,23	75,2%		17.214,72	69,6%		23.544,09	109,4%		7.473,07	34,7%		20.567,70	95,6%		36.839,64	63,8%	
Utilidad del Ejercicio	3.175,06	18,0%		6.329,37	25,6%		(3.228,40)	-15,0%		13.094,63	60,9%		16.271,94	75,6%		7.699,71	13,3%	
TOTAL PATRIMONIO	17.640,29	100,0%	8%	24.744,09	100,0%	12%	21.515,69	100,0%	9%	33.810,32	157,1%	12%	50.082,26	232,8%	19%	57.781,97	100,0%	21%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	224.669,43		100%	199.521,72		100%	243.289,89		100%	274.110,87		100%	259.918,52		100%	270.923,03		100%

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

En la Figura se muestran los valores finales de las cuentas de El Bacán, Lubrikar y Durdist s.a. al presente año. También muestra cómo dichos estados financieros deben ser consistentes y alineados con las reglas. Las partidas formuladas para ello incluyen activos, pasivos y patrimonio. El valor creado por los activos de ambas empresas se divide en: activos, pasivos y patrimonio; sus valores se desglosan para comparar entre empresas como se muestra en la siguiente Tabla:

Tabla 25

Activos corrientes

ITEMS	EL BACÁN	LUBRIKAR	DURDIST S.A.
ACTIVOS CORRIENTE			
2018	\$ 156.794.61	\$ 14.812.09	\$ 224.669.43
2019	\$ 215.346.91	\$ 16.236.37	\$ 199.521.72
2020	\$ 256.541.19	\$ 18.505.39	\$ 220.589.89
2021	\$ 181.721.67	\$ 12.929.74	\$ 233.318.87
2022	\$ 211.319.90	\$ 19.185.55	\$ 218.871.85
2023	\$ 235.442.61	\$ 17.674.49	\$ 229.577.16
TOTALES	\$ 1.326.548.92	\$ 96.343.63	\$ 1.027.779.78

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

En cuanto a los activos líquidos, los activos totales entre las tres empresas son \$ 1.326.548.92, \$ 96.343.63 y \$ 1.027.779.78 respectivamente.

Tabla 26

Activos no corrientes

ITEMS	EL BACÁN	LUBRIKAR	DURDIST S.A.
ACTIVOS NO CORRIENTE			
2018	\$ 26.487.23	\$ 8.765.90	-
2019	\$ 25.957.49	\$ 8.651.83	-
2020	\$ 12.592.50	\$ 10.889.36	\$ 22.700.00
2021	\$ 16.222.13	\$ 18.689.36	\$ 40.792.00
2022	\$ 73.985.26	\$ 18.285.26	\$ 41.046.67
2023	\$ 76.589.36	\$ 18.185.26	\$ 41.345.87
TOTALES	\$ 351.833.96	\$ 83.466.97	\$ 145.884.54

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Para los pasivos, la situación de previsión es la misma que para los activos divididos en pasivos corriente y pasivos no corrientes.

Tabla 27*Pasivo corriente*

ITEMS	EL BACÁN	LUBRIKAR	DURDIST S.A.
PASIVO CORRIENTE			
2018	\$ 103.334.37	\$ 11.839.80	\$ 149.411.24
2019	\$ 102.780.27	\$ 12.074.54	\$ 111.373.13
2020	\$ 70.419.80	\$ 8.492.07	\$ 179.154.25
2021	\$ 93.157.53	\$ 9.401.98	\$ 161.333.18
2022	\$ 71.106.98	\$ 8.678.06	\$ 168.600.59
2023	\$ 65.185.22	\$ 9.992.09	\$ 157.464.08
TOTALES	\$ 505.984.16	\$ 60.478.54	\$ 927.336.47

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

En cuanto al pasivo corriente, el total entre las empresas es de \$ 505.984.16, \$ 60.478.54 y \$ 927.336.47 respectivamente.

Tabla 28*Pasivo no corriente*

ITEMS	EL BACÁN	LUBRIKAR	DURDIST S.A.
PASIVO NO CORRIENTE			
2018	\$ 16.254.85	\$ 5.211.94	\$ 57.617.90
2019	\$ 18.066.78	\$ 3.658.55	\$ 63.404.50
2020	\$ 16.025.32	\$ 3.190.26	\$ 42.619.95
2021	\$ 6.543.65	\$ 2.190.26	\$ 78.967.38
2022	\$ 18.752.63	\$ 2.658.55	\$ 41.235.67
2023	\$ 19.174.73	\$ 1.458.36	\$ 55.676.98
TOTALES	\$ 94.817.96	\$ 18.367.92	\$ 339.522.38

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

En Activos Fijos, puede ver que los totales entre las empresas suman \$94.817.96, \$ 18.367.92 y \$ 339.522.38. Para determinar los valores del patrimonio se deben tener en cuenta los siguientes valores:

Tabla 29

Patrimonio

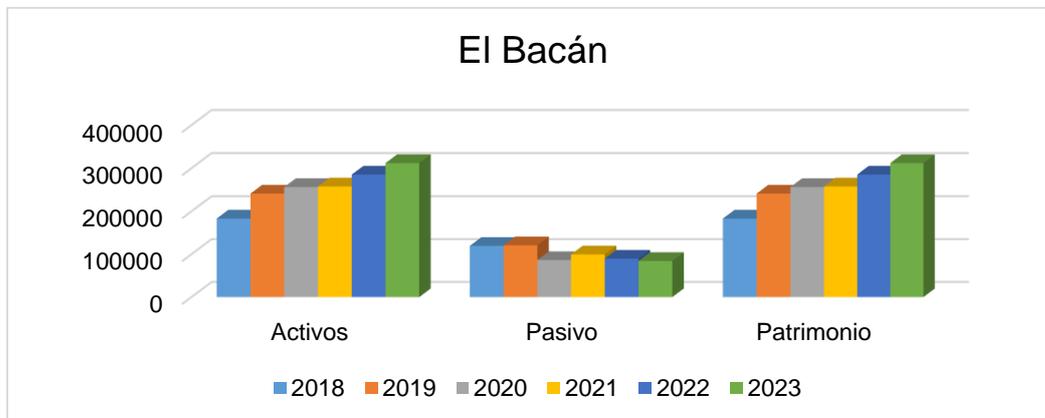
ITEMS	EL BACÁN	LUBRIKAR	DURDIST S.A.
PATRIMONIO			
2018	\$ 183.281.84	\$ 23.578.00	\$ 224.669.43
2019	\$ 241.304.40	\$ 24.888.19	\$ 199.521.72
2020	\$ 256.541.19	\$ 29.394.75	\$ 243.289.89
2021	\$ 257.943.80	\$ 31.619.10	\$ 274.110.87
2022	\$ 285.305.15	\$ 34.470.81	\$ 259.918.52
2023	\$ 312.031.96	\$ 35.859.75	\$ 270.923.03
TOTALES	\$ 1.536.408.25	\$ 179.810.60	\$ 1.472.433.46

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

El resultado del ejercicio no es visible en el gráfico, porque es el valor final del resultado combinado. Para determinar los valores generales del patrimonio y del pasivo se calcula la suma de la partida.

Figura 21

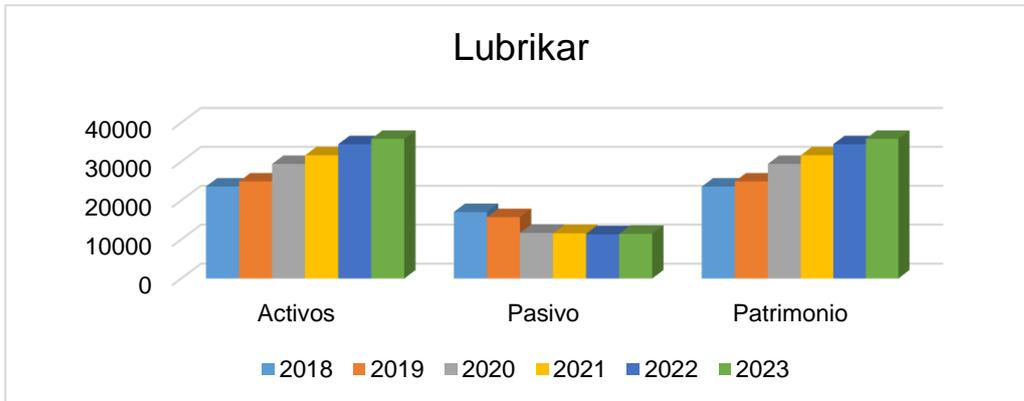
El Bacán



Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 22

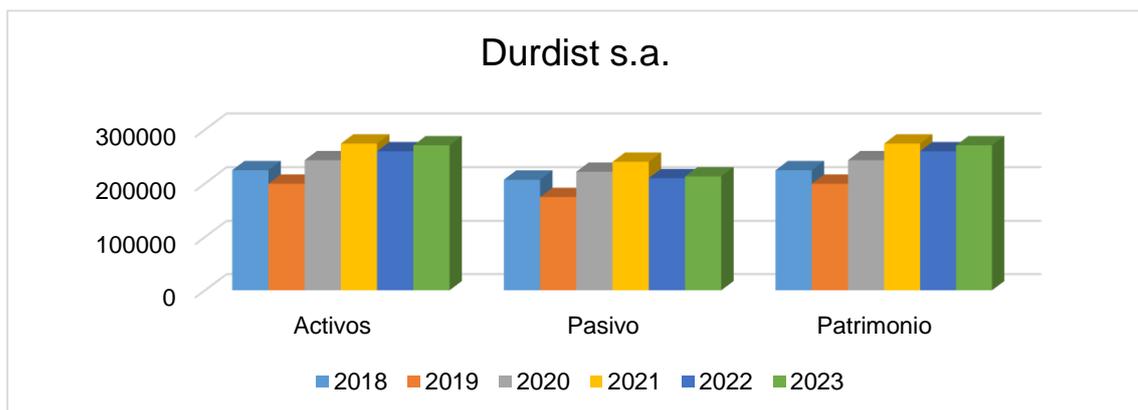
Lubrikar



Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 23

Durdist S.A.



Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 24

Resultado integral Lubricadora El Bacán

LAVADORA Y LUBRICADORA EL BACÁN						
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL	AÑOS					
	2018	2019	2020	2021	2022	2023
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS						
Ventas Netas	217.816,34	227.450,01	188.595,58	226.042,38	233.924,25	235.700,09
Costo de Ventas	183.002,26	173.224,52	119.102,09	189.169,44	183.467,08	192.411,95
Ganancia Bruta	34.814,08	54.225,49	69.493,49	36.872,94	50.457,17	43.288,13
Gastos de Administración y Ventas	1.256,23	1.337,63	559,26	699,01	746,25	422,10
Resultados de Actividades de Operación	33.557,85	52.887,86	68.934,23	36.173,93	49.710,92	42.866,03
Costos Financieros	2.646,67	2.941,70	6.098,20	3.624,03	3.053,37	2.595,36
Otros Ingresos y Egresos	-	-	-	-	1.200,00	-
Utilidad antes de Participación a Trabajadores	30.911,18	49.946,16	62.836,03	32.549,90	47.857,55	40.270,67
Participación a Trabajadores	4.636,68	7.491,92	9.425,40	4.882,48	7.178,63	6.040,60
Utilidad antes de Impuesto a la Renta	26.274,50	42.454,23	53.410,62	27.667,41	40.678,92	34.230,07
Impuesto a la Renta	1.842,27	4.758,42	3.771,91	4.520,85	3.476,00	2.003,60
Utilidad Neta del Periodo	24.432,23	37.695,81	49.638,71	23.146,56	37.202,91	32.226,48
Resultado Integral Total del año	24.432,23	37.695,81	49.638,71	23.146,56	37.202,91	32.226,48

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 25

Resultado integral Lubrikar

VENTAS DE LUBRICANTES LUBRIKAR						
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL	AÑOS					
	2018	2019	2020	2021	2022	2023
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS						
Ventas Netas	29.876,14	33.157,94	21.823,55	19.368,40	16.146,28	16.296,83
Costo de Ventas	28.741,85	29.321,29	14.678,73	16.360,08	12.817,64	14.766,87
Ganancia Bruta	1.134,29	3.836,64	7.144,82	3.008,32	3.328,64	1.529,96
Resultados de Actividades de Operación	1.134,29	3.836,64	7.144,82	3.008,32	3.328,64	1.529,96
Costos Financieros	433,84	304,54	369,27	306,51	221,30	194,86
Otros Egresos	-	-	-	-	-	-
Utilidad antes de Impuesto a la Renta	700,45	3.532,10	6.775,55	2.701,81	3.107,34	1.335,10
Impuesto a la Renta	-	-	218,24	387,37	-	60,00
Utilidad Neta del Periodo	700,45	3.532,10	6.557,31	2.314,44	3.107,34	1.275,10
Resultado Integral Total del año	700,45	3.532,10	6.557,31	2.314,44	3.107,34	1.275,10

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 26*Estado de resultado integral Durdist S.A.*

DURDIST S.A.						
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL	AÑOS					
	2018	2019	2020	2021	2022	2023
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS						
Ventas Netas	168.242,13	188.476,88	126.831,60	240.007,85	198.940,89	184.499,87
Costo de Ventas	119.711,84	127.034,86	85.112,49	167.310,68	110.806,60	121.995,29
Ganacia Bruta	48.530,29	61.442,02	41.719,11	72.697,17	88.134,29	62.504,58
Gastos de Administración y Ventas	24.852,03	43.661,35	36.966,92	44.670,79	58.674,87	41.765,19
Resultados de Actividades de Operación	23.678,26	17.780,67	4.752,19	28.026,38	29.459,42	20.739,38
Costos Financieros	8.149,88	7.704,94	7.980,59	8.275,81	7.046,61	8.708,87
Otros Egresos	10.365,52	-	-	-	-	-
Utilidad antes de Participación a Trabajadores	5.162,86	10.075,73	(3.228,40)	19.750,57	22.412,81	12.030,51
Participación a Trabajadores	774,43	1.511,36	-	2.962,59	3.361,92	1.804,58
Utilidad antes de Impuesto a la Renta	4.388,43	8.564,37	(3.228,40)	16.787,98	19.050,89	10.225,94
Impuesto a la Renta	1.213,37	2.235,00	-	3.693,36	2.778,95	2.526,23
Utilidad Neta del Periodo	3.175,06	6.329,37	(3.228,40)	13.094,63	16.271,94	7.699,71
Resultado Integral Total del año	3.175,06	6.329,37	(3.228,40)	13.094,63	16.271,94	7.699,71

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Las Figuras muestran los valores finales de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas de Lubricadora el Bacan, Lubrikar y Durdist de los últimos 6 años, y describe la perspectiva de la forma estructural contenida en los estados anteriores de acuerdo con lo establecido en estas condiciones contables aceptables. Puedes ver el importe final del beneficio:

Cantidades monetarias de utilidad bruta**Tabla 30***Utilidad bruta*

Años/Empresa	El Bacan	Lubrikar	Durdist
2018	34.814.08	1.134.29	48.530.29
2019	54.225.49	3.836.64	61.442.02
2020	69.493.49	7.144.82	41.719.11
2021	36.872.94	3.008.32	72.697.17
2022	50.457.17	3.328.64	88.134.29
2023	43.288.13	1.529.96	62.504.58

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Luego se presentan:

Cantidades monetarias de gastos y utilidad de operación

Tabla 31

Gastos y utilidad de operación

Años/Empresa	El Bacan	Lubrikar	Durdist
2018	33.557.85		23.678.26
2019	52.887.86		17.780.67
2020	68.934.23		4.752.19
2021	36.173.93		28.026.38
2022	49.710.92		29.046.61
2023	42.866.03		20.739.38

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

En otros ítems:

Cantidades monetarias de resultado integral

Tabla 32

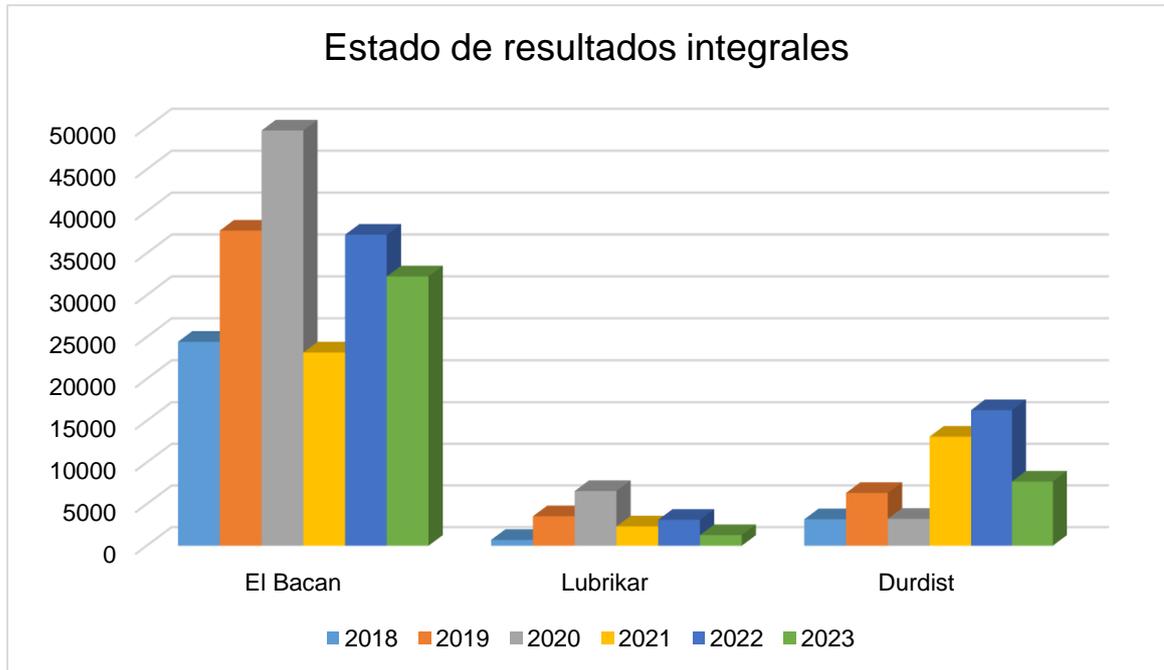
Resultado integral

Años/Empresa	El Bacan	Lubrikar	Durdist
2018	24.432.23	700.45	3.175.06
2019	37.695.81	3.532.10	6.329.37
2020	49.638.71	6.557.31	3.228.40
2021	23.146.56	2.314.44	13.094.63
2022	37.202.91	3.107.34	16.271.94
2023	32.226.48	1.275.10	7.699.71

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 27

Estado de resultados integrales



Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Indicadores de Desempeño

Figura 28

Indicadores de desempeño financiero El Bacán

LAVADORA Y LUBRICADORA EL BACÁN						
Indicadores de Desempeño Financiero						
INDICADORES DE ESTRUCTURA	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Nivel de Endeudamiento (%)	65%	50%	34%	39%	31%	27%
Nivel de Recursos Propios (%)	35%	50%	66%	61%	69%	73%
CAPACIDAD DE PAGO	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Solidez (\$)	1.53	2.00	2.97	2.59	3.18	3.70
Solvencia (\$)	1.52	2.10	2.61	1.95	2.97	3.61
Prueba Ácida (\$)	0.88	1.12	0.94	0.89	1.62	1.75
Prueba Super Ácida (\$)	0.23	0.39	0.18	0.28	0.36	0.32
CAPACIDAD OPERATIVA	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Capital de Trabajo (\$)	53,460,24	112,566,64	113,528,88	88,564,15	140,212,92	170,257,39
Capital de Trabajo (%)	34%	52%	62%	49%	66%	72%

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 29

Indicadores de desempeño financiero Lubrikar

VENTAS DE LUBRICANTES LUBRIKAR						
Indicadores de Desempeño Financiero						
INDICADORES DE ESTRUCTURA	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Nivel de Endeudamiento (%)	72%	63%	40%	37%	33%	32%
Nivel de Recursos Propios (%)	28%	37%	60%	63%	67%	68%
CAPACIDAD DE PAGO	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Solidez (\$)	1,38	1,58	2,52	2,73	3,04	3,13
Solvencia (\$)	1,25	1,34	2,18	1,38	1,87	1,77
Prueba Ácida (\$)	0,19	0,19	1,17	0,49	1,23	1,34
Prueba Super Ácida (\$)	0,08	0,14	0,94	0,12	1,09	1,09
CAPACIDAD OPERATIVA	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Capital de Trabajo (\$)	2.972,29	4.161,83	10.013,32	3.527,76	7.507,49	7.682,40
Capital de Trabajo (%)	20%	26%	54%	27%	46%	43%

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 30

Indicadores de desempeño financiero Durdist S.A.

DURDIST S.A.						
Indicadores de Desempeño Financiero						
INDICADORES DE ESTRUCTURA	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Nivel de Endeudamiento (%)	92%	88%	91%	88%	81%	79%
Nivel de Recursos Propios (%)	8%	12%	9%	12%	19%	21%
CAPACIDAD DE PAGO	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Solidez (\$)	1,09	1,14	1,10	1,14	1,24	1,27
Solvencia (\$)	1,50	1,79	1,23	1,45	1,30	1,46
Prueba Ácida (\$)	0,77	1,09	0,69	0,78	0,72	0,83
Prueba Super Ácida (\$)	0,26	0,39	0,32	0,36	0,30	0,38
CAPACIDAD OPERATIVA	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Capital de Trabajo (\$)	75.258,19	88.148,59	41.435,64	71.985,69	50.271,26	72.113,08
Capital de Trabajo (%)	33%	44%	19%	31%	23%	31%

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

En las Tablas vistas demuestran se realiza los respectivos indicadores de desempeño de los cuales se indagarán las estadísticas apropiadas para cada uno de ellos, a su vez se indicará de donde se otorgan estos valores sean numéricos como en porcentajes en los que se detalla:

Tabla 33*Indicadores de desempeño*

INDICADORES DE DESEMPEÑO	
<i>Indicadores de estructura</i>	
Nivel de endeudamiento (%)	Pasivo total/activo total
Nivel de recursos propios	Patrimonio/activo total
<i>Capacidad de pago</i>	
Solidez	Activo Total/ Pasivo Total
Solvencia	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Prueba ácida	(Activo Circulante-Inventario-Anticipados) /Pasivo Corriente
Prueba super ácida	Efectivo y Equivalente a Efectivo/Pasivo Corriente
<i>Capacidad operativa</i>	
Capital de trabajo	Activo Corriente-Pasivo Corriente
Capital de trabajo (%)	(Activo Corriente-Pasivo Corriente) / Activo Corriente

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

En la interpretación de estos indicadores se presentarán en graficas estadísticas individuales y una general para su mejor presentación.

Tabla 34

Indicadores de estructura 2018

Indicadores de estructura 2018		
El Bacan	Lubrikar	Durdist
<p>Nivel de recursos propios 35%</p> <p>Nivel de endeudamiento 65%</p>	<p>Nivel de recursos propios 28%</p> <p>Nivel de endeudamiento 72%</p>	<p>Nivel de recursos propios 28%</p> <p>Nivel de endeudamiento 72%</p>
Régimen Rimpe Emprendedor (No Agente Retencion)	Régimen Rimpe Negocios Populares	Régimen Rimpe Emprendedor (Agente Retencion)

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Tabla 35

Indicadores de estructura 2019

Indicadores de estructura 2019		
El Bacan	Lubrikar	Durdist
<p>Nivel de recursos propios 50%</p> <p>Nivel de endeudamiento 50%</p>	<p>Nivel de recursos propios 37%</p> <p>Nivel de endeudamiento 63%</p>	<p>Nivel de recursos propios 12%</p> <p>Nivel de endeudamiento 88%</p>
Régimen Rimpe Emprendedor (No Agente Retencion)	Régimen Rimpe Negocios Populares	Régimen Rimpe Emprendedor (Agente Retencion)

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Tabla 36

Indicadores de estructura 2020

Indicadores de estructura 2020		
El Bacan	Lubrikar	Durdist
<p>Nivel de endeudamiento 34%</p> <p>Nivel de recursos propios 66%</p>	<p>Nivel de endeudamiento 40%</p> <p>Nivel de recursos propios 60%</p>	<p>Nivel de recursos propios 9%</p> <p>Nivel de endeudamiento 91%</p>
Régimen Rimpe Emprendedor (No Agente Retencion)	Régimen Rimpe Negocios Populares	Régimen Rimpe Emprendedor (Agente Retencion)

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Tabla 37

Indicadores de estructura 2021

Indicadores de estructura 2021		
El Bacan	Lubrikar	Durdist
<p>Nivel de endeudamiento 39%</p> <p>Nivel de recursos propios 61%</p>	<p>Nivel de endeudamiento 37%</p> <p>Nivel de recursos propios 63%</p>	<p>Nivel de recursos propios 12%</p> <p>Nivel de endeudamiento 88%</p>
Régimen Rimpe Emprendedor (No Agente Retencion)	Régimen Rimpe Negocios Populares	Régimen Rimpe Emprendedor (Agente Retencion)

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Tabla 38

Indicadores de estructura 2022

Indicadores de estructura 2022		
El Bacan	Lubrikar	Durdist
<p>Nivel de endeudamiento 31%</p> <p>Nivel de recursos propios 69%</p>	<p>Nivel de endeudamiento 33%</p> <p>Nivel de recursos propios 67%</p>	<p>Nivel de recursos propios 19%</p> <p>Nivel de endeudamiento 81%</p>
Régimen Rimpe Emprendedor (No Agente Retencion)	Régimen Rimpe Negocios Populares	Régimen Rimpe Emprendedor (Agente Retencion)

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Tabla 39

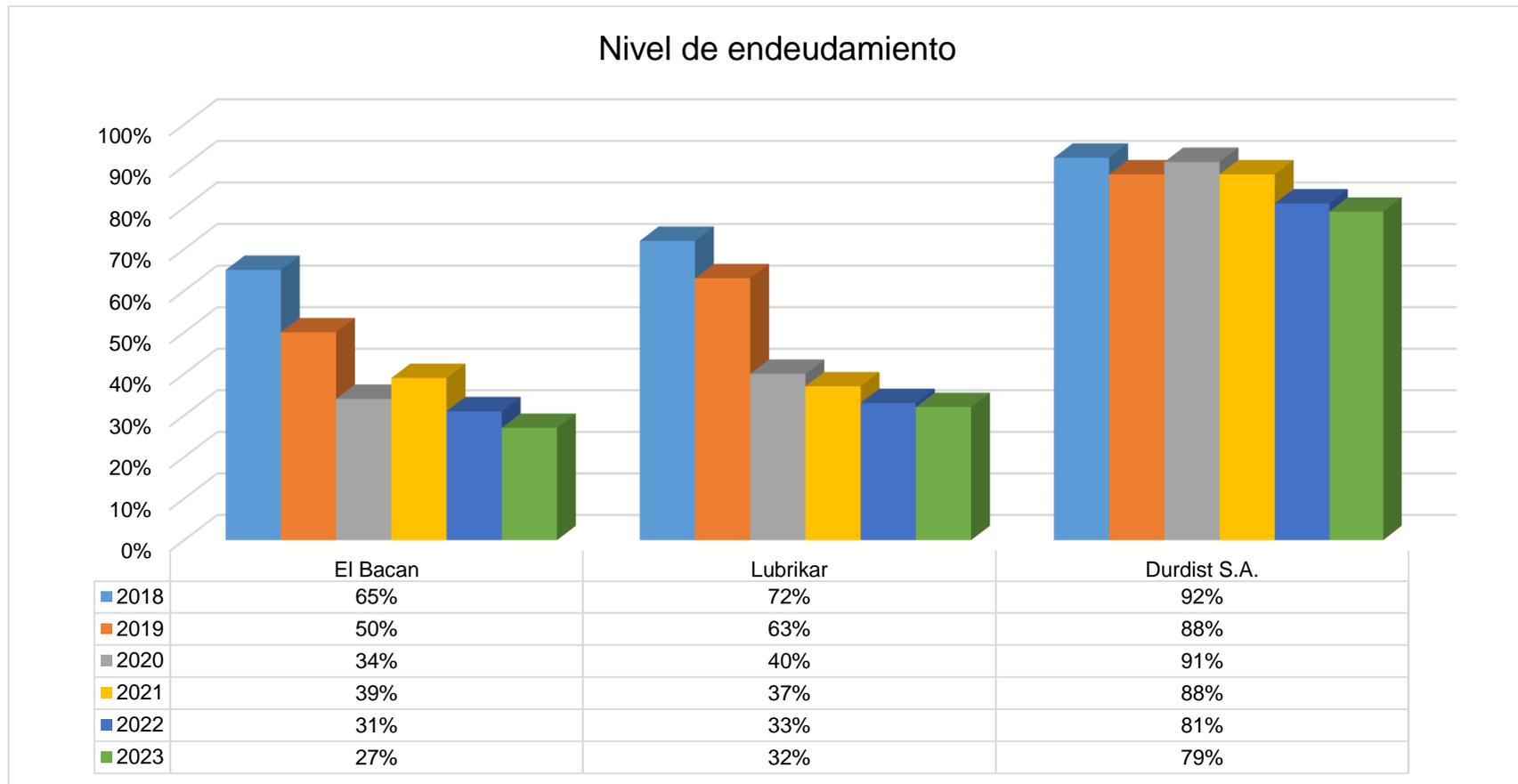
Indicadores de estructura 2023

Indicadores de estructura 2023		
El Bacan	Lubrikar	Durdist
<p>Nivel de endeudamiento 27%</p> <p>Nivel de recursos propios 73%</p>	<p>Nivel de endeudamiento 32%</p> <p>Nivel de recursos propios 68%</p>	<p>Nivel de recursos propios 21%</p> <p>Nivel de endeudamiento 79%</p>
Régimen Rimpe Emprendedor (No Agente Retencion)	Régimen Rimpe Negocios Populares	Régimen Rimpe Emprendedor (Agente Retencion)

Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 31

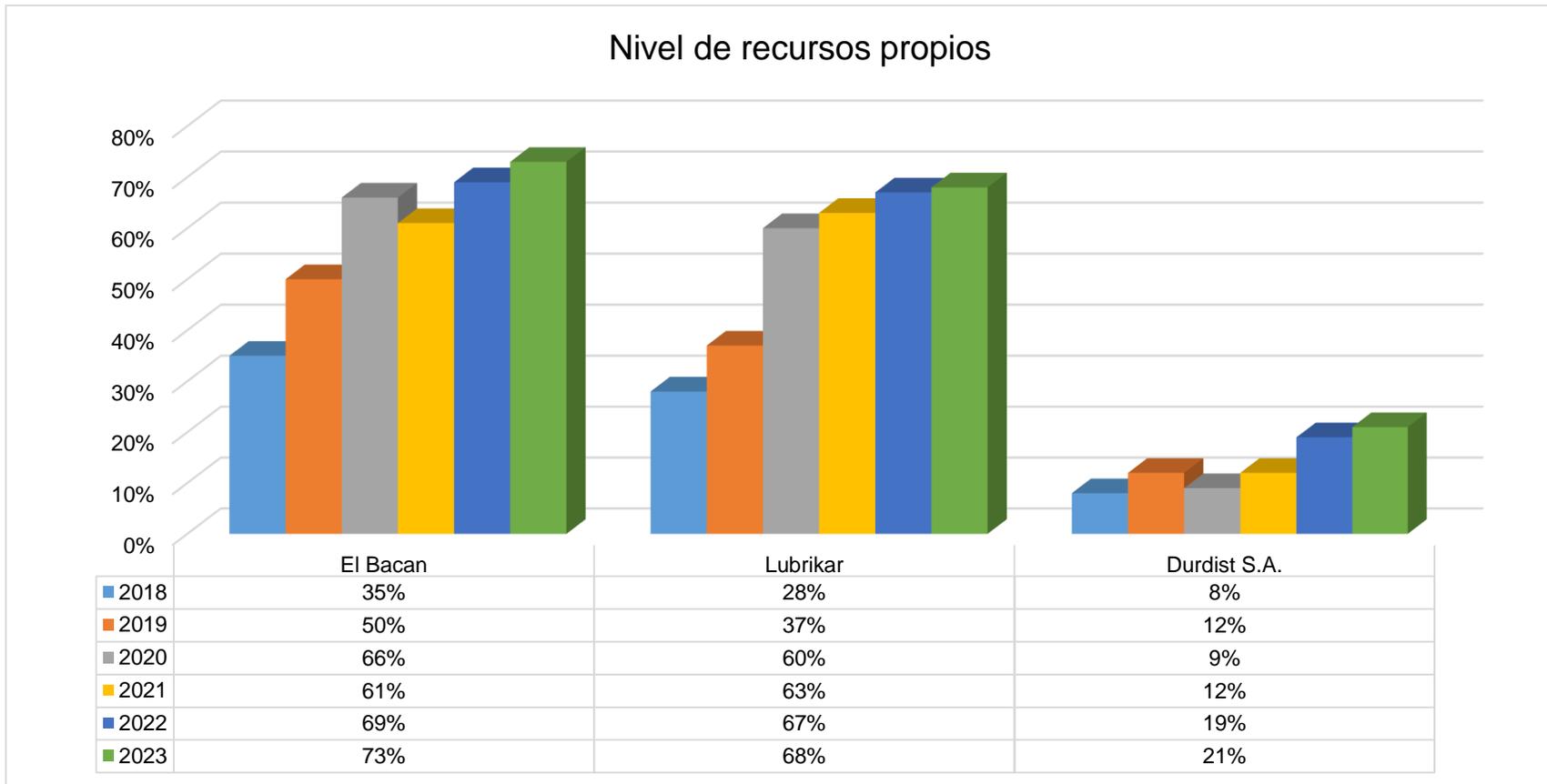
Nivel de endeudamiento



Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 32

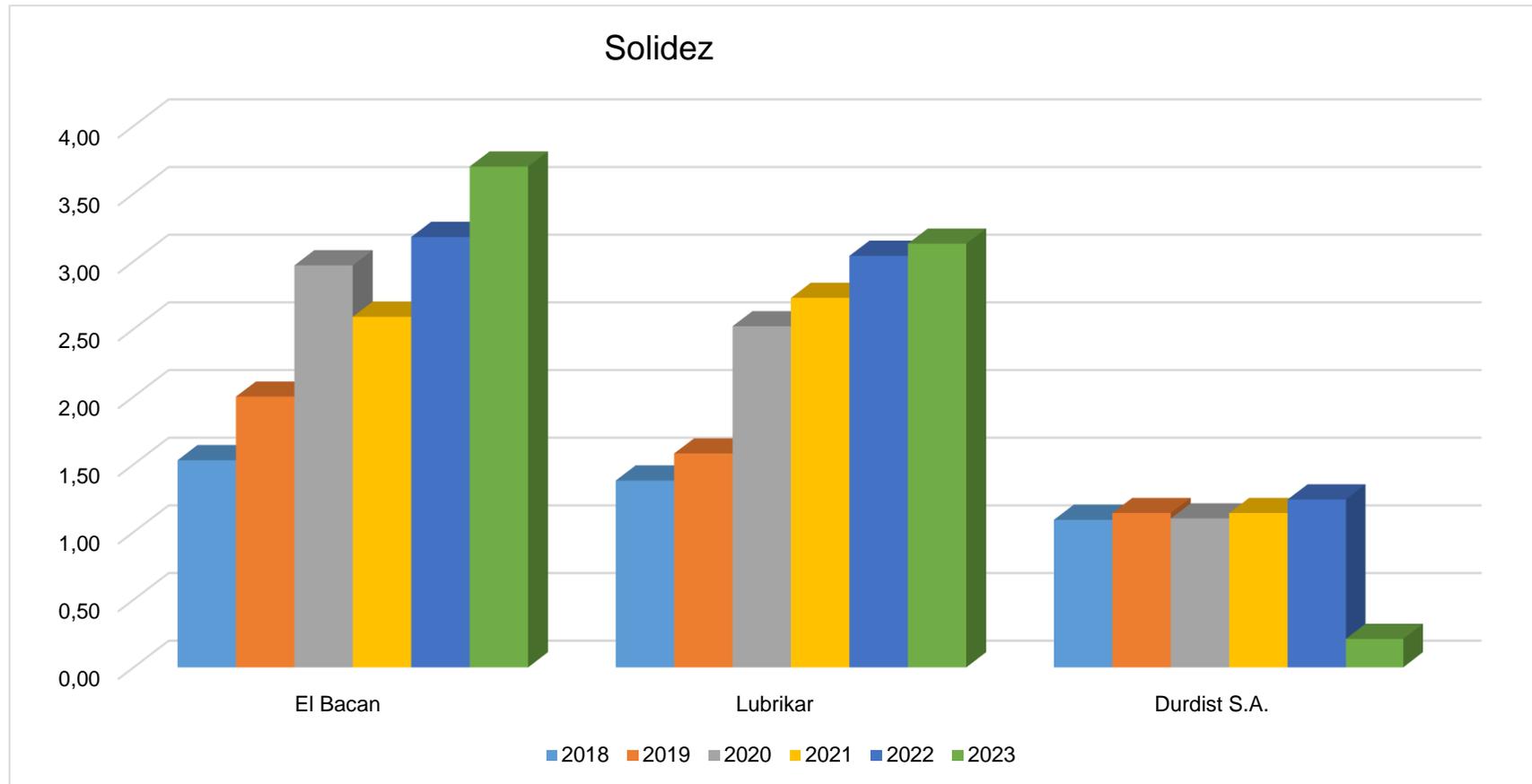
Nivel de recursos propios



Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 33

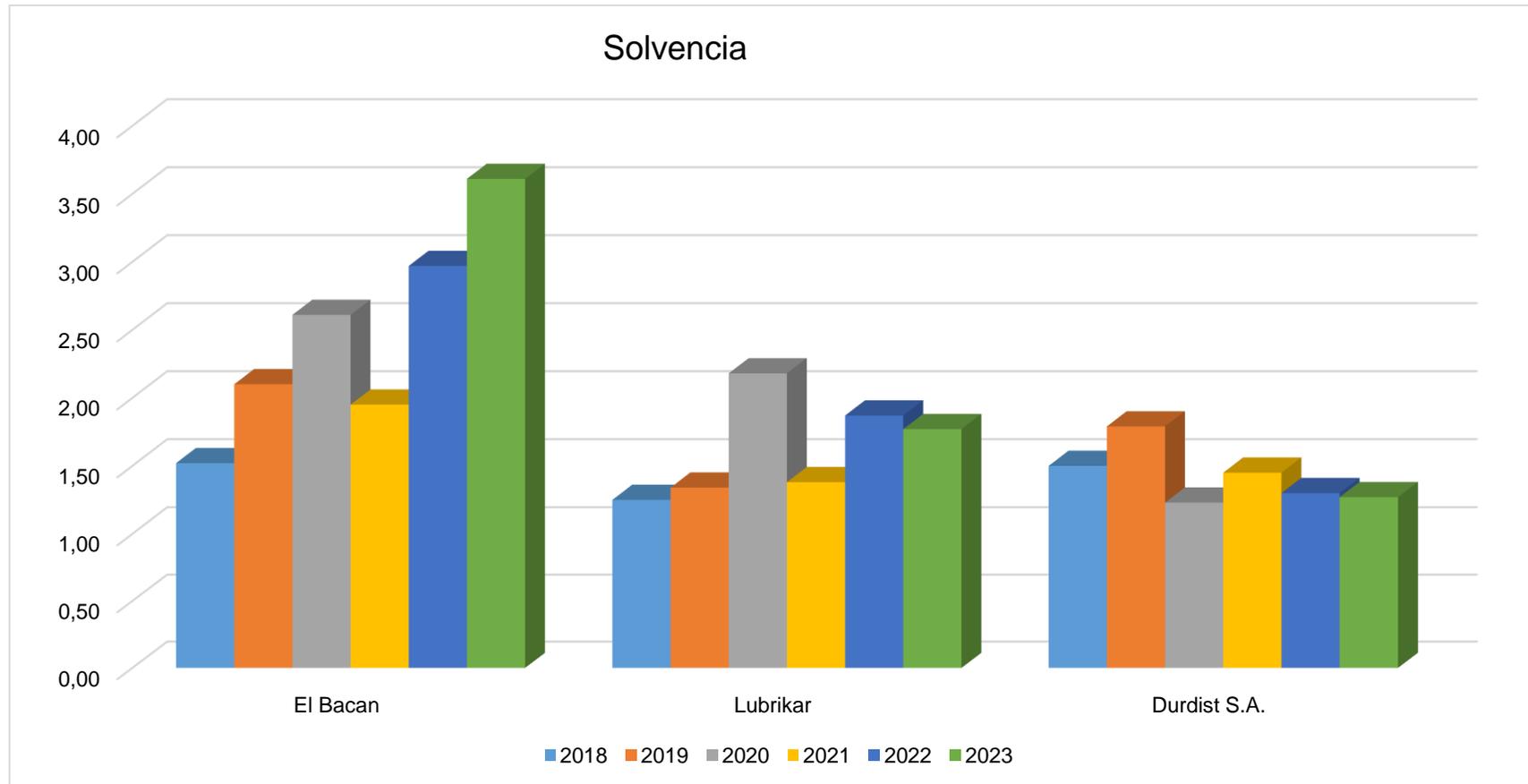
Solidez



Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 34

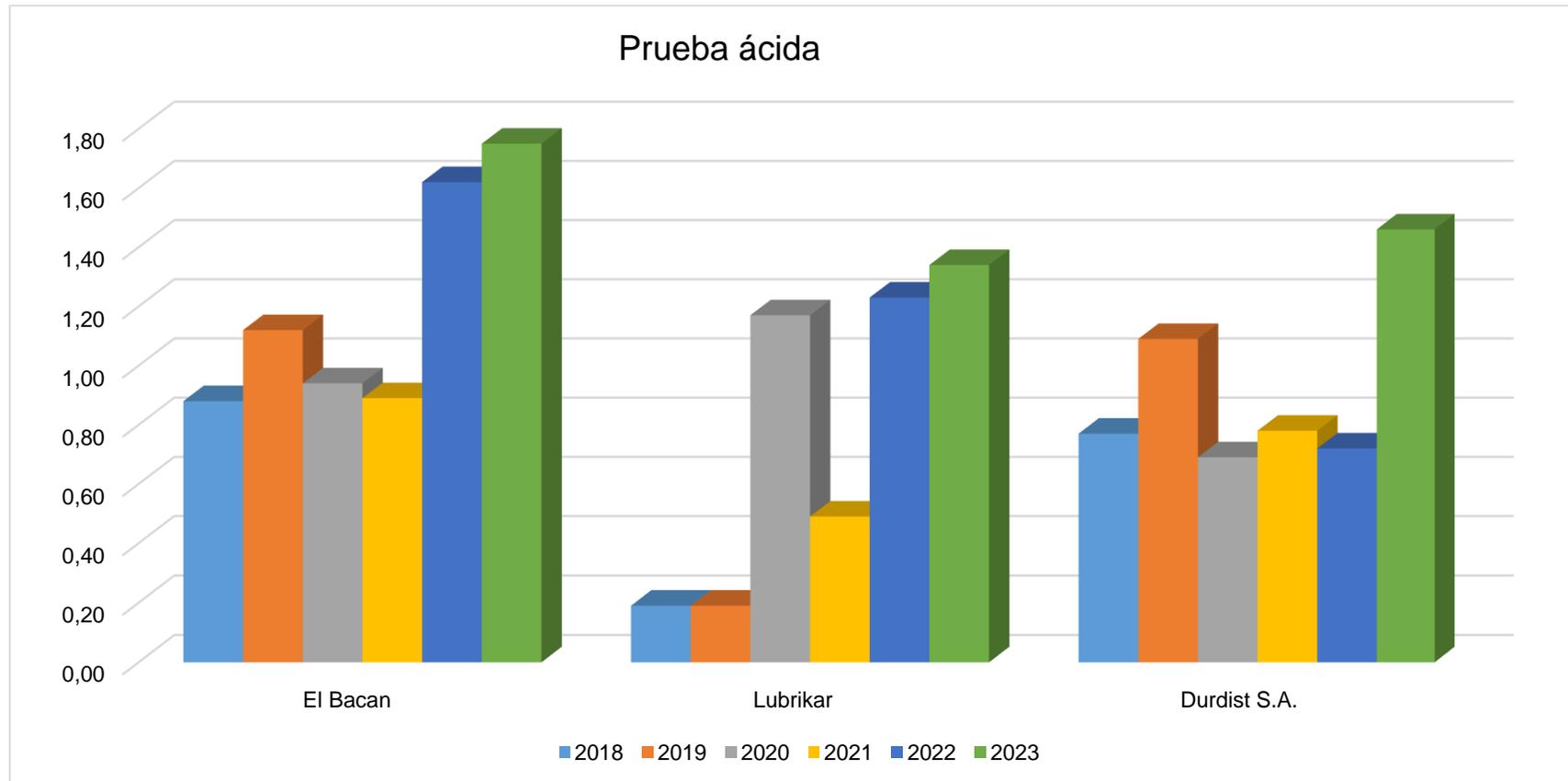
Solvencia



Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 35

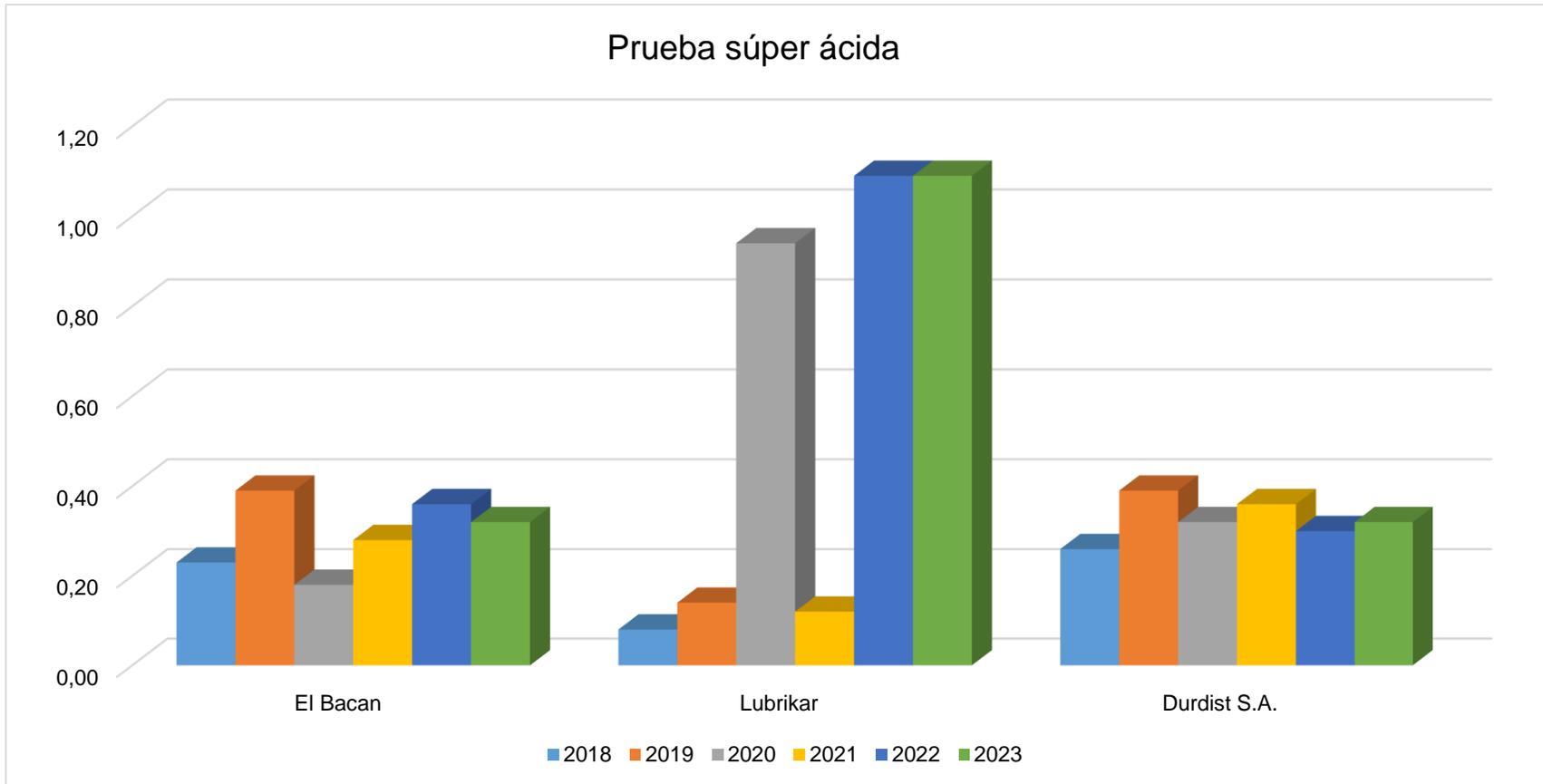
Prueba ácida



Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 36

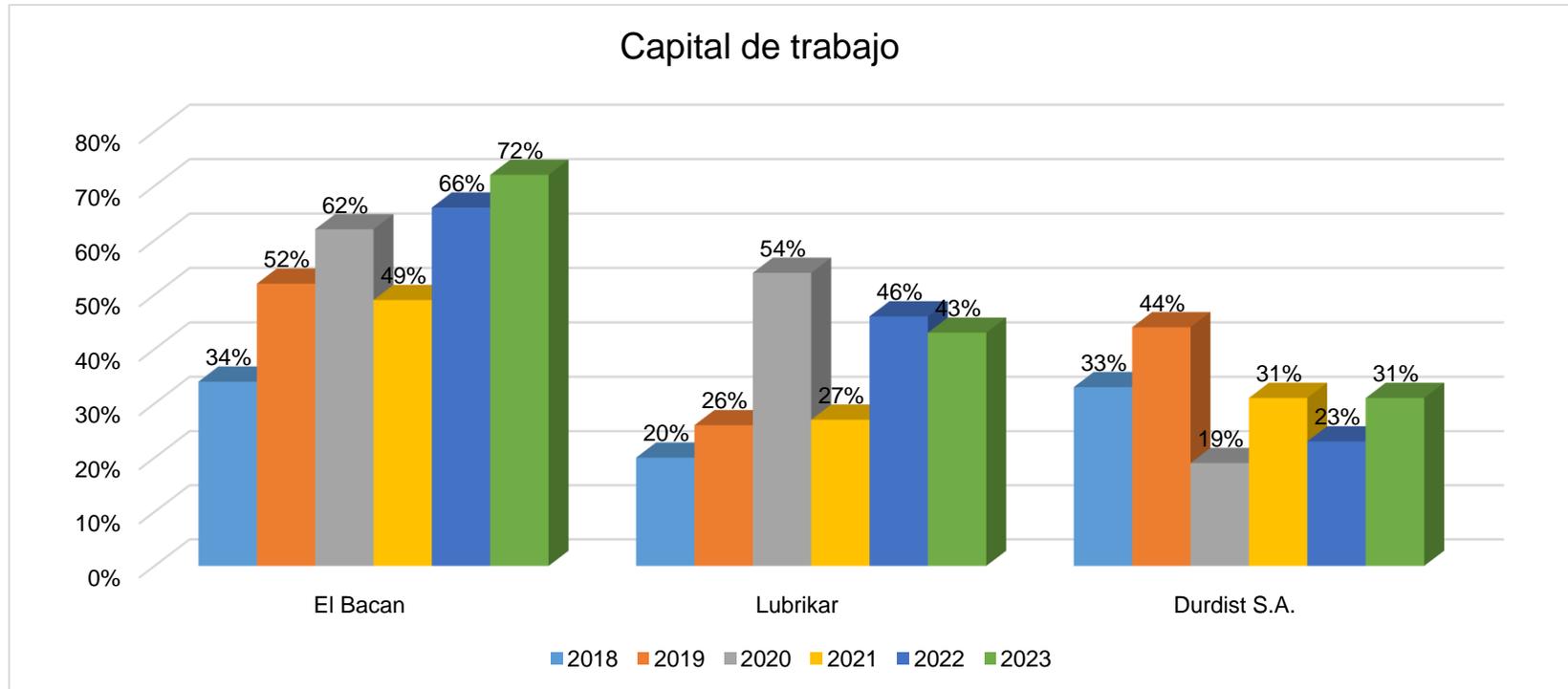
Prueba súper ácida



Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

Figura 37

Capital de trabajo



Elaborado por: Zúñiga, Lorena (2023)

4.7. Limitantes del Informe

En este punto se identifican las posibles limitantes del presente informe:

- La desinformación aún persiste en estos contribuyentes por lo cual los procesos están mal ejecutados.
- Restricciones al momento de realizar la revisión de la información.
- Por la inseguridad que vive nuestro país, algunos contribuyentes se están viendo afectados en su economía por los vacunadores que los visitan y tienen que huir con su familia y cerrar los negocios o dejarlo a cargo de otras personas que no van a velar por los intereses del contribuyente.
- El cambio de la normativa y haciendo énfasis en el parámetro para el cálculo del impuesto a la renta.

4.8. Beneficiarios del informe

En el presente informe técnico se hizo alusión a los incentivos tributarios que los contribuyentes pueden hacer uso de estos beneficios para mejorar su liquidez.

A continuación, se analizó los impuestos presentados al fisco y su respectivo pago, así como el crédito tributario del cual gozan y que se puede transformar en efectivo.

Adicional si los ingresos del contribuyente del régimen RIMPE Emprendedor para el 2022 no superaron los US 20.000,00 puede realizar un trámite en línea para que haga el cambio a RIMPE Negocios Populares, así mismo poder emitir Notas de Ventas y, por ende, no considerar el IVA.

4.9. Conclusiones

El comerciante informal debe informarse de los beneficios que genera acogerse a las obligaciones tributarias para que sus negocios puedan expandirse económicamente más esta formalidad le permite acceder a préstamos bancarios, pues las declaraciones son requisitos para este tipo de trámites en las entidades financieras.

Debe existir la difusión de los beneficios dando un enfoque adaptativo a las obligaciones de la administración tributaria.

4.10. Recomendaciones

Unas de acciones recomendables que se indican en el presente informe técnico es concientizar al contribuyente de los beneficios de esta normativa.

Las microempresas son creadas por emprendedores que por diversos motivos y siendo mayores de edad, de diferentes edades, han generado empleo y brindan una parte fundamental de ingresos al país, por lo cual es de vital importancia que tengan un personal financiero capaz y que se mantenga en constante actualización de temas tributarios y contables para una buena administración y ejecución de sus procesos financieros y tributarios.

5. Conclusiones

A partir del análisis y seguimiento de las auditorías de años anteriores en el SRI y de la información solicitada por las empresas, podemos extraer las siguientes conclusiones:

- Es claramente que la evolución del régimen controlado por el SRI, se pensaría que cumpliría con las expectativas de que se podría lograr una gran proporción para las empresas, lo que refleja el desarrollo continuo de los negocios en su diverso régimen, pero este no ha sido el caso, desde el tiempo que Ecuador atravesó una gran crisis económica durante la era COVID, se experimentó una gran crisis financiera que golpeo muy fuerte a los comerciantes durante este periodo.
- Los resultados obtenidos en la encuesta a los auditores de empresas confirman que la presentación de informes sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias afecta la determinación de las obligaciones tributarias. Por ello, es importante destacar que la correcta tramitación de este informe actuará como una herramienta de control que facilitará el diagnóstico de las empresas en el ámbito fiscal, revelará el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias y analizará la situación real, evitando posibles sanciones fiscales para las empresas.
- Es evidente que la mayoría de las empresas del sector comercial no cuentan con sistemas computarizados para la elaboración de informes de cumplimiento tributario, por lo que se han desarrollado instructivos para que los anexos puedan registrarse eficientemente al momento de su ejecución tratando de minimizar errores y presentar correctamente.

- Los cambios en la estructura y las tasas tributarias han tenido un impacto significativo en la estabilidad financiera de las microempresas, demostrando las variaciones en las políticas fiscales, las cuales pueden generar fluctuaciones en la rentabilidad de los negocios. Se debe considerar esto, para diseñar políticas que consideren las capacidades financieras de las microempresas para mitigar efectos en la estabilidad económica.
- Las microempresas deben prepararse para adaptarse a cambios en las regulaciones tributarias. La complejidad de las leyes fiscales hace que sea fundamental contar con un asesoramiento tributario eficiente y continuo. Para esto, las microempresas deben ajustarse a las modificaciones en las normativas fiscales para optimizar la carga económica.

6. Recomendaciones

- Para empresas del sector comercial, continuar y mejorar sus conocimientos sobre informes y procedimientos de cumplimiento tributario, elaboración y presentación de anexos de cumplimiento.
- En general, se recomienda que los órganos responsables de los asuntos tributarios proporcionen más información sobre el uso de los informes de cumplimiento tributario (que incluyen todas las obligaciones tributarias) hacia las empresas, ya que de la investigación realizada se desprende claramente que los cambios en curso en ciertos cambios de régimen tienen un impacto moderado en el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias corporativas.
- Para empresas de este sector comercial, deberían continuar y mejorar sus conocimientos sobre informes y procedimientos de cumplimiento tributario y cambios de régimen elaborados por el SRI y presentación de anexos de cumplimiento.
- Es recomendable implementar un histograma exhaustivo de las actividades anuales, contribuyendo con una contabilidad precisa y transparente, convirtiéndose en una herramienta fundamental para la toma de decisiones informadas. Al exigir a los contadores la presentación de este informe, se fomenta una cultura de análisis crítico y responsabilidad, cruciales para el crecimiento sostenible de cualquier empresa.
- Se recomienda generar un reporte acerca de la presente investigación, dando a conocer de forma minuciosa los cambios que se han dado durante todos los años del informe realizado, ofreciendo una visión detallada de los distintos regímenes, sirviendo como una herramienta estratégica para la planificación y la toma de decisiones.

7. Referencias Bibliográficas

- Aguirre, M. (3 de marzo de 2021). *appvizer*.
<https://www.appvizer.es/revista/contabilidad-finanzas/contabilidad/indicadores-financieros>
- Ante y Yáñez. (21 de diciembre de 2022). *INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y RESULTADOS CONTABLES*. Revista SIGMA:
<https://doi.org/10.24133/ris.v10i01.2919>
- BBVA. (16 de febrero de 2023). *BBVA México, S.A.*
https://www.bbva.mx/educacion-financiera/a/analisis_financiero.html
- Collosa. (02 de febrero de 2020). *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias*.
<https://ciat.org/sistemas-tributarios-y-reformas-tributarias-algunas-ideas-del-tema-parte-1/>
- Constitute. (27 de abril de 2022). *Constitute*.
https://www.constituteproject.org/constitution/Ecuador_2021.pdf?lang=es
- CYTE. (3 de febrero de 2019). *www.cyte.com.ec*.
<https://www.cyte.com.ec/persona-natural-que-es/>
- DELOITTE. (01 de agosto de 2019). *Deloitte*.
<https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIC%201%20-%20Presentaci%C3%B3n%20de%20Estados%20Financieros.pdf>
- GCF Global. (2023). *La encuesta*. <https://edu.gcfglobal.org/es/estadistica-basica/la-encuesta/1/>
- Gómez G. (19 de febrero de 2020). *Revista Gestiópolis*.
<https://www.gestiopolis.com/razones-financieras-analisis-financiero/>
- Grados, J. (2022). *La entrevista en las organizaciones*.
http://biblio3.url.edu.gt/Libros/la_entrevista/4.pdf
- INEC. (marzo de 2021). *INEC*. ECUADOR:
<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/directoriodeempresas/>

- Lexis. (20 de diciembre de 2018). *Lexis*. Ecuador: <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2019/05/Literal-3.-Reglamento-del-Codigo-Organico-de-la-Produccion-Comercio-e-Inversiones-COPCI.pdf>
- Qualtrics. (2021). *Escala de Likert*. <https://www.qualtrics.com/es/gestion-de-la-experiencia/investigacion/escala-de-likert/>
- Ramírez y Loza. (03 de febrero de 2023). *Tributación y derechos fundamentales en el Ecuador Basada en la reforma de la*. Revista Científica Derecho de las Ciencias: <https://doi.org/10.23857/dc.v9i1>
- Santos, Pires y Fernandes. (13 de febrero de 2018). *Scielo.org*. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0186-10422018000301091&script=sci_abstract#:~:text=Tambi%C3%A9n%20se%20concluy%C3%B3%20que%20la,cumplir%20con%20las%20obligaciones%20tributarias.
- SAT. (01 de enero de 2022). *SAT*. <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/#:~:text=Cultura%20tributaria%20es%20una%20conducta,y%20solidaridad%20social%20de%20todos.>
- Servicio de Rentas Internas [SRI]. (2018). *www.educacion.gob.ec/lasguíasdeldocenteyocontruyomiecuadorfomentalaculturatributaria*. <https://educacion.gob.ec/las-guias-del-docente-yo-construyo-mi-ecuador-fomentan-la-cultura-tributaria-en-los-estudiantes-de-educacion-general-basica/>
- SRI. (01 de febrero de 2020). *SRI*. <https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-para-microempresas>
- SRI. (01 de enero de 2022). *RIMPE*. <https://www.sri.gob.ec/rimpe>
- uasb. (marzo de 2013). *uasb*. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4013/1/SM124-Valdivieso-La%20tasa.pdf>

- Universidad Técnica Particular de Loja[UTPL]. (02 de abril de 2018). *Universidad Técnica Particular de Loja [UTPL]*. <https://noticias.utpl.edu.ec/10-terminos-tributarios-que-debes-conocer-si-eres-o-no-contador>
- Universidad de Barcelona. (2021). *Fichas para investigadores*. <https://www.ub.edu/idp/web/sites/default/files/fitxes/ficha3-cast.pdf>
- Urgilés y Chávez. (Diciembre de 2017). *Universidad Politécnica Estatal de Carchi [UPEC]*. <https://revistasdigitales.upec.edu.ec/index.php/visionempresarial/article/view/313>
- UV MX. (2020). *La encuesta y el cuestionario*. <https://www.uv.mx/apps/bdh/investigacion/unidad3/encuesta.html>
- Yugcha, M. (Dirección). (2024). *Consideraciones Tributarias 2024 Grandes Contribuyentes - RIMPE recategorización* [Película]. <https://www.youtube.com/watch?v=mQNqPQiD7cc&t=1138s>
- Zapata Sánchez, P. (2020). *Contabilidad de costos*. Retrieved 11 de 12 de 2022.

8. Anexos

8.1. Anexo 1. Formato de Entrevista a Experto Tributario

Entrevista a Experto en Tributación

Nombre:	
Nivel de Instrucción:	
Compañía en la cual labora:	
Cargo que ocupa:	

Preguntas

1. Según su experiencia, ¿por qué cree usted que se ha ido cambiando la normativa que rige para las microempresas?
2. ¿Cómo ha sido el cambio de la normativa tributaria en la presentación de las obligaciones de las microempresas?
3. Según su criterio, ¿cómo debería difundirse la información de los cambios de normas tributarias para las microempresas para que estén actualizados y puedan presentar correctamente sus obligaciones con el ente regulador?
4. Como experto tributario, según su criterio ¿Cuáles son las principales consecuencias que genera el comercio informal?
5. ¿Cree usted que con la normativa vigente para las microempresas haya más control y se minimice la informalidad?

6. ¿Cuál es su análisis de los posibles desacuerdos que los microempresarios han tenido al momento de adaptarse a cada normativa que en los tres últimos años ha sufrido cambios?
7. ¿Cuál son las recomendaciones para los contribuyentes cuando el cliente le emite mal una retención?
8. Según su experiencia, ¿se ha visto afectada la economía de las microempresas por el cambio de la normativa tributaria para éste régimen?
9. ¿El nuevo Régimen Impositivo RIMPE ha sido de ventaja o desventaja en la presentación y pago? ¿Por qué?
10. ¿Cuáles son los beneficios que la microempresa adquiere al estar bajo el Régimen Impositivo actual?
11. ¿Cree usted que la presentación y pago de la declaración de IVA de manera semestral le ayude a la microempresa a que tenga liquidez?
12. ¿Existe alguna afectación económica considerable a las utilidades de los contribuyentes al pagar el impuesto a la renta bajo este Régimen?
13. ¿Qué recomendaciones financieras y tributarias nos puede indicar para los microempresarios que estén bajo éste Régimen impositivo?

8.2. Anexo 2. Encuesta a los microempresarios de venta de lubricantes del sector Eloy Alfaro, del cantón Durán, provincia del Guayas.

1. ¿A qué Régimen Impositivo pertenece su negocio en la actualidad?

Rimpe Negocios Populares (Ingresos Brutos anuales menos de US 20.000,00)	
Rimpe Emprendedores (Ingresos Brutos anuales mayores de US 20.000,00 y hasta US 300.000,00)	

2. ¿Cuánto fue su ingreso anual en el período fiscal anterior?

Menos de 1.000	
De 1.000 a 20.000	
De 20.001 a 50.000	
De 50.001 a 150.000	
De 150.001 a 299.999	

3. ¿Presenta sus declaraciones hasta la fecha de entrega conforme lo indica el noveno dígito de su RUC?

Siempre presento y pago puntual mis obligaciones tributarias	
En algunos casos me atraso y he tenido que pagar multa e interés	

4. En el último año ¿qué tipo de capacitación ha recibido para mejorar su negocio?

Administrativa	
Tributaria	
Ninguna	

5. ¿Cree usted que el nuevo Régimen Impositivo le ha facilitado el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

Bastante	
Poco	
Nada	

6. ¿Las declaraciones de impuesto son realizadas por?

Dueño del Negocio	
Tramitador	
Contador	
No las realizo	

7. ¿Considera usted que este nuevo Régimen Impositivo ha sido de ayuda para mejorar la economía en su negocio al presentar la declaración de IVA de manera semestral?

Sí, porque al presentar la declaración de IVA de manera semestral me ayuda a la liquidez de mi negocio	
No, porque se acumula el pago de los impuestos	
Ninguna de las anteriores	

8. ¿Se ha visto afectado la economía de su negocio por el nuevo cálculo del Impuesto a la Renta que es el 2% sobre sus ingresos brutos anuales?

Sí, porque no se restan costos ni gastos	
--	--

No, no se ha visto afectada la economía de mi negocio	
Ninguna de las anteriores	

9. RIMPE Negocios Populares. ¿Justifican sus ingresos de este periodo fiscal el pago anual que se debe hacer de Impuesto a la Renta que es US 60,00?

Sí, porque es un valor mínimo comparado a mis ingresos de este período	
No, la economía de mi negocio ha sufrido decrecimiento en este período	
Ninguna de las anteriores	

10. ¿Cómo se siente ante la normativa tributaria para microempresas que ha sufrido cambios en los últimos años?

En ventaja	
En desventaja	

11. ¿Considera usted que las reformas tributarias han generado un impacto tributario y financiero para su negocio?

Favorable	
Desfavorable	

12. ¿Cómo visualiza su negocio de aquí en cinco años?

Curva Creciente	
Curva Decreciente	
Cierre de Negocio	

8.3. Anexo 3. Guía de Revisión Documental a los microempresarios de venta de lubricantes del sector Eloy Alfaro, del cantón Durán, provincia del Guayas.

Fecha:	RIMPE Emprendedor:
Nombre del Contribuyente:	RIMPE Negocios Populares:
RUC:	

No.	Criterio	Parámetros	
		Si	No
1	La actividad del RUC que tiene el contribuyente está asociado a la actividad del negocio		
2	Entrega comprobante de venta al momento de realizar la transacción		
3	El comprobante de venta cumple con los requisitos de facturación para el régimen al cual está clasificado en el catastro del SRI		
4	Lleva un registro contable de las actividades del negocio		
5	Cuando el caso lo amerita, el cliente le entrega retención		
6	Las retenciones que le emiten son realizadas de acuerdo al porcentaje correspondiente para su actividad y según su régimen		
7	Separa los gastos personales de los gastos del negocio		
8	Presenta los anexos de gastos personales según la normativa vigente		
9	Tiene archivado los comprobantes de ventas, retenciones y demás registros contables como lo especifica la normativa		
10	Realiza las declaraciones en la fecha indicada para su presentación sin caer en multas e intereses		